

700
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**EL ESTADO MEXICANO, SU FUNDAMENTACION
JURIDICA Y SOCIAL**



T E S I S
FACULTAD DE DERECHO

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A
CARLOS REYES DE LA PEÑA**

**SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA**

ASESOR DE TESIS: LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ

CIUDAD UNIVERSITARIA

1990





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- I N D I C E -

INTRODUCCION	1
--------------------	---

C A P I T U L O I

I.- Conceptos Generales.....	6
1.- Estado y Sociedad.....	6
2.- Estado y Derecho.....	30
3.- El Estado y sus instituciones.....	37
4.- Ubicación del tema dentro de la Sociología.....	48

C A P I T U L O II

II.- Origen y evolución.....	51
1.- Los Aztecas.....	51
1.1.- Organización Social.....	55
1.2.- Organización Política.....	57
1.3.- Organización Económica.....	60
2.- La Colonia.....	62
2.1.- El Gobierno de la Colonia.....	62
2.2.- Su Población.....	65
2.2.1.- Indígena.....	66
2.2.2.- Español.....	66
2.2.3.- Criollo.....	67
2.2.4.- Mestizo.....	68
2.3.- Situación Jurídica, Económica y Social de dichos grupos humanos.....	69
3.- El México Independiente.....	72
3.1.- El Primer Imperio Mexicano.....	76
3.2.- La Guerra de Reforma, el segundo imperio y la República restaurada.....	79

3.3.- Epoca Porfiriana (1876-1910).....	90
3.4.- La Revolución (1910-1917).....	92
3.5.- La Epoca Post-Revolucionaria.....	98

CAPITULO III

III.- Fundamentación Jurídica.....	109
1.- Constitución Política de los Estados Unidos Me- xicanos.....	110
2.- Leyes Reglamentarias del Gobierno Federal.....	133
3.- México en el ámbito Internacional.....	161

CAPITULO IV

IV.- Aspectos Sociológicos en relación al Estado.....	164
1.- Como estructura Política.....	167
2.- Como rector en materia económica.....	175
3.- Como base de paz social.....	180
4.- Algunas garantías individuales dentro del contex- to histórico del México Moderno.....	184

CONCLUSIONES	191
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	196
--------------	-----

- I N T R O D U C C I O N -

Al inicio de la década de los setentas México entró en una profunda crisis económica y política que se remonta al año de 1973, en que, debido al súbito aumento del precio del petróleo en el mercado mundial, a que nuestro país cuenta desde entonces con bastas reservas del producto, el gobierno mexicano, en un afán por lograr un desarrollo acelerado, pidió préstamos en gran escala al extranjero pero incurrió en una serie de gastos dispendiosos y mal programados. Posteriormente, el gran endeudamiento y la caída de los precios del petróleo traen como consecuencia un deterioro en el nivel de vida de la población, que a su vez ocasiona fuertes presiones sociales, hasta el momento controladas, pero que de seguir así, muy probablemente producirán el rompimiento del orden social, del cual, mal que bien el país ha disfrutado durante gran parte del presente siglo.

Resulta entonces inquietante y preocupante a la vez, el observar como en todos aquellos fenómenos sociales que conducen a un desorden del grupo, el Estado es el principal protagonista, puesto que son las decisiones que se toman desde el gobierno las que de alguna manera conducen al rompimiento de la paz social.

Las anteriores consideraciones y el hecho de estar pre-

senciando en los últimos años una serie de cambios que pretenden transformar al Estado mexicano, han sido dos de los factores que han impulsado el desarrollo de este trabajo; - en él se pretende reseñar brevemente el origen y evolución de dicha institución, pues es a partir de las especificidades que se encuentran en el proceso histórico de su formación donde encontramos su fundamentación, su justificación y su presencia.

La suprema organización política de las sociedades representa un tema de gran importancia en el terreno sociológico jurídico, ya que como fenómeno político, es decir como una creación social, el Estado viene a ser objeto de estudio de la Sociología y, como ente público requiere necesariamente de una regulación jurídica que establezca sus derechos, sus obligaciones, sus facultades y sus limitaciones. Es más, tal es el grado de importancia del Estado como tema de estudio de la Sociología y del Derecho, que ha dado lugar a la formación de ramas específicas dentro de dichas ciencias generales; así tenemos que, dentro de la Sociología general surgen la Sociología Jurídica, y la Sociología Política y, dentro de la ciencia jurídica nos encontramos también diversas ramas que se encargan del estudio del Estado, ellas son: La Teoría General del Estado, El Derecho Constitucional, y el Derecho Administrativo.

Aunque se debe añadir que en relación con la ciencia

del Derecho, el Estado llega a tener una importancia tan fuerte que autores tan eminentes como el Doctor Hans Kelsen lo --
llegana identificar con el Derecho.

Para realizar un breve análisis de lo que es el Estado--
mexicano desde una perspectiva sociológica y jurídica, el --
presente trabajo quedó dividido en cuatro capítulos. En el --
primero de ellos se definen los conceptos de Estado, Sociedad
y Derecho para después relacionarlos entre sí; asimismo --
se enumeran algunas instituciones que sustentan la vida del--
ente público superior y se hace una alusión al tema como ob--
jeto de estudio de la Sociología.

En el segundo capítulo, se elabora un resumen histórico
del Estado mexicano. Para ello y de una manera arbitraria --
aunque funcional para los fines que se persiguen, se divide--
la historia de México entres grandes segmentos: el primero --
pretende el estudio de la organización política, económica y
social de los aztecas. El segundo segmento trata lo relativo
a la Colonia, poniendo énfasis a su forma de gobierno, a su--
población y a la forma en que viven sus habitantes. En el --
último segmento se reseña el proceso histórico que va de la--
independencia a la época actual, señalándose durante esta --
etapa diversos momentos determinantes en la formación del Es--
tado mexicano, tales como: las formas de gobierno que se van
adoptando; las luchas internas y las intervenciones externas

que se sufren; el largo período del porfiriato; la revolu-
ción de 1910; las etapas de desarrollo sostenido y estabili-
dad política, para culminar con la actual crisis por la que
atraviesa el país.

El capítulo tercero de la presente monografía, contie-
ne aquellas normas que organizan y configuran al Estado me-
xicano, partiendo necesariamente de nuestra Carta Magna, que
viene a ser el ordenamiento jurídico que lo estructura y le
señala sus funciones. Se estudian además otras leyes de ca-
rácter ordinario que organizan al gobierno de los Estados -
Unidos Mexicanos, para finalmente señalar la posición que -
nuestro país ha sostenido en el concierto mundial.

El último capítulo versa sobre la participación que el
Estado mexicano, ha tenido en los diversos fenómenos de -
carácter social que constantemente se presentan en una comu-
nidad tan plural como la nuestra. De esta manera, se tratan
fundamentalmente los aspectos políticos, económicos y el --
llamado orden social, imperantes en nuestro medio. Como co-
rolario del tema materia del presente libro, se hace una --
breve referencia al trato que nuestra máxima institución po-
lítica le ha dado, o mejor dicho, la forma como ha respet-
ado las garantías individuales consagradas en la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, quisiera ofrecer por anticipado mis --

disculpas por los posibles errores que el presente trabajo - pudiera contener pues ellos son producto de mi escasa expe - riencia. Sin embargo, tengo el firme propósito de continuar - estudiando lo concerniente sobre este apasionante tema.

Finalmente, deseo agradecer a la Universidad Nacional - Autónoma de México, y en particular a la Facultad de Derecho, la oportunidad que me brindaron para lograr mi formación pro - fesional, así como el permitirme conocer a tan valiosas perso - nas como lo fueron mis maestros.

- C A P I T U L O I -

CONCEPTOS GENERALES

1.- ESTADO Y SOCIEDAD

Uno de los múltiples fenómenos que estudia la ciencia de la sociedad es el llamado fenómeno político, mismo que origina al Estado. Así, " La sociedad crea al Estado como una necesaria exigencia de la vida social". (1) Dentro de éste orden de ideas, es indispensable comenzar por definir lo que se entiende por sociedad.

La palabra sociedad proviene del Latín societās, que significa unión, de tal manera que dicho vocablo se emplea para designar distintos tipos de asociaciones que dependen de cierto elemento, como puede ser su finalidad, caso en el cual, la sociedad será aquella " Reunión de varias personas formada para mutua diversión o con otro fin; sociedad literaria, deportiva " (2), o bien, la sociedad significará " Asociación de personas que juntan capitales y esfuerzos para dedicarse al comercio, la industria, los servicios públicos, etc. (3)

-
- (1) SERRA ROJAS Andrés.- Ciencia Política.- Editorial Porrúa, S.A.-Cuarta Edición, México, 1978, pag. 288.
 (2) Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado.- Ediciones Larousse, S.A. de C.V., Décima Edición.- Tercera reimpresión.-México,1987,pág.951.
 (3) Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado.- Reader's Digest, México,S. A. de C.V. s/ed. - México, 1986, tomo II, pag. 3547.

Sin embargo, para el desarrollo de este trabajo el significado que nos interesa es aquél que contempla el complejo total de las relaciones humanas, dentro del cual queda comprendido el señalado fenómeno político.

En tal virtud comenzaré por mencionar algunas definiciones que acerca de la palabra sociedad nos dan diversos autores:

Para el maestro Benito Solís Luna, se designa con el nombre de sociedad " al conjunto de seres humanos que viven de una manera organizada ". (4)

Por su parte, Roberto Guzmán Leal, nos dice que la sociedad " es la unión moral y eficaz de seres inteligentes, para realizar el bien común ". (5)

De las tres más importantes definiciones que Felipe López Rosado, considera que tiene la palabra sociedad, tomaré la segunda que dice que sociedad " es la reunión permanente, orgánica, total, establecida en determinado territorio y sometida a un gobierno soberano ". (6)

Por último, Andrés Serra Rojas señala que "la sociedad-

-
- (4) SOLIS LUNA Benito.- El Hombre y la Sociedad.- Editorial Herros, S.A.- Quincuagésima Edición.- México, 1974, pág. 20.
 (5) GUZMAN LEAL Roberto.- Sociología.- Editorial Porrúa, S.A. - Tercera Edición.- México, 1973, pág. 26.
 (6) LOPEZ ROSADO Felipe.- Introducción a la Sociología.- Editorial Porrúa, S.A.- Décimo Séptima Edición.- México, 1968, pág. 45.

aparece como una reunión de seres humanos que integran un orden social superior, permanentemente asentado sobre un territorio para alcanzar fines comunes, por medio de la acción recíproca o interacción social ". (7)

De las anteriores definiciones, obtenemos los siguientes elementos y características:

1.- Es un conjunto de seres humanos. La sociedad se compone de hombres y el hombre, como lo señaló Aristóteles, es un ser de naturaleza social, es decir, que necesita de la vida social para poder subsistir, debido a que a su entrada en la vida, es incapaz de satisfacer sus necesidades más elementales como el alimento, habitación, vestido, razón por la cual, sólo si vive en sociedad puede mantenerse en vida; pero además de esta necesidad de unirse a otros para subsistir, a diferencia de las llamadas sociedades animales, la naturaleza social del hombre implica su capacidad para amar al prójimo puesto que es un ser que se perfecciona dándose a los demás.

2.- Sus fines. La sociedad tiene como finalidad conseguir el bien común, el cual se logra mediante la acción recíproca, ya que el hombre, desarrollando su actividad en comunión con otros, obtiene inmensos beneficios.

(7) SERRA ROJAS Andrés.- Op. Cit., pág. 34.

3.- Orden y Potestad.- A fin de que la unión - de seres racionales alcance un bienestar común, se requiere de un orden mediante el cual se distribuyan los trabajos y - se repartan los beneficios, así como de una potestad que vi- gile el cumplimiento de ese orden y que constituye un ser -- distinto de sus componentes. Dicha potestad recibe el nombre de gobierno.

Ahora bien, existen cuatro teorías que pretenden expli- car el problema del origen de la sociedad, desde un punto de vista filosófico; es decir, que tratan de dar respuesta a la pregunta de ¿ por qué existe la sociedad ?. Estas cuatro teo- rías son: La Contractualista ; La Organicista; La Ecléctica- y La Naturalista. A continuación expondré brevemente cada una de ellas:

La Teoría Contractualista, supone que los hombres origi- nalmente vivían aislados, en un estado de naturaleza, o sea, que cada quién era libre de hacer lo que quisiera, hasta que un día se dieron cuenta que esta forma de actuar los dejaba- indefensos, a merced de otras especies animales y contra las fuerzas físicas, por lo cual decidieron asociarse, es así co- mo dicha manifestación de la voluntad del individuo da como- resultado la vida social. " Es de tal contrato que nace la - sociedad, y actualmente todavía, tal sociedad no tiene otras reglas que las que les da el entendimiento de sus miembros"(8)

(8) LOPEZ ROSADO Felipe.- Op. Cit., pág. 56.

La Tesis Organicista considera que, al igual que el -- hombre es un organismo, la sociedad existe y funciona como -- un organismo. Mientras que el hombre está compuesto de célu-- las, la unidad de las sociedades son los individuos; el ser-- humano posee un sistema circulatorio y éste mismo sistema -- está representado en las sociedades por sus vías comerciales y de comunicación; las ciudades son a la sociedad lo que el esqueleto es al hombre; las enfermedades de la sociedad vie-- nen siendo sus crisis económicas, etc.

La doctrina Ecléctica sostiene que, las sociedades son-- organismos contractuales, de tal forma estima que, en un -- principio la sociedad fue un organismo pero que hubo un mo-- mento en que la horda vencedora incorporó a su órbita en -- ciertas condiciones pactadas a la vencida, o sea, que hubo -- una especie de contrato para formar una nueva sociedad.

La Teoría Naturalista, nos dice que el hombre es un ani-- mal político, natural y esencialmente social. Lo humano sólo se da en sociedad y es solamente cuando se vive en sociedad-- que el hombre se vuelve humano, es así como todo aquello que caracteriza al ser humano como el lenguaje, la religión, la guerra, el Derecho, sólo se da en sociedad.

Sin dejar de reconocer lo valioso de las tres primeras-- teorías arriba expuestas, personalmente me adhiero a la Natu-- ralista, formulada por el gran filósofo griego Aristóteles.

Por otra parte, se dice que la sociedad elemental la -- constituye la familia y que su evolución fue estimulada por -- razones biológicas, económicas, religiosas, etc., de donde -- surgen algunas otras teorías como la patriarcal, que descri -- be la relación de grupos bajo la autoridad del pater-familias, o la matriarcal, apoyada en elementos de carácter natural ta -- les como las relaciones instintivas. Ahora bien, del aumento de la población surge la necesidad de organizar al grupo, ba -- jo diversas formas políticas que van desde los clanes, las - tribus, las aldeas y finalmente el Estado.

Es pues el Estado, la culminación de las formas políti -- cas en que han venido organizándose las sociedades humanas, - ya que " las hordas, el clan y las organizaciones tribales - en general son fenómenos preestatales ".(9)

Considero necesario, antes de analizar el concepto de - Estado, definir aunque brevemente estos fenómenos preestata -- les, a fin de conocer la evolución de la vida política, que -- como ya se dijo culmina con el Estado.

De acuerdo con Roberto Agramonte, " La horda es la for -- ma más simple de sociedad, porque no contiene otros grupos - más sencillos, sino que se descompone fácilmente en individuos". (10),y afirma que en estos grupos el individuo más apto para --

(9) ECHANOVE TRUJILLO Carlos A.- Diccionario de Sociología.- Editorial -- Jus. Tercera Edición.- México, 1976, pág. 72.

(10) AGRAMONTE Roberto.- Citado por Luis Recasens Siches en su obra Trata -- do General de Sociología.- Editorial Porrúa, S.A.- Décimo Cuarta Ed -- ción .- México, 1976, pág. 494.

alguna empresa será el jefe momentáneo.

El clan es el grupo con parentesco consanguíneo que pone en práctica la exogamia, formado por un número considerable de individuos, cuya importancia es más bien de tipo histórico.

Por último, la tribu es definida por el autor antes citado, como la forma social característica de los grupos sociales inferiores, que no han llegado a la fase del Estado. Es una definición, al decir de Luis Recasens Siches, por vía de comparación negativa con otros grupos superiores.

Antes de establecer el concepto de Estado, es conveniente señalar algunas posturas doctrinales acerca del origen de esta institución ; para tal efecto seguiré de cerca al maestro Andrés Serra Rojas, en su obra Ciencia Política. (11)

Señala dicho autor que, las teorías acerca del Estado pueden quedar reducidas a cuatro, ellas son:

1.- Teoría del Origen Familiar del Estado. Señala esta teoría que la necesidad de reproducirse origina la familia y es por los vínculos de sangre como surgen los primeros grupos, así, las teorías patriarcales consideran al paterfamilias el centro de las actividades del grupo primitivo y es bajo su dirección y guía como se protege a la comunidad. Por su parte, las teorías matriarcales consideran a la-

(11) SERRA ROJAS Andrés.- Op. Cit. pp. 59 a 61.

madre como el elemento constante del grupo, al mantenerse -- los hijos unidos a la madre durante un largo período, unión-- sin la cual hubieran perecido.

2.- Teoría del Origen Violento del Estado. En -- tre los autores que sostienen como causas del origen de las-- formas políticas a la violencia, se encuentran Oppenheimer -- y Gumplowicz. El primero de ellos afirma que el Estado tiene su origen en la guerra y dice que por él se reglamenta la do-- minación del grupo vencedor sobre el grupo vencido, con el -- objeto de que el primero explote económicamente al segundo. Gumplowicz por su parte sostiene que, todos los Estados han-- surgido de conquistas sangrientas y que el Estado es la con-- dición sin la cual no puede haber prosperidad ni desarrollo-- de la civilización.

De gran importancia por la influencia política e ideoló-- gica que ejerce en el mundo de hoy, sobre todo en el bloque-- comunista, se encuentra la teoría de la Lucha de Clases de -- Carlos Marx.

3.- Teoría del Origen Convencional del Estado.-- Uno de los partidarios de esta teoría es Juan Jacobo Rosseau, en ella se dice que los hombres vivían en un estado de natu-- raleza, de libertad e igualdad, sin preocupaciones, bastándo-- se a sí mismos, sin subordinación a ningún otro. Sólo el es-- tablecimiento de la propiedad privada trae consigo el conflic-- to, por lo que el hombre se ve obligado a establecer el Estado co

mo un mal necesario para mantener la paz. Fue indispensable crear un poder supremo que gobernara a los grupos en conflicto, por lo que el hombre tuvo que aportar parte de su libertad.

La esencia del contrato social, dice Serra Rojas, radica en que cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general y nosotros recibimos a cada miembro como parte indivisible - del todo.

4.- Teoría de la Constitución Necesaria y Espontánea del Estado. Se apoya en la evolución de las sociedades primitivas, las cuales revelan rasgos de uniformidad - en cuanto a los complejos problemas sociales y por tanto coinciden en sus formas y aspectos. Los fenómenos políticos llevan a la sociedad a la creación del Estado, es pues el Estado el desarrollo o evolución de las formas políticas rudimentarias (horda, clan, tribu), las que originan el Estado.

Adicionalmente y debido a su importancia es indispensable anotar lo que sobre el particular comenta Marcos Kaplan (12); dicho autor nos dice: " El Estado parece surgir y desarrollarse cuando de algún modo la sociedad se deja desposeer de su iniciativa y de sus poderes, abandona la gestión de -- sus intereses comunes, los transmite por espontánea debilidad

(12) KAPLAN Marcos.-Estado y Sociedad.- Dirección General de Publicaciones de la U.N.A.M. - Segunda Reimpresión.- México, 1983, pág.160.

1983
 16
 1983

o bajo imposición coactiva a la institución gubernamental. El Estado asume -en parte como pretensión y en parte como realidad- la conciencia, la racionalidad, el poder organizador y cohesionante, la representatividad del interés general, que han perdido o de que carecen la sociedad y grupos particulares que lo integran. Pretende organizar, sistematizar, -totalizar la sociedad. Expresa, instituye y conserva los -- conflictos que le dan nacimiento y sentido, atenuándolos y manteniéndolos en compatibilidad con el orden social básico".

Ahora bien, una vez mencionadas algunas de las teorías sobre el origen del Estado, es menester explicar el concepto del mismo, no sin antes recordar que el Estado es una creación social que vive y se proyecta con la misma sociedad, -- hasta el punto en que si la sociedad desapareciera de la tierra, en ese momento desaparecerían el Estado y todas las creaciones de la cultura.

Para el común de la gente, el Estado " es la autoridad- que se les presenta para obligarlos a hacer algo que libre y espontáneamente no realizarían " (13), de esta manera, iden- tifican al Estado con uno de sus elementos constitutivos (los cuales serán analizados posteriormente), o bien llegan a con

(13) ARNAIZ AMIGO Aurora.- ¿ Qué es el Estado ?.- Deslinde.- Cuaderno de Cultura Política Universitaria Núm. 112.- Centro de Estudios sobre la Universidad. Coordinación de Humanidades. S/N D.E., pág. 7.

fundirlo con cosas materiales como el Palacio Nacional o los edificios de las Secretarías de Estado y más aún, llegan a pensar que el Estado son los funcionarios que ocupan los órganos públicos, de esta forma nos encontramos con lo que se puede denominar un concepto vulgar del Estado.

Etimológicamente la palabra Estado, deriva del latín -- "status" y significa "situación en que está una persona o cosa, y en especial cada uno de los sucesivos modos de ser de una persona o cosa sujeta a cambios que influyen en su condición". (14)

Por otra parte, se dice que "fue mérito de los romanos - concebir al Estado (república) como un conjunto de competencias y facultades. Con todo correspondió a los juristas medievales forjar el concepto del Estado. Los juristas construyeron la doctrina jurídica del Estado alrededor de dos nociones jurídicas fundamentales la de societas (corporación) y la de soberanía." (15)

Así, el Estado es definido como "Agente, aspecto o Institución de la sociedad autorizada y pertrechado para el empleo de la fuerza, es decir, para ejercer un control coercitivo. Esta fuerza puede ser ejercida, como defensa del orden sobre los propios miembros de la sociedad o contra otras sociedades."

-
- (14) Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.- Talleres Tipo gráficos de la Editorial ESPASA - CALPE, S.A. S/N. D.E. Madrid, 1956- pág. 581.
- (15) Diccionario Jurídico Mexicano.-Vol. 2.-Editorial Porrúa, S.A.-Segunda Edición, México, 1987 pág. 1322.

La voluntad del Estado es la Ley y sus agentes son los que hacen las leyes e imponen su observancia. Estos agentes constituyen el Gobierno. Deben distinguirse cuidadosamente Estado y Gobierno. El primero comprende las tradiciones, los instrumentos políticos tales como las constituciones y las declaraciones de derechos y toda la serie de instituciones y convenciones relacionadas con la aplicación de la fuerza: - el segundo es un grupo de individuos a quienes se ha confiado la responsabilidad de llevar a cabo los fines del Estado, otorgándoles la autoridad necesaria."(16)

Ahora bien, desde el punto de vista científico, el Estado se estudia bajo diferentes criterios como son el sociológico, el jurídico, el económico, el político, etc.; sin dejar de reconocer que para obtener el cabal conocimiento del Estado es necesario tomar en cuenta los diversos factores que se manejan en cada una de las ciencias antes apuntadas, para efectos del presente trabajo, se estudiará únicamente en sus aspectos sociológico y jurídico.

A continuación apuntaré algunas definiciones conceptua - les que del Estado se han dado desde un punto de vista socio - lógico:

Dentro de esta corriente, Carlos A. Echánove Trujillo lo

(16) Diccionario de Sociología.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- S/N. D.E. México, 1984, pág. 112.

define como el " tipo de organización social ", de carácter predominantemente político, que supone un gobierno permanente, un territorio determinado y un sistema legal preciso ."
(17)

Por su parte, Gumplowicz nos dice que " El Estado es un -- fenómeno social. Se realiza por una acción de elementos sociales, conforme a leyes naturales, y su desarrollo no se continúa más que por acciones sociales ulteriores. La primera acción consiste en la subyugación de un grupo social por otro grupo y en el establecimiento por el primero, de una organización que le permita dominar al otro." (18)

Asimismo, Alberto F. Senior lo define diciendo que " El Estado es la organización de un conglomerado humano que resulta de estar regido por un mismo gobierno a través de unas mismas normas. Es la forma de organización o de solidaridad de un conjunto de hombres gobernado por leyes que emanan de un mismo poder ". (19)

Rafael de Pina, acorde con la tendencia sociológica, lo define como " la sociedad jurídicamente organizada para hacer posible, en convivencia pacífica, la realización de la totalidad de los fines humanos." (20)

(17) ECHANOVE TRUJILLO Carlos A.- Op. Cit. pág. 72.

(18) Citado por LOPEZ ROSADO Felipe, Op. Cit. pág. 218.

(19) SENIOR Alberto F.- Compendio de un Curso de Sociología.-Francisco Menéndez Oteo, Editor y distribuidor.- Undécima Edición, México, 1983, p. 185

(20) PINA Rafael de.- Diccionario de Derecho.- Edit. Porrúa, S.A.-Segunda Edición, México, 1980, pág. 168.

La definición más relevante dentro de esta corriente es la de Max Weber, quien afirma que el Estado es " Un orden - jurídico administrativo al cual se le orienta el obrar realizado en función del grupo, por un cuerpo administrativo y cuyo valor se reclama no sólo para los miembros de la comunidad, sino para todo el obrar que se realice en el territorio dominado ". (21)

Entre los autores que definen al Estado desde un punto de vista jurídico, tenemos a Del Vecchio, quien ve al Estado como " la unidad de un sistema jurídico, provisto de la igualdad de persona en sentido jurídico ". (22)

El máximo exponente de la corriente jurídica es Hans -- Kelsen. Este autor define al Estado diciendo que " como objeto de la ciencia del Derecho tiene que ser o la totalidad del orden jurídico o un orden jurídico parcial ". (23)

Por su parte, el maestro Andrés Serra Rojas afirma que - " El Estado es una parte de la sociedad humana, asentada sobre un territorio jurídicamente organizado, bajo la forma de un gobierno independiente que se propone la realización de - aquellos fines, que se determinan de acuerdo con sus condi- ciones históricas " (24)

-
- (21) GONZALEZ URIBE Héctor.-Teoría Política.-Editorial Porrúa, S.A.- Tercera Edición, México, 1980, pág. 157.
 (22) DEL VECCHIO Georgio.- La Crisis del Estado.-Extracto del boletín de la sociedad de Derecho Comparado.-París A. LXIII, No. 4.-Publicado por la Librería General de Derecho y Jurisprudencia. Traducido por E. Borda París, 1935, pp. 6 y 7.
 (23) KELSEN Hans.-Teoría General del Estado.-Editorial Nacional.-Décimo - quinta Edición, México, 1983. pág. 9.
 (24) SERRA ROJAS Andrés, Op. Cit. pág. 294.

Finalmente, tenemos la llamada teoría de las dos face -
 tas del Estado, elaborada por George Jellinek en su obra --
 Teoría General del Estado.(25) En ella se dice que el Esta
 do puede ser conocido bajo dos aspectos: el social y el ju-
 rídico. El primero de ellos que lo considera en la unidad -
 de su naturaleza como construcción social, lo define como -
 la unidad de asociación dotada originalmente del poder de -
 dominación y formada por hombres asentados en un territorio
 y el segundo, que lo considera como sujeto de derecho, subs
 mible dentro del concepto de corporación, de tal manera que
 el Estado viene a ser una corporación integrada por un pue-
 blo dotada de un poder de mando originario y ubicada en un-
 determinado territorio.

Cada una de estas definiciones, dentro de la corriente-
 que las influencia, ponen de manifiesto dos tipos de elemen-
 tos: los esenciales o constitutivos que son el territorio, -
 la población, el poder y el orden jurídico; y los determi -
 nantes que son la soberanía y los fines. A continuación se
 analizarán cada uno de estos elementos, comenzando por los
 llamados esenciales o constitutivos.(26)

A).- El Territorio. El vocablo territorio pro-
 viene del latín territorium que significa extensión de tie-

(25) JELLINEK George.-Teoría General del Estado.- Edit. Albatros.-Segunda
 Edición. Buenos Aires, Argentina.- 1981, pág. 135.

(26) SERRA ROJAS Andrés.- Op. Cit., pág. 329.

rra perteneciente a una nación, provincia, comarca, etc. El territorio del Estado le sirve de base y sustento en el mundo material tangible, sin el cual no sería posible la existencia del pueblo, encontrándose ambos elementos estrechamente relacionados; no pueden desprenderse uno del otro sin perder su significación política.

El Estado como tal, necesita una condición forzosa para ejercer sus funciones de control, vigilancia, coordinación y servicio : un territorio, el cual debe estar habitado permanentemente por un grupo de hombres interrelacionados.

El territorio es un aspecto físico o material, no solamente se halla compuesto por la superficie donde habita el conglomerado humano, compuesto por accidentes geográficos, sino que también forman parte de él, el subsuelo y el espacio aéreo, que es la masa de aire que se encuentra sobre la tierra firme y la porción del mar territorial, siendo ésta última, parte integrante del territorio en la extensión que para el efecto reglamenta el derecho interno de cada Estado y por tratados internacionales de límites, los cuales dan certeza a sus relaciones y limitan recíprocamente su acción, asegurando la paz y la armonía.

Por otra parte, poco importan las dimensiones que tenga la porción geográfica territorial; lo que sí es de suma importancia es que provea al Estado de todos los recursos ne-

cesarios para cumplir con su finalidad y además, le dé fuerzas para subsistir en la libertad, puesto que la experiencia histórica nos ha demostrado, que el territorio de los Estados ha sido objeto de ambiciones y envidias por parte de otros entes de su misma naturaleza.

Algunos autores como Jellinek (27) afirman que el territorio es un elemento indispensable para la existencia del Estado, por tal motivo, en el contenido de su definición -- subraya la importancia del elemento territorial, al decir que el Estado es una corporación territorial dotada de un poder de mando originario.

El Doctor Hans Kelsen por su parte afirma que: " El espacio a que se circunscribe la validez del orden jurídico estatal es lo que se llama territorio del Estado ". (28)

El territorio cumple dos funciones específicas a saber:

La función negativa que consiste en señalar los límites y las fronteras con otros Estados. Estas fronteras, son producto de acuerdos internacionales entre los Estados, con la finalidad de dar seguridad jurídica a sus relaciones, asegurándose así, el equilibrio, la justicia y la paz.

Las fronteras que demarcan y limitan el territorio, como fundamento de función negativa, tienen como característica -

(27) JELLINEK George.- Teoría General del Estado.- Editorial Albatros.-- Segunda Edición.- Buenos Aires, Argentina, 1981, pág. 135.

(28) KELSEN Hans.- Op. Cit., pág. 181.

primordial la inamovilidad como regla general, aunque puede darse el caso de que por fenómenos naturales, éstas cambien, trayendo como consecuencia que el Estado afectado se acoja a los beneficios del Derecho Internacional o celebre un tratado con el Estado fronterizo no afectado.

" La otra función del territorio es positiva y consiste en dotar al Estado del instrumento físico necesario para el cumplimiento de su misión de servir al bien público tempo-ral. El territorio en efecto, permite al Estado realizar -- sus funciones de control y vigilancia sobre la población, -- por medio de las oficinas aduanales y de migración, de regulación de las importaciones y exportaciones, a fin de mantener equilibrada la balanza de pagos; de averiguar las entradas y salidas de los extranjeros y evitar las que sean nocivas al país; de prestar servicios públicos tales como caminos, carreteras, aeropuertos, obras portuarias. Y en las relaciones con los Estados vecinos, proporciona al Estado las líneas de defensa para evitar invasiones extranjeras que -- puedan llegar a privar al Estado de su existencia misma como unidad soberana e independiente ". (29)

Finalmente, de las distintas opiniones que existen so-bre el derecho que el Estado tiene sobre su territorio, tomaremos la aceptada tanto por el Derecho Constitucional co-

(29) GONZALEZ URIBE Héctor.- Op. Cit., pág. 297.

mo por el Derecho Internacional, en el sentido de que el Estado tiene un pleno derecho de propiedad y de dominio sobre su territorio. Al respecto, algunos autores (30) califican a este derecho de propiedad como *sui generis*, ya que el mismo no se ejerce con exclusividad, sino que respeta el dominio útil que pueden ejercer los propietarios particulares sobre muchas porciones del territorio.

B).- La Población. Desde un punto de vista técnico, es importante distinguir el concepto de población del de pueblo y del de nación, toda vez que frecuentemente son utilizados como sinónimos.

Así, entendemos por población al conjunto de seres humanos que habitan una determinada porción geográfica; es pues éste, un concepto de tipo estadístico, ya que hace referencia al número de hombres y mujeres nacionales y extranjeros que habitan el territorio de un Estado. Al decir de Fernando Diego Cañizares "Carece de importancia el número de habitantes que la componen. Puede la población además, de ser nómada o sedentaria, según se traslade constante o periódicamente de un lugar a otro, o esté ubicada en un lugar determinado. En el primer caso, para que pueda constituirse en Estado, los movimientos deben realizarlos dentro de un ámbito territorial determinado." (31)

(30) Idem.- pág. 299.

(31) CAÑIZARES Fernando Diego.- Teoría del Estado.- Editorial Pueblo y Educación.- Primera Reimpresión.- La Habana, Cuba, 1979, pág. 31.

Por otra parte, el pueblo es aquella parte de la población de un Estado que es titular de derechos civiles y políticos. Viene a ser un concepto jurídico que determina la relación entre el Estado y la persona y comprende únicamente a aquellos individuos sujetos a la potestad del Estado y que viven tanto en su territorio como fuera de él. Es decir, " el concepto pueblo difiere del concepto población en que el primero adquiere su significación desde el punto de vista eminentemente jurídico-político y el segundo desde un punto de vista político-administrativo." (32)

Ahora bien, " podemos caracterizar a la nación como el grupo de hombres, generalmente grande, unido por sentimientos de solidaridad y de fidelidad que ayudan a crear una historia común y por datos como la raza, la lengua y el territorio y que tiene el propósito de vivir y de continuar viviendo juntos en el futuro ". (33)

C).- El Poder del Estado. Se ha visto hasta el momento que el Estado es un grupo humano establecido en un territorio determinado; ahora es pertinente hablar del elemento autoridad o poder público cuya acción es decisiva para el cumplimiento de la finalidad de la entidad estatal.

-
- (32) Enciclopedia Jurídica Omeba.- Tomo X.- Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, Argentina, 1969, pág. 858.
 (33) Diccionario Jurídico Mexicano.-Instituto de Investigaciones Jurídicas.-Segunda Edición revisada y aumentada.-Editorial Porrúa, S.A. y la UNAM, Vol. 4, México, 1988, pág. 2171.

De manera muy general se puede definir el poder como el dominio, imperio, facultad y jurisdicción que se tiene para mandar o ejercitar una cosa; de tal forma que, mandar es una consecuencia del poder. Aún cuando poder y mando son normalmente correlativos, existe la posibilidad de tener poder y no mandar.

Existen fenómenos sociales de poder y mando que tocan -- aspectos parciales o limitados de la vida social, tales como el que tiene el padre sobre el hijo, el maestro sobre el discípulo, el industrial sobre sus trabajadores. Sin embargo, existe un poder social distinto que es aquél que produce efectos políticos. " Se manda porque así lo ha aceptado una sociedad o porque así se ha consagrado en normas jurídicas, facultando a un grupo de personas físicas para que manejen ese poder; o se manda porque un grupo asume por la violencia o el engaño el ejercicio del poder, ya sea creando una situación de hecho, o bajo la apariencia de legalidad o contra la misma voluntad social ". (34)

Así, en el transcurso de la historia, el poder público se ha manifestado como un poder de hecho que proviene de una situación irregular (revolución o desarreglo social), o bien como un poder de derecho mismo que se origina en la voluntad del grupo en relación con su orden jurídico.

(34) SERRA ROJAS Andrés.- Op. Cit., pág. 383.

Por lo expuesto se puede apreciar que el poder público - como elemento del Estado, representa su causa formal, puesto que su tarea es la de organizar los recursos humanos y materiales, encausando a través de estímulos los esfuerzos de cooperación mutua para la consecución del bien público temporal.

D).- El Orden Jurídico. En virtud de que este elemento -- del Estado, será tratado con mayor amplitud en el siguiente -- punto del presente trabajo, bástenos decir por el momento que, el derecho se manifiesta como un conjunto de normas reguladoras de las relaciones generadas por la vida social del hombre, las cuales para su cumplimiento y observancia se hallan pro - vistas de sanción que se hace efectiva por medio del poder - público y son el instrumento para la realización del bien co - mún como finalidad de la entidad estatal, al mismo tiempo -- que ponen un marco a la actividad de sus órganos representati vos, por lo que sus determinaciones deberán apegarse estricta mente al derecho, de lo contrario el Estado, lejos de cumplir con los fines existenciales del hombre, se convertiría en un instrumento de opresión.

Hasta aquí se ha tratado en forma por demás breve los -- llamados elementos esenciales del Estado. Corresponde ahora, - explicar también en forma somera los denominados elementos de terminantes que son la soberanía y los fines del Estado.

A).- La soberanía. La idea de soberanía se -- inicia primeramente en Francia a finales de la época feudal, en el momento en que la monarquía absoluta se enfrentó a la Iglesia, misma que trataba de conservar su poder manteniendo bajo su autoridad a los reyes. Soberanía significa superanus, super: sobre, encima, esto es lo que ésta por encima de todo, el poder que no reconoce otro poder,(35)

Desde que Juan Bodino define por primera vez al Estado -- en sus funciones de soberanía afirmando que " El Estado es -- un recto gobierno, de varias agrupaciones y de lo que les es común con potestad soberana" (36) , este concepto ha evolucionado notablemente, así, el concepto de Estado soberano nace -- primeramente en el sentido de que el Estado se halla sometido a la iglesia; posteriormente se apunta en el sentido de -- que su poder es igual al de la iglesia y; finalmente, que su poder se halla sobre el de la iglesia, afirmándose poco a poco en el absolutismo de la monarquía la supremacía del rey.

Posteriormente, aparece en el siglo XVIII con Rousseau, -- una modalidad diversa en la que el sujeto de la soberanía no va a ser el monarca sino el pueblo (37). Es esta última co -- rriente la que nutre las doctrinas de Europa y de los Estados

(35) Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo 4, Editorial Porrúa, S.A.-Segunda Edición revisada y aumentada.-México, 1988, p.p. 2935 y 2936.

(36) MORENO Daniel.- Derecho Constitucional Mexicano.-Segunda Edición.- - Editorial Pax-México.-México, 1975, pág. 267.

(37) GALINDO CAMACHO Miguel.-Teoría del Estado.-Editores Unidos Mexicanos S.A.-Segunda Edición, México, 1969, pág. 335.

Unidos y que finalmente adopta México en sus distintas constituciones.

B).- Los Fines del Estado. (o bien público -- temporal). Todas las agrupaciones humanas se constituyen - en vista de una determinada finalidad, es decir, un bien que satisfaga sus necesidades en el mundo material y espiritual. Es por ello que el hombre se asocia con sus semejantes con el objeto de formar una familia, un sindicato, una asocia-ción civil, una sociedad anónima, etc.

Si esto acontece en agrupaciones que persiguen como fin, bienes particulares que en resumidas cuentas son bien común, con mucha más razón el Estado persigue el bienestar de todos los individuos y grupos que conforman su población. El Esta-do, como entidad social total, aglutina en sí mismo los fi-nes dados en función del bien de todos los individuos y agrupaciones establecidos en su territorio. Por consiguiente, el fin de la entidad política es total y supremo.

Herman Heller respecto al fin del Estado y a los fines -- particulares de los individuos estima que estos deben ser se-parados escrupulosamente. Por lo tanto, afirma que " Entendemos por fin el efecto de la voluntad calculado de antemano, es - decir, aquello que se propone psíquicamente alcanzar un suje-to real de un modo concreto, ya sea consciente o inconscientemente. Cuando hablamos de fin objetivo o, mejor, del sentido del Estado, queremos referirnos no a los numerosos fines que,

con el Estado, se proponen conseguir todos o la mayoría de los hombres, sino a aquél " fin " que debe cumplir el Estado en el seno de la conexión social real, que aparece actuada, por hombres y sobre los cuales, a su vez, opera". (38)

Por lo anterior, es posible afirmar que los fines particulares de los individuos o grupos en suma, no son la finalidad perseguida por el Estado, pues aquellos son susceptibles de entrar en conflicto entre sí. Por lo tanto, el Estado como entidad total persigue un bien general y superior - en jerarquía que trata de coordinar las finalidades particulares o individuales.

2.- ESTADO Y DERECHO.

Hasta ahora se ha dado una explicación de lo que es el Estado, tomando en consideración una serie de corrientes que lo definen y, haciendo referencia a cada uno de los elementos que configuran su realidad. Asimismo, como ya se dijo anteriormente, se ha dejado para este momento, lo relativo al elemento conocido como orden jurídico o derecho, con el propósito de tener una noción más clara del concepto y de su relación con el Estado y, así establecer las bases que servirán de apoyo para desarrollar el capítulo de este trabajo, denominado Fundamentación Jurídica.

(38) HELLER Herman.-Teoría del Estado.-Editorial Fondo de Cultura Económica.- Sexta reimpresión, México, 1971, pág. 60.

Al efecto, es pertinente comenzar por señalar que " La palabra derecho proviene del latín *directus*, *directo*, lo que nos da una idea de rectitud, seguido, igual, sin torcerse a un lado ni a otro".(39); y se puede definir simplemente como el conjunto de normas que rigen la conducta del hombre en sociedad (concepto vulgar).

Sin embargo, el derecho como ciencia, " Es un sistema de normas, bilaterales, exteriores, heterónomas y coercibles -- con profundo contenido consuetudinario, espiritual y ético y que sirve de instrumento a una sociedad humana para encauzar y regular la interferencia intersubjetiva de sus componentes, así como las relaciones con otras sociedades humanas, en busca de la realización de los fines comunes y en vista de valores que le son correlativos como la justicia, la libertad, la seguridad y la justicia social".(40)

Existen una serie de hipótesis inciertas acerca del origen del derecho, entre las que se encuentran las que lo derivan de la familia, o sea, de los vínculos permanentes entre hombre y mujer, padres e hijos; por otro lado, hay quienes creen que se origina por los instintos de sociabilidad del hombre; otros afirman que procede de los dictados de la providencia divina y; por último, quienes dicen que surge del hecho -

(39) PALOMAR DE MIGUEL Juan.- Diccionario para Juristas.- Mayo Ediciones - S.R.L.- Primera Edición.- México, 1981, pág. 403.

(40) ACOSTA ROMERO Miguel.- Teoría General del Derecho Administrativo.- Primer Curso.- Editorial Porrúa, S.A.- Octava Edición actualizada.- México, 1988, pág. 12.

de retener como esclavo al enemigo vencido. Sin embargo, ante la afirmación de que donde quiera que aparecen seres humanos, nos encontramos una ordenación jurídica, se puede decir que " El orden jurídico primitivo surge con las primeras prácticas consuetudinarias, usos, hábitos, recomendaciones o procesos de autodefensa colectiva ".(41). Lo anterior parece reflejarse en la mentalidad de las agrupaciones primitivas como la horda, el clan, la tribu.

Bajo este contexto, el orden jurídico evoluciona debido al desarrollo que van teniendo las costumbres y las normas - hasta llegar a las nuevas formas jurídicas, en donde el derecho se encuentra ya como norma de conducta externa, con fines sociales precisos, elaborada y mantenida por el Estado. Es así como tanto el derecho como el Estado evolucionaron en forma semejante, puesto que cada gobierno trata de imponer sus procedimientos o ideas, pero el empleo de la coacción -- debe quedar determinado por las condiciones de la vida social, de esta manera " la eficacia de la norma jurídica depende - de la fuerza coactiva del Estado". (42)

Ahora bien, aún cuando el Estado y el Derecho como productos sociales son contemporáneos, ello no significa que en -- las organizaciones políticas primitivas no existiera el derecho, éste existía, sólo que se encontraba mezclado con otros órdenes normativos tales como la costumbre, el rito, la moral,

(41) SERRA ROJAS Andrés.- Op. Cit. pág. 304.

(42) SERRA ROJAS Andrés.- Op. Cit. pág. 306.

o los convencionalismos sociales; por lo tanto, en el momento en que el derecho se aparta de las demás normas surge también el Estado. Ya que mencionamos algunos otros órdenes normativos como la moral, resulta conveniente hacer la observación de que el derecho, aunque se cimiente en la moral, no debe confundirse con ella, en virtud de que la norma jurídica rige y sanciona con poder coactivo, los actos externos -- por medio de su imperatividad. Es así como, el derecho entendido como el conjunto de normas fundadas en la moral, debe ante todo, garantizar de una manera efectiva la seguridad en las relaciones sociales.

El Estado en nuestros días se manifiesta en una íntima relación con el derecho, lo cual ha sido posible a través de una evolución histórica que va desde el absolutismo despótico y totalitario de la antigüedad clásica, de la Edad Media y de la moderna, en donde el soberano pasaba impunemente sobre los derechos individuales y sociales, hasta el Estado de derecho que es el resultado de nuestra civilización contemporánea.

De las diversas teorías que tratan de explicar las relaciones entre el Estado y el derecho, deseo destacar dos de ellas que me parecen las más interesantes, a saber:

Aquellas que consideran al Estado y al Derecho como dos entidades separadas, aunque relacionadas entre sí, y que ven al Estado como productor del derecho. Dentro de esta corriente existe una variante que afirma que aunque el Estado produ

ce el derecho, no es el único órgano productor del mismo, -- puesto que hay organizaciones que producen su derecho, que-- posteriormente es reconocido por el Estado. Entre los auto-- res que se encuentran en esta corriente tenemos a Gerber, -- Gierke, Romano, Giner y Jellinek, éste último, añade además-- otro vínculo a la relación Estado y derecho, cuando dice --- que el Estado queda auto-obligado por su propio derecho.(43)

La segunda corriente, es la llamada teoría de la identi-- dad, que debemos a Hans Kelsen. Para él, el Estado es igual-- al derecho, al decir que " El Estado es, por naturaleza, un-- sistema de normas o la expresión para designar la unidad de-- tal sistema; y sabido esto, se ha llegado ya al conocimien-- to de que el Estado como orden, no puede ser más que el or-- den jurídico o la expresión de su unidad, todo el mundo ad-- mite que el Estado mantiene relaciones esenciales con el or-- den jurídico, pero si no se admiten que esa relación signi-- fica identidad, se debe ante todo a que no se reconoce que-- el Estado mismo es un orden ".(44) . El maestro Ignacio Bur-- goa Orihuela nos explica esta teoría diciendo que " Para --- fundar su tesis sobre la identidad, Kelsen critica el dualis-- mo Estado-Derecho, en cuanto que éste sostiene que el Estado crea el derecho y que el orden jurídico, una vez producido-- por la voluntad estatal , somete el poder de dicha entidad.

(43) LOPEZ PORTILLO Y PACHECO José.-Génesis y Teoría General del Estado-Moderno.- Edición IEPES / PRI.- México, 1976, pág. 664.

(44) KELSEN Hans.- Op. Cit. Pág. 21.

Considera como un paralogismo inadmisible que la causa - Estado- quede supeditada al efecto-derecho-. La dualidad citada presupone un ser meta-jurídico, imaginario, que precede al orden jurídico, sin estar vinculado a ninguna norma ".

" Ese Estado, dice, que no está ligado a ninguna norma, - que es por esencia distinto del derecho que es un poder omnipotente, ilimitado, soberano, acaba en definitiva por convertirse en derecho, en ser de derecho, en persona jurídica, la cual al tener sobre sí el orden jurídico, deriva de él todo su poder".(45)

Por otra parte, si se toma en cuenta lo dicho en párrafos anteriores en el sentido de que históricamente no es válido llamar Estado a toda organización política, ni derecho a cualquier orden normativo existente a través del tiempo, se puede decir que a partir del momento en el cual el derecho se separa claramente de otras normas sociales, el grupo político que vive esta separación se transforma en Estado, esto es, el Estado no nace en virtud de un orden normativo distinto del derecho, sino que viene a ser el producto de la evolución simultánea del orden normativo que aparece como derecho y las formas políticas que por la misma evolución de ese orden normativo se convierten en Estado. Por lo tanto, el Esta

(45) BURGOA ORIHUELA Ignacio.- El Estado.- Editorial Porrúa, S.A.- Primera Edición. México, 1970, pp. 87 y 88 .

do, por esencia nace como Estado de derecho, cuyo desenvolvimiento se confirma en la revolución francesa y se desarrolla en las llamadas naciones occidentales.

Al respecto, José López Portillo nos dice que " El mismo nombre, Estado de Derecho es perfectamente lógico e ilustrativo. Recordemos que Estado viene de status, en su significado de orden, regla de conducta colectiva. Podríamos interpretar libremente, el significado Estado de Derecho, como el Estado-orden social del derecho ". (46). Cabe agregar que, hay -- ciertas características que hacen posible el funcionamiento del Estado de Derecho, entre ellas encontramos el principio de legalidad, por medio del cual, los actos que realice el Estado a través de sus órganos, deben ajustarse a lo dispuesto en un orden jurídico establecido previamente y que sea -- aplicable al caso de que se trata.

Para finalizar, resulta imperativo apuntar una definición sobre el concepto antes debatido, por lo tanto, el Estado de derecho viene a ser " aquél cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma jurídica establecida previamente ". (47)

(46) LOPEZ PORTILLO Y PACHECO José.- Op. Cit. pág. 667.

(47) DE PINA Rafael.- Diccionario de Derecho.- Editorial Porrúa, S.A.-Segunda Edición revisada y aumentada. México, 1970, pág. 168.

3.- EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES.

Con el propósito de conocer cuales son las instituciones del Estado, es conveniente señalar primeramente la definición del término institución, así como los distintos tipos de instituciones que existen, para posteriormente explicar las que nos interesan, es decir, aquéllas que conforman el Estado de derecho en que actualmente vivimos.

Tenemos pues que el término institución proviene del vocablo institutionis que deriva de institutio, que quiere decir establecimiento o fundación de una cosa (48); también significa regular u organizar; de igual manera se define como instruir, enseñar o educar. Finalmente, se tiene que dicho vocablo se utiliza para designar a cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado. Es bajo esta última definición como se empleará para efectos de esta monografía el término institución, toda vez que en la misma se encuentra implícita la idea de organización como elemento característico de estructura de un Estado. Lo anterior con el objeto de explicar en capítulos posteriores, de qué manera se encuentra estructurado el Estado Mexicano.

Antes de eso, es conveniente señalar algunos tipos de --

(48) Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado.- Reader's Digest de México, S.A. de C.V. S/N. D.E. México, 1986. Tomo VI, pág. 1953.

instituciones que existen, con el fin de diferenciarlos de las llamadas instituciones del Estado.

Entre las diferentes clasificaciones que han sido elaboradas sobre las instituciones, se encuentra la que las divide en instituciones principales e instituciones subsidiarias. Las principales " se definen por su universalidad, necesidad e importancia. En ellas concurre el mayor número de personas, son esenciales a la sociedad y revisten una particular importancia para el individuo y para el bienestar social." (49), -- como ejemplos de éstas podemos citar a las instituciones sociales o familiares como el matrimonio, la familia, la parentela; las instituciones económicas que se refieren a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios; las instituciones culturales y educativas por las que se proveen las condiciones para facilitar la creación y conservación de la cultura, religión, ciencia y arte; por último tenemos las instituciones políticas, dentro de las cuales se comprende al Estado, sin que ello implique que tales instituciones se circunscriban exclusivamente a esa entidad política, puesto que hay una serie de hechos políticos que no son regulados por el derecho, como son los grupos de presión. Por otra parte, las instituciones subsidiarias tienen características distintas de las anteriores y se encuentran contenidas en las principales.

(49) SERRA ROJAS Andrés, Op. Cit., pág. 510.

Ahora bien, el Derecho Constitucional es aquél que se aplica a las instituciones políticas, de acuerdo con el pensamiento de algunos autores, o sea que, " es una disciplina que estudia la estructura del Estado y fundamentalmente su Constitución, aunque ésta, que es la Ley fundamental no contenga de un modo forzoso todos los preceptos básicos, sino que hay un vasto complejo de normas que aunque tienen como base la Constitución no forman parte de ella ".(50)

Es por lo consiguiente en la Constitución, donde se contienen las instituciones que rigen la organización del Estado y por medio de las cuales, se ordena la vida social y se facilita la realización de sus fines.

Estas instituciones son: la soberanía, la representación política, los derechos individuales, la división de poderes y la personalidad jurídica del Estado. A continuación me referiré a cada una de ellas, con excepción de la soberanía,-- misma que ya quedó explicada al hacer referencia a los elementos del Estado.

La representación política. Aunque está considerada como una institución moderna, se puede decir que de alguna manera funcionó a partir de que se hizo imposible el ejercicio de la democracia directa practicada en la antigua Grecia como una forma de gobierno por la cual el pueblo reunido en una

(50) MORENO Daniel.- Op. Cit. pág. 2.

especie de gran asamblea resolvía o era consultado sobre los grandes problemas de hélade, solucionándose con ella, el problema de la imposibilidad práctica por razones de tiempo, espacio o número, de que todos sean a la vez gobernantes y gobernados.

En efecto, ante la complejidad de los actos necesarios - para conseguir y asegurar el orden dentro de un Estado, algunos hombres llevan a cabo determinados actos que únicamente se explican en virtud de que no son realizados por propia voluntad y buscando con ello un provecho personal, sino en función de una conducta colectiva en cuanto a aquellos aspectos relativos a la organización estatal y que durante algún tiempo representan a esos otros hombres que por diversas razones no pueden actuar directamente.

No es propósito de esta investigación, el análisis exhaustivo de las diversas posturas doctrinales que se han elaborado en relación a la representación política, por lo que me concretaré solamente a agruparlas bajo tres tipos:

- 1.- Las que consideran que el representante expresa la voluntad del representado;
- 2.- Las que afirman que el representante expresa su propia voluntad y sólo tiene responsabilidad ante quien lo elige; y,
- 3.- Las que dicen que el representante y el representado, cooperan en la expresión de voluntad que se considera una sola.

En la época moderna la representación política se ha desarrollado como un derecho individual de elección, producto de todo un proceso revolucionario en contra del absolutismo el cual implica que el individuo exprese su voto o sufragio para el candidato que haya elegido. Cabe señalar que el sufragio en algunos momentos de la historia se ha visto restringido por razones de edad, sexo, raza, cultura, o por cuestiones económicas.

Los derechos individuales. Es innegable que en cualquier entidad política del mundo se encuentran funcionando y están instituidos los derechos individuales, pero es importante recordar como surgen y se constituyen, para lo cual, es necesario hacer un resumen histórico en relación con este concepto.

Al efecto es pertinente recordar que por naturaleza, los hombres son desiguales entre sí, en función de sus capacidades, inteligencia, fuerza, virtudes y vicios. Ante esta desigualdad, la doctrina de Cristo plantea la igualdad moral, que viene a ser la raíz de los derechos individuales.

Pero, antes de esto, en el período conocido como antigüedad clásica, el grupo unido en forma casi sangünea era un todo, con poder sobre los esclavos y aún sobre los extranjeros. Existía un derecho civil del cual gozaban solamente los ciudadanos, sin embargo, estos ante el gobierno no tenían --

una protección jurídica determinada; es decir, no había un derecho que correspondiera al individuo por su condición de ser humano.

En la Edad Media, fue reconocido un derecho común, basado en un orden divino, que ni el grupo ni el gobernante debían violar. Es esta época un momento de transición entre -- la época imperial y la moderna.

En la época moderna surge el absolutismo, en el que se pone a prueba el principio anterior; y cuando el Estado se -- paganiza y exige de sus súbditos toda su lealtad imponiendo su mandato, pretendiendo obligarlos a una conducta, surge el derecho de resistencia como la primera manifestación de que -- hay algo que es la conciencia del hombre en la que no puede mandar el Estado. Posteriormente con los jusnaturalistas se -- propagan los derechos naturales del hombre como la igualdad, -- la libertad o, la vida.

Es en la Revolución Francesa cuando los derechos naturales del hombre se universalizan y que en la actualidad son -- pieza angular del Derecho Constitucional. (51)

Juzgo conveniente dejar hasta este punto el proceso histórico que ha seguido el concepto en cuestión, pues conviene -- ahora conocer las posturas que han aparecido al respecto, -- para lo cual y a manera de síntesis se agruparán en:

(51) LOPEZ PORTILLO Y PACHECO José.- Op. Cit. pág. 554.

1.- Aquellas que sostienen que los derechos individuales son anteriores al Estado y le corresponden al individuo en razón de su naturaleza, por lo que el Estado únicamente los reconoce y garantiza.

2.- Las que afirman que los derechos individuales vienen a ser un reflejo del derecho del Estado y que -- se goza de ellos solamente cuando el grupo se organiza políticamente.

Por mi parte diré que, no es tanto que el Estado dé o reconozca los derechos individuales, sino que el hombre al entrar en relación con otros hombres que están encargados del funcionamiento de los órganos estatales y que por lo mismo -- tiene a su disposición facultades de decisión y fuerza para mantener y asegurar el derecho, surge la necesidad de señalar límites precisos dentro de los cuales deben actuar esos órganos; es así como nacen los derechos individuales.

Actualmente los derechos individuales se encuentran formulados en cualquier Constitución, así por ejemplo, en la -- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en -- su capítulo correspondiente señala entre otros derechos individuales los de respeto a la vida, de tránsito, de propiedad de asociación, de expresión, etc.

La división de poderes. Característica propia del Estado moderno es la institución conocida con el nombre de división de poderes, que se establece con el propósito de garantizar los derechos individuales y que tiene como base las funciones del Estado, entendidas como la actividad orientada a un fin.

" Lo anterior no significa que en la antigüedad no se haya tenido conocimiento de la existencia de las tres funciones públicas fundamentales (legislativa, ejecutiva y judicial), sino que fue con John Locke en el siglo XVII, -- cuando se plantea la supremacía e independencia del poder legislativo y específicamente de los jueces, frente a la -- función ejecutiva del rey; de esta manera queda consagrada en la Constitución Inglesa la división de poderes que sirve de apoyo a Montesquieu para elaborar su doctrina sobre el tema basándose en la distinción de funciones, por lo que a cada órgano corresponde una función, sin embargo, esta división del poder, tanto para Locke como para Montesquieu, no obedece simplemente a una clasificación de funciones, sino que surge como razón superior de dividir el poder, la necesidad de limitarlo, a fin de impedir su abuso. (52)

Así, a partir de 1776, todas las Constituciones, tanto de Europa como de América, acogen la división de poderes, como-

(52) TENA RAMIREZ Felipe.-Derecho Constitucional Mexicano.- Editorial Porrúa, S.A.- Décima Sexta Edición.-México, 1978, pág. 212.

parte esencial de su organización, con el fin de que sus gobiernos sean de leyes y no de hombres.

Desde el nacimiento de la doctrina de Montesquieu hasta nuestros días, la misma ha sido impugnada por diversos autores que consideran que el filósofo francés sustentó una separación rígida de los tres poderes.

Se dice que es a partir de Rousseau y de Kant, cuando se atenúa la separación de los poderes señalándose la coordinación entre sí de los tres poderes del Estado, ya que "Una división absoluta, aisladora, por decirlo así, que no permita ningún contacto entre los poderes, sería un mal lejos de ser un bien. No estando completo ninguno de los poderes, siendo cada uno de ellos una fracción del poder supremo del pueblo, cada uno de ellos buscaría en sí mismo los recursos para completarse y la invasión del poder sería casi inevitable".(53)

Las Constituciones modernas tienden a vincular entre sí a los órganos del Estado. Así, " En nuestro gobierno los tres órganos del Estado o poderes como los designa la Constitución, no desempeña sus funciones de una manera aislada e independiente respecto de cada uno de los otros, sino que la misma Ley Suprema los ha puesto en íntimo contacto, mezclando por decir así, sus atribuciones en muchos aspectos y

(53) DEL CASTILLO VELAZCO José Ma.-Apuntamientos para el Estudio del Derecho Constitucional Mexicano. Imprenta del Gobierno, en Palacio.S/ H. D.E., México, 1871 , pág. 112.

procurando, por medio de la cooperación continua y recíproca de los mismos, mantener la unidad política del Estado y la voluntad unitaria del gobierno. (54)

El análisis de las funciones que de acuerdo con nuestra Carta Magna, deben realizar cada uno de estos poderes, se hará más adelante, por lo pronto baste decir que corresponde al poder Legislativo establecer el Derecho; al Judicial el aseguramiento de ese orden normativo y; al Ejecutivo, planear, organizar, dirigir, coordinar, uniformar y hacer los presupuestos.

Personalidad jurídica del Estado. Para poder explicar esta institución, es indispensable partir del concepto persona, para posteriormente establecer la distinción entre personas físicas y personas jurídicas colectivas.

La palabra persona empieza a utilizarse en Roma, haciendo referencia a la máscara utilizada en el teatro al aire libre, con el objeto de amplificar el volumen de la voz. Con la máscara se representaba un papel determinado dentro de la obra, de ahí que las palabras personaje y personalidad estén ligadas a la idea de representación, de tal manera que el origen de la expresión persona viene a ser " la representación de derechos y obligaciones fijados en la Ley." (55)

(54) LANZ DURET Miguel.- Derecho Constitucional Mexicano y Consideraciones sobre la realidad política de nuestro régimen.-Cia. Edit. Continental, S.A. DE C.V., Quinta Edición. Octava reimpresión, México, 1982, pág. 105.

(55) LÓPEZ PORTILLO Y PACHECO José.- Op. Cit. Pág. 637.

Actualmente, las personas se clasifican en personas físicas y personas jurídicas colectivas; las primeras son los seres humanos en general, es decir, seres provistos de razón y de inteligencia, con figura humana, a quienes la Ley protege desde su concepción. Las segundas son aquel "ente capaz de derechos y obligaciones, es decir, el sujeto que puede ser susceptible de tener facultades y deberes, de intervenir en las relaciones jurídicas, de ejecutar actos jurídicos, en una palabra, el ente capacitado por el derecho para actuar jurídicamente como sujeto activo o pasivo en dichas relaciones". (56)

A su vez, las personas jurídicas colectivas se clasifican en:

1.- Personas jurídicas colectivas de derecho privado, que son aquellas entidades que persiguen una finalidad particular; y,

2.- Personas jurídicas colectivas de derecho público, que son las encargadas de realizar fines de interés general. Dentro de estas últimas encontramos al Estado como la de mayor importancia, toda vez que "un sector de la doctrina, considera que puede establecerse una distinción entre persona pública mayor, que es el Estado (Bund en alemán), y personas públicas menores, que son las entidades federativas, los municipios y los organismos públicos-

(56) ROJINA VILLEGAS Rafael.- Compendio de Derecho Civil.- Introducción Personas y Familia. Tomo I.- Editorial Porrúa, S.A.- Décimo tercera Edición.- México, 1977, pág. 75.

descentralizados ". (57)

Existen numerosas teorías sobre la personalidad jurídica del Estado y otras más que se la niegan; además, dentro de aquellas que la afirman, se encuentra la que le otorga una doble personalidad al Estado, misma que afirma " Que cuando el Estado actúa como ente soberano teniendo relaciones con otros Estados y con los particulares con el carácter de autoridad, entonces la personalidad es de derecho público; y cuando entra en relaciones de coordinación con los particulares para celebrar contratos sujetos al derecho civil, actúa con una personalidad de derecho privado". (58)

4.- UBICACION DEL TEMA DENTRO DE LA SOCIOLOGIA.

Corresponde a la Sociología "el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las interrelaciones humanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo ".(59). La convivencia y las relaciones son pues el tema principal de su estudio, a diferencia de otras ciencias sociales, tales como la Ciencia Económica, la Ciencia Jurídica o la Demografía, que estudian determinados fenómenos propios de cada una de ellas y que se dan en virtud de la existencia social del hombre. La Sociología tiene por objeto la investigación de esos fenómenos que a la vez de ser económicos, jurídicos o demográficos,

(57) ACOSTA ROMERO Miguel.- Op. Cit. pág. 68.

(58) IDEM, pág.- 66.

(59) RECASENS SICHES Luis.- Tratado Gral. de Sociología.- Edit. Porrúa, S.A. Décimo cuarta Edición, México, 1976, pág. 4.

son también fenómenos sociales, derivados de relaciones y -- actividades interhumanas.

Es decir, la Sociología no se interesa " ... ni por lo - económico en tanto que económico, ni por lo jurídico en tanto que jurídico, sino se interesa por esos aspectos solamente - en la medida en que la consideración de esas actividades y - obras culturales puedan arrojar alguna luz sobre los hechos, relaciones y procesos sociales, en tanto que tales y en la - medida en que la índole de esos contenidos culturales influ- yan sobre la estructura de las relaciones y sobre los carác- teres de los procesos sociales ". (60)

Ahora bien, el Estado como creación social, esto es, como producto de las relaciones interhumanas, es estudiado por -- las ciencias sociales dentro del campo de acción de cada una de ellas, de tal manera que toca a la Sociología Política el estudio del Estado en cuanto a su función de poder, en la -- relación entre gobernantes y gobernados.

Para Maurice Duverger la sociología política, término - con el que sustituye al de ciencia política, porque le pare- ce que connota mejor el estudio del poder en sí mismo inde- pendentemente de los restantes fenómenos sociales, es "la - ciencia del poder, del gobierno, de la autoridad, del mando, ...definición que se relaciona con la diferencia que introdu- jo Duguit entre gobernantes y gobernados ... " (61)

{60} RECASENS SICHES Luis.- Op. Cit., pág. 6.

{61} DE LA CUEVA Mario.- La Idea del Estado.- Dirección Gral. de Publica- ciones de la UNAM.- Primera Edición, México, 1975. pág.9.

Así, el Estado desde el punto de vista sociológico, tiene su origen en la división del trabajo que produce la necesidad de defensa del grupo y que debido a la guerra con otros grupos nace una convivencia entre vencedores y vencidos, de modo que "Sociológicamente nos aparece el Estado como un poder nacido de causas míticas y costumbres político-religiosas que se sinergiza con la lucha de los grupos, y se integra en su plenitud, merced a la división del trabajo referido a un territorio dado". (62)

Por otra parte, autores como Johannes Messner vinculan el ejercicio del poder con el ordenamiento y aseguramiento del bien común, por lo que para este autor " la misión insita en el fin del Estado de crear el orden del bien común de la sociedad entera es la base del poder de soberanía del Estado en cuanto poder de mando (autoridad) y de coerción. El Estado es, por consiguiente, en virtud de su naturaleza un ente de poder, y el poder es un alto bien del Estado, parte de su esencia moral y en sí mismo un valor moral ". (63)

De las anteriores consideraciones resulta evidente que el Estado es uno de los principales objetos de estudio de la Sociología, es más, considero que da fundamentación y justificación a la Sociología Política y a la Sociología Jurídica, por lo que es indudable que se trata de un auténtico fenómeno social de primordial importancia.

(62) CASO Antonio.- Sociología.- Editorial Cultura, Ciencia y Tecnología al alcance de todos. S/N D.E. México, 1976, pág. 226.

(63) MESSNER Johannes.- La Cuestión Social.- Editorial Rialp, S.A.- S/N. D.E. Madrid, 1960, pág. 607.

- C A P I T U L O I I -

ORIGEN Y EVOLUCION .

Pasemos ahora al estudio del Estado Mexicano, desde sus orígenes hasta el momento actual, con la finalidad de conocer los aspectos políticos, sociales, económicos y jurídicos que sustentan su existencia; para ello resulta forzoso revisar la historia de México a partir de la época prehispánica, con la advertencia de que únicamente se analizará para efectos de este trabajo, el advenimiento de los aztecas que, en poco menos de dos siglos, llegaron a convertirse en un pueblo dominador, gracias a su trabajo y energía y que contaron con una sólida organización en cada uno de dichos aspectos, aunque debe reconocerse que en lo que hoy es el territorio nacional, existieron otros pueblos, además de los aztecas, como los mayas o los toltecas, de no menos importancia pero de los cuales no existen suficientes fuentes de investigación.

1.- LOS AZTECAS.

Procedentes de Aztlán (lugar de garzas), los mexicas o aztecas llegaron a la cuenca del Valle de México, hacia el año

de 1163. Después de haber sido desalojados de Chapultepec y Tizapán, llegaron a un islote del lago de Texcoco, en donde vieron la señal (un águila posada sobre un nopal y devorando una serpiente), que según la leyenda les habían dado sus dioses para fundar la Ciudad de Tenochtitlan en el año de 1325. A pesar de que dicho islote no había sido habitado si no ocasionalmente, los mexicas tuvieron que ser vasallos durante bastante tiempo, de los tecpanecas de Atzacapotzalco, quienes además de ser los caciques más poderosos de entonces, se consideraban los dueños del lago en donde los primeros se habían establecido. (64).

A imitación de los pueblos circunvecinos, los aztecas deciden poner como jefe de gobierno, a un caudillo militar quien además debería ser descendiente de Quetzalcóatl, para lo cual, recurren al señor de Culhuacán, quien les da a su nieto y al que los aztecas nombran Acamapichtli. Durante su gobierno se construyen las primeras casas de piedra en Tenochtitlan.

El segundo rey azteca fue Huitzilihuitl, hijo de Acamapichtli; durante el periodo de gobierno de ambos reyes se logró la conquista de varios pueblos asentados a la orilla del lago, obligándolos a pagarles tributos llegando a establecer además, relaciones de tipo comercial con los mismos.

(64) Enciclopedia de México. Tomo I. Cuarta Edición. México. 1978. pp. 526 y 527.

Chimalpopoca fue el tercer soberano mexicana, cuya época se caracteriza por el dominio de Maxtla, monarca de Atzacapotzalco, sobre el pueblo azteca.

Con su cuarto rey Itzcóatl, quien celebra alianzas con los reyes de Texcoco y Tacuba, los aztecas terminan con la dominación de Atzacapotzalco y se convierten en el pueblo más fuerte del valle, ya que logran dominar a los señores de Coyoacán, Xochimilco, Tláhuac y Mixquic, es por eso que " a partir de ese momento y por primera vez, los mexicanos son realmente independientes. Entonces empieza su carrera imperial". (65). Además de sus conquistas militares, Itzcóatl mejora y embellece la ciudad y se lleva a cabo la construcción de calzadas y acueductos, así como templos para sus dioses.

El quinto rey Moctezuma I, llamado Ilhuicamina, gran conquistador, llega hasta los actuales Estados de Veracruz, Oaxaca, Puebla, Morelos y Guerrero. " Pero Moctezuma no sólo fue un gran conquistador, sino el organizador del nuevo Estado, un constructor y un patrono de las artes. Trajo notables arquitectos de Chalco para edificar su ciudad y los famosos orfebres de la Mixteca para labrar espléndidas joyas que en el siglo XVI asombraron a Europa. Las antiguas chozas fueron reemplazadas por edificios de piedra construidos según un --

(65) COSIO VILLEGAS Daniel y otros, Historia Mínima de México. El Colegio de México. Séptima reimpresión. 1983. pág. 32.

plan general. " (66)

Bajo el reinado de los tres sucesores inmediatos de Moctezuma I : Axayácatl, Tizoc y Ahuizotl; se amplía el territorio del imperio, llegando hasta los actuales territorios de Guatemala y norte de Nicaragua y se levantan grandes construcciones como la del Templo Mayor, cuya inauguración correspondió al reinado de Ahizotl.

Moctezuma Xocoyotzin, hijo de Axayácatl, se convierte en el año de 1502, en el noveno rey de los aztecas, joven valeroso dedicado a la carrera de las armas, alcanzó el rango de jefe supremo del ejército mexicana; tras de lo cual, se entrega al culto de Huitzilopochtli y se convierte en gran sacerdote de ese dios; al subir al trono soberbio y tiránico, organiza una corte con severa etiqueta. Era muy religioso y se dejaba influir por las consejas y supercherías. Durante su reinado, los mexicas sujetaron con férreo despotismo a los pueblos vasallos, de modo que cuando llegaron los españoles, en vez de unirse contra los conquistadores, se aliaron con ellos para librarse de la terrible dominación de sus señores.

Los dos últimos monarcas aztecas fueron Cuitláhuac y --

(66) COSTO VILLEGAS Daniel y otros. op. cit. pág. 32.

Cuauhtémoc, quienes lucharon heroicamente por la libertad de su pueblo.

1.1 ORGANIZACION SOCIAL.

Para examinar el tipo de estratificación social que existía entre los aztecas, hay que tomar en cuenta todo un conjunto de funciones económicas, políticas y sociales que desempeñaba cada individuo de acuerdo con el tipo de clase social a la que pertenecía. En general se puede hablar de dos estamentos principales que son los gobernantes y los gobernados.

Así, autores como Enrique Nalda, describen al grupo gobernante en relación a la forma en que fue distribuido el -- principal medio de producción (la tierra), de tal forma que -- " Dentro de un primer grupo se encontraban las adscritas a -- funciones públicas concretas, esto es, tierras cuyo producto_ cubría las necesidades del funcionario mientras ejercía un -- puesto público. Serían tierras asignadas al tlatoani (tomado como parte de la organización social), a funcionarios al servicio del tlatoani, a jueces, a encargados de unidades de_ producción, así como a los guerreros (incluidas las de apoyo_ a las campañas bélicas) y los sacerdotes (incluidas las necesarias para el mantenimiento de los templos). " (67)

(67) NALDA Enrique. "De la Aparición del Hombre al Dominio Colonial". --- En México un Pueblo en la Historia. Enrique Selmo, Coordinador. Tomo I Alianza Editorial Mexicana. Primera Edición. México. 1989. pág. 127.

En un segundo grupo se encontraban las tierras asignadas " a los descendientes de guerreros destacados o de jefes de casas señoriales (tecalli) y, ocasionalmente, tierras de comerciantes y jefes de grupos de artesanos. " (68).

El tercer grupo estaba compuesto por las tierras a las que tenían derecho los nobles o pilli, como sustento por parte de las casas señoriales; a su vez, estos trabajaban en los puestos inferiores de la organización civil y militar. Estos tres rangos están relacionados entre sí mediante el parentesco, por lo que podían subir de un nivel a otro.

Por su parte, los gobernados o maceguals tenían también ciertas diferencias sociales basadas en la ocupación, como los mercaderes y artesanos, que pagaban tributo con el producto de su oficio y por esta razón estaban organizados en grupos tributarios distintos de los demás. Asimismo existía diferencia entre los maceguals, en razón de la persona a la cual se destinaba el tributo, ya fuera al rey, a los señores o a los nobles.

Por último, tenemos a los tlacotli " considerados por los españoles como esclavos, se diferencian de este concepto tradicional en que los tlatlacotin retienen su libertad personal (incluida la libertad de casarse fuera de su categoría),

(68) Idem. pág. 128.

pueden acumular bienes, sus hijos no son automáticamente esclavos e, incluso, pueden tener sus propios esclavos. Generalmente se alcanza la condición de tlacotli (singular de tla tlacotín) por autoventa o cesión de un miembro de la familia a cambio de un bien determinado, o en pago de una deuda o crimen." (69)

1.2 ORGANIZACION POLITICA.

La vida de los aztecas estuvo completamente dominada por la religión, pues toda persona quedaba sujeta a ella conforme a la disciplina impuesta por los sacerdotes, quienes formaban una de las partes más importantes del gobierno. Al respecto Daniel Moreno dice que: " El signo distintivo del gobierno - indígena era la religión, que impregnaba todas las instituciones, tanto sociales como económicas y por supuesto políticas: el jefe tlatoni o tlatlecutli, o como lo llamaron los conquistadores, emperador, era al mismo tiempo jefe religioso, - por lo que en la vida práctica era reverenciado. La gran fortaleza del ejecutivo mexicano en buena parte conserva su poderío casi mágico, o sea semirreligioso, según el conceptualismo autóctono. El gobierno giraba prácticamente en torno al jefe del señorío, quien apenas y tenía como límite en su poder, la influencia de los consejeros ancianos." (70)

(69) NALDA Enrique. op. cit. pp. 125 y 126.

(70) MORENO Daniel. op. cit. pág. 24.

De acuerdo con el maestro Guillermo Floris Margadant - S., la organización política de los aztecas puede dividirse en tres etapas:

La primera de ellas, a su llegada al altiplano, está representada por su organización social en clanes (calpullis), que eran grupos de familias emparentadas entre ellas, cuya-- relativa vida democrática era gobernada por un consejo de an cianos. " Estos calpullis tenían sus propios dioses, formaban unidades militares -y como ya dijimos- tenían en propiedad colectiva ciertos terrenos. Hacia abajo estaban subdivididos en tlixilacalli; hacia arriba, agrupados en cuatro campans. El conjunto de estos campans se encontraba sometido a un sólo líder militar, el tenoch, asistido por nueve jefes - quizás los representantes de los nueve clanes, existentes en -- los tiempos de la fundación de Tenochtitlan.-" (71)

La segunda etapa que aparece después de unas dos generaciones bajo el sistema de un tenoch, se debe a la influencia de la tradición seguida en el altiplano de aquella época, de que una nación que se respeta, necesita un rey de sangre tolteca descendiente de Quetzalcóatl, de esta manera " Acamapichlli, probablemente un hijo de un jefe azteca y de una hija del rey de Culhuacán (el cual a su vez fue reputado descendiente de Quetzalcóatl) fue nombrado en 1373, jefe administrativo y militar; y luego, en 1383, tlacatecuhtli o tlatoani -

(71) MARGADANT S. Guillermo F. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Editorial Esfinge S.A. de C.V. Octava Edición. México.1988 - pág. 18.

es decir - rey - " (72). Con la muerte del tercer soberano azteca, Chimalpopoca, finaliza la primera etapa de la monarquía azteca.

Con Izcóatl se llega a la tercera etapa; dicho rey comienza una gran reforma política y social. Durante su reinado surgen dos categorías sociales: los nobles y mayerques, - así como un cogobernante (cihuacóatl) que " fue representante del emperador en materia militar, tesorero, historiador oficial, sumo sacerdote y presidente del Tribunal Superior. - No fue sucesor nato del rey. " (73)

Por lo tanto, " Al lado del rey funcionaba una curia regis de unos doce o veinte nobles, el tlatoacan, quizás compuesto de los representantes de los calpullis (según la teoría - controvertida- de Bandelier). Dentro de esta comisión de nobles se formó, el Consejo Supremo de cuatro consejeros permanentes, - quizás al mismo tiempo (junto con los reyes de Texcoco y Tacuba) los "grandes electores", aunque para la designación del próximo rey debían tomar en cuenta las opiniones de los ancianos, - militares y "sátrapas"... Hay noticias de que estas órdenes nobiliarias se consideraban ofendidas si el parecer de su representante particular en el Consejo Supremo no había sido tomado en cuenta. " (74). Es así como durante esta tercera etapa el poder unipersonal de rey queda mitigado por los grupos-

(72) Idem. pág. 19.

(73) KATS Friedrich. Situación Social y Económica de los Aztecas durante los siglos XV y XVI. Instituto de investigaciones Históricas. U.N.A.M. México, 1966. pp. 126 y 127.

(74) MARGADANT S. Guillermo F. op. cit. pág. 20.

de presión antes citados, por lo que podemos decir que el sistema político de los aztecas adquiere un matiz oligárquico, teocrático e incluso gerontocrático.

1.3 ORGANIZACION ECONOMICA.

En sus inicios los mexicas fueron un pueblo de agricultores, establecidos a las orillas de los lagos de México y Texcoco; para ello construyeron chinampas en las que vivían, sembraban y cosechaban. Al respecto Pedro Carrasco dice: " La tierra era el medio de producción fundamental en el antiguo México por tratarse de una civilización agrícola. Todos los informes sobre la tenencia de la tierra indicaban que tenían distintos tipos de tierras, asignadas para el uso de los varios estamentos sociales ". (75)

Por otra parte, la división sexual del trabajo produjo entre los miembros de un grupo doméstico una unidad de producción y consumo; mientras el hombre se dedicaba al cultivo y las artesanías, las mujeres tenían a su cargo, además del cuidado de los hijos y la cocina, la producción textil. Aunque la mayoría de los hombres se dedicaban a lo antes señalado, en los grandes centros urbanos existían artesanos dedicados exclusivamente a su especialidad ocupados en el palacio. Igualmente había especialistas en la caza, la pesca y la recolección de productos forestales; otros -

(75) CARRASCO Pedro.- "La Sociedad Mexicana antes de la Conquista." en Historia General de México. El Colegio de México, Tomo 1, Tercera Edición.- México, 1981, pág. 223.

más se dedicaban únicamente a la construcción ; asimismo estaban los alfareros, petateros, curtidores, huaracheros y -- los floristas.

Parte importante de la organización económica de la cultura azteca eran los grandes mercados a los que se les llama ba tianguis, en los que se reunían numerosos comerciantes -- procedentes de todos los pueblos conocidos, que efectuaban - sus operaciones mercantiles a base del trueque y utilizaban - la semilla de cacao como moneda fraccionaria y las joyas y - mantas servían como pago. A mi parecer, el mismo Pedro Ca--rrasco, sintetiza claramente esta actividad cuando dice que - " Los mercados se celebraban generalmente cada cinco días, - si bien los más importantes como el de Tlaltelolco eran dia- rios, y todas las transacciones mercantiles se tenían que celebrar en el mercado pues estaba prohibido hacerlo fuera. - Los cambios se hacían a base de trueque, pero algunas mercan- cías se habían generalizado como medio de pago, funcionando - en cierto modo como moneda: los cacaos se usaban como moneda de poco valor, ciertos tipos de mantas, para pagos más consi- derables, y el oro en polvo o las plumas para los de valor - excepcional. Gran parte de los concurrentes al mercado eran - los mismos productores que llevaban a vender sus propias mer- cancias. Los artesanos de cada oficio con sus productos acurdan en grupos a las órdenes de los mandones. Además habí- regatones que compraban a los productores para llevar los pro

ductos al mercado. Allí había siempre un grupo de jueces, - los señores de los mercados (pochteca tlatoque), que juzgaba rápidamente todos los asuntos referentes al mercado. Las actividades mercantiles estaban sujetas a impuestos que pagaban todos los que llevaban productos al mercado." (76) Sin embargo los mercados no sólo eran centros de compra y venta, sino que también constituían un centro social, pues a él se iba desde a atender asuntos hasta a saludar a los amigos o a enterarse de las noticias, los edictos y las fiestas religiosas.

2. LA COLONIA.

Fue el 21 de agosto de 1521, cuando cayó la gran Tenochtitlan en poder de los conquistadores y el imperio azteca pasó a convertirse en colonia española con el nombre de Nueva-España.

2.1. EL GOBIERNO DE LA COLONIA.

Durante los años de la conquista, quienes tenían las funciones gubernamentales eran los propios militares, a los que se les dió el nombre de adelantados, palabra de origen medieval utilizada para designar al funcionario civil o militar --

(76) CARRASCO Pedro. op. cit. pág. 231.

que ostentaba el mando en las fronteras con los árabes. En México el adelantado poseía el carácter de gobernador, cuyas funciones eran militares, administrativas y jurisdiccionales. Sin embargo, "tal organización se fue haciendo a un lado en la medida en que avanzó la organización y se fueron creando los virreynatos, con los que el Estado español se volvió omnipresente en las nuevas tierras conquistadas." (77)

Encontramos por otro lado, durante la época colonial, - las llamadas audiencias, cuya función fundamental era de tipo judicial; conocían de asuntos civiles y criminales, pero además ejercieron funciones de gobierno muy importantes pues llegaron a controlar al propio virrey.

Estas audiencias, inspiradas en antecedentes españoles, fueron organismos sobre todo judiciales, pero al mismo tiempo gubernativos (el virrey tenía que consultar con ellas todos los asuntos importantes de su administración - sin obligación de inclinarse ante la opinión de las audiencias-) y legislativos (constituidas en "real acuerdo", presididas -- por el virrey, dictaba leyes - los "autos acordados"-, comunicándose luego al rey el texto en cuestión, y sus motivos).

El virrey, además de su cargo como representante personal del rey, tenía los títulos de gobernador, capitán general y presidente de la Real Audiencia, con ello, sus facultades e

(77) MORENO Daniel. op. cit. pág. 25.

ran muy amplias; su cargo fue en los primeros años de carácter vitalicio, aunque pronto se redujo a tres años y después se amplió a cinco años. Su gobierno en un principio discrecional, empezó a sufrir limitaciones debido sobre todo a la acción de fiscalización de las audiencias, así como por el control que existía a través de las visitas y de los juicios de residencia.

Existió también la figura del municipio; el primero de ellos se fundó en la Villa Rica de la Veracruz, a través del cual se canalizaban las aspiraciones del pueblo y los intereses regionales. Esta institución, en un principio democrática, en poco tiempo se convirtió en aristocrática ya que los oficios consejiles de las poblaciones principales pasaron a ser patrimonio de familias ricas.

El Consejo de Indias era un cuerpo colegiado constituido en el año de 1524, que actuaba como legislador, administrador y juzgado de última instancia; la designación de sus miembros la hacía el rey. Cabe señalar que, a partir de la creación de la Hacienda de Indias y de la Junta de Guerra, las atribuciones de este cuerpo disminuyeron y que durante el siglo XVIII perdió la mayoría de sus facultades, convirtiéndose bajo el reinado de Felipe V en un organismo de consulta, sobre todo a partir de la creación de la Secretaría del Despacho Universal de las Indias.

El Real Patronato Indiano tuvo su origen en las bulas - pontificias de Alejandro VI y Julio II, fue creado como so tén para la empresa evangelizadora y política en las Indias, con el fin de asegurar la armonía entre el poder temporal y el espiritual.

Por último, tenemos la Casa de Contratación de Sevilla - fundada en el año de 1503, con el propósito de atender los a suntos del nuevo mundo y estuvo integrada por un factor, un - tesorero y un escribano contador; entre sus finalidades esta ban las de administrar los tesoros reales que llegaban de -- las colonias, así como autorizar los negocios relacionados -- con éstas, el envío de naves comerciales, las residencias de emigrantes y dar custodia a las flotas que regresaban de ul - tramar. (78).

2.2 SU POBLACION.

La población de la colonia estuvo básicamente formada - por indígenas, blancos españoles, criollos, negros y las mez clas que de ellos se originaron, llamadas castas. A continua ción una pequeña exposición de cada una de ellas.

(78) ALVEAR ACEVEDO Carlos, Elementos de Historia de México. Editorial - Jus. Tercera Edición. México. 1958. pág. 318.

2.2.1 INDIGENA.

Era el grupo compuesto por los nativos del Imperio Mexi-
ca, cuyo número se redujo considerablemente desde la época -
de la conquista, debido a una serie de epidemias que asolaron
a esa población, así como por el desarraigo cultural y los -
desajustes sociales y económicos que venían obrando en perjui-
cio de la sociedad indígena. Se calcula que antes de la gran
epidemia que comenzó en el año de 1576, el número de indige--
nas se elevaba a cerca de cuatro millones quinientos mil, y -
que hacia el año de 1700, dicha población llegaba apenas a --
los dos millones. (79).

La nueva ocupación del suelo que conlleva una redistribu-
ción de la población indígena, es otro dato que nos lleva a -
pensar que la destrucción ocasionada por la colonización espa-
ñola fue también un factor importante en la disminución de e-
sa población.

2.2.2 ESPAÑOL.

Fueron los únicos europeos legalmente admitidos en la --

(79) JONATHAN I. Israel. Razas, Clases Sociales y Vida Política en el Mé-
xico Colonial. Fondo de Cultura Económica. 1a. Edición. México, 1980,
pág. 37.

Nueva España, aunque hubo casos realmente excepcionales de franceses y alemanes, quienes de acuerdo con documentos que dan noticias de ellos se resalta su carácter de viajeros o admitidos transitoriamente.

La población de los españoles en la colonia aumentó en forma constante, desde los inicios, lo cual se debió además de la inmigración, a una mejor resistencia a las enfermedades y a la mejor alimentación y distribución sobre el territorio. Es de señalarse que la población blanca, no era en su totalidad de origen europeo, toda vez que los hijos de españoles e indígenas nacidos de unión legítima eran considerados como españoles.

En cuanto a su distribución sobre el territorio de la Nueva España, se puede decir que, hubo lugares de concentración y crecimiento como en la Ciudad de México, Puebla, Guadajajara y Oaxaca y en los reales mineros como Guanajuato, Durango y Zacatecas. Existían también algunos poblados dedicados a la agricultura, la ganadería y el comercio; sin embargo, es oportuno señalar que, algunos tipos de concentración de población blanca no alcanzaron a reflejarse en los documentos que se refieren a la población y su cuenta.

2.2.3 CRIOLLO.

Estos eran los hijos de españoles nacidos en América, --

dueños de haciendas de menor importancia, dedicados al comercio en pequeño, o bien eran profesionistas, técnicos u oficiales del ejército y algunos de ellos dedicados al sacerdocio. El hecho de que se les privara de ocupar cargos importantes en el gobierno, los llevó a buscar la independencia, ya que tenían la idea de que por haber nacido en estas tierras debían ser ellos quienes las gobernarán.

2.2.4. MESTIZO.

La mezcla de blanco e indígena dió como resultado al mestizo. Su crecimiento se advirtió desde mediados del Siglo - XVI, lo que significó una preocupación para el virrey don -- Luis de Velasco padre, quien se lo hizo saber al rey Felipe - II en el año de 1554 (80).

Resulta difícil establecer con precisión la distribución de esta población en el territorio de la Nueva España, todavía que se les encontraba en todas partes, con excepción de aquellos lugares de imposible acceso, o bien en las partes, donde su entrada estaba prohibida no sólo para ellos sino para otros grupos, como en las misiones del norte, sobre todas de los jesuitas. A este grupo se le encontraba en los caminos, en las grandes ciudades, en los reales mineros y aun en los pueblos de indios, a pesar de la prohibición que exist

(80) LIRA Andrés y MUÑOZ Luis . " El Siglo de la Integración ". en - Historia General de México. Tercera Edición. Tomo I. El Colegio de México. México. 1981. Pp. 392 y 393.

tía con el propósito de impedir que entraran a inquietarlos dándoles malos ejemplos.

Los grupos que se acaban de mencionar, fueron los más representativosⁱ de la población de la época colonial, sin que se deje de reconocer la presencia de negros y de otras castas formadas por mulatos (mezcla de negros y blancos) y zambos (mezcla de negros e indígenas).

2.3 SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE DICHOS GRUPOS HUMANOS.

Una vez consumada la conquista, los indígenas quedaron en calidad de esclavos mediante la institución de la encomienda que fue el principal medio de control privado de esa población y significó una forma de premiar a los conquistadores por sus servicios prestados a la Corona durante la conquista. La encomienda consistió en la consignación de un grupo de indígenas a un español, el cual tenía derecho a recibir servicios y tributos a cambio de protección y enseñanza de la doctrina cristiana. (81). Es pues bajo esta institución como se conforma la primera sociedad colonial, compuesta por dos clases, por un lado los españoles conquistadores que todo lo tienen y por el otro los indígenas y las castas que nada tie-

(81) Nueva Enciclopedia Temática, Editorial Richards, S.A. Tomo 12. Segunda Edición. México. 1964. pp. 307 y 308.

nen y que se hallan en el mayor abatimiento y degradación; - por lo tanto, no hay graduaciones, ya que, o se es rico o se es miserable.

En términos generales se puede decir que fue bajo - - - ese esquema como se desarrolló la vida en México durante la época colonial, ya que salvo algunas variantes, los españoles y los criollos no dejaron de ser la clase dominante o poderosa, ni los indígenas y las castas dejaron de ser las clases más bajas y desprotegidas.

Así, en el aspecto económico se puede decir que tanto los españoles como los hijos de estos, se convirtieron en los dueños de las tierras y minas más productivas del país y por lo tanto, fueron ellos quienes explotaron los recursos naturales en materia de agricultura, ganadería y minería, todas ellas base de la economía colonial, teniendo como sustento para su explotación, la mano de obra de los indígenas, mestizos, negros y castas; surgen también los llamados obrajes, consistentes en la fabricación de hilados y textiles, para lo que cuentan con la mano de obra de las personas que han sido sentenciadas por algún delito y que por consiguiente se encuentran en un estado deplorable de miseria, pues en ciertos casos ni siquiera se les cubría salario alguno. Es importante destacar que no todas las tierras fueron propiedad de los españoles o criollos: existieron las llamadas tierras comunales que les fueron dotadas a determinadas comunidades indígenas, sin em-

bargo, debido a las escasas posibilidades de explotación de las mismas y a la falta de oportunidad en los factores climatológicos, dichas tierras terminaron por ser abandonadas en su gran mayoría.

A mayor abundamiento, cabe señalar que, aun cuando el sistema de encomienda fue sustituido por el de repatimiento (82), la condición económica de los indígenas no sufrió -- grandes cambios debido a que, a pesar de que aparece ya el salario como forma de pago, la clase explotadora se las ingenió para que dicho salario fuera tan bajo que no cubriera -- las necesidades primarias, obligando al trabajador a endeudarse de por vida.

De la misma forma puede decirse que, en el campo del Derecho, la condición de las clases más bajas fue inferior a -- la de los españoles, pese a la buena voluntad de los monarcas de la Península Ibérica manifestada a través de sus Cédulas Reales y expresada durante toda esa época en el conjunto de -- las Leyes de Indias, que se inclinaron siempre por proteger -- a los indígenas pero que constantemente se estrelló ante el sólido muro de los intereses creados. Como ejemplo de lo anterior se puede mencionar que en materia de agricultura se -- dictaron normas sobre la ocupación de la tierra que favorecieron a los inmigrantes españoles sin menoscabo de la propiedad

(82) QUIRARTE Martín. Visión Panorámica de la Historia de México. Editorial Cultura, T.G., S.A. 3a. Edición. México. 1967. pág. 13.

indígena; asimismo se puede señalar que la aplicación supletoria de la legislación catellana vigente durante la época, benefició a las clases dominantes.

3. EL MEXICO INDEPENDIENTE.

La realidad social de la Nueva España a fines del siglo XVIII y principios del XIX, aunada a las ideas de los filósofos franceses Voltaire, Rousseau y Montesquieu, quienes criticaron la situación creada por los monarcas despóticos; a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de -- 1789; a las revoluciones de Francia y de Norteamérica; así como a la situación creada en España debido a la invasión de Napoleón Bonaparte, propició que el pueblo novohispánico luchara por su independencia.

El movimiento de independencia se inicia en el año de - 1808, cuando los mexicanos que habían dejado de sentirse españoles, aprovecharon la crisis española motivada por la ocupación de la Península Ibérica por parte de Napoleón, pero no es sino hasta el 16 de septiembre de 1810, con el cura Miguel Hidalgo cuando realmente se origina la insurgencia y la lucha por la independencia.

Resulta ocioso para los fines de este trabajo, reseñar las innumerables batallas que durante más de diez años se li

braron a lo largo del territorio nacional, por lo que me concretaré únicamente a señalar las consecuencias sociales y políticas que produjo ese movimiento en el lapso de tiempo que nos ocupa y que será ésta la tónica a seguir a lo largo del capítulo.

Para tal efecto dividiré el período de la independencia en tres momentos, cada uno de los cuales estará representado por él o los personajes más importantes.

En el primer momento, con el cura Miguel Hidalgo a la cabeza se advierte un claro sentido clasista, queda abolida la esclavitud en América y se esboza la necesidad de una reforma social, además de que se ordena la entrega de las tierras a quienes las cultivan, con lo que se sienta el primer antecedente del Derecho Agrario Mexicano. Asimismo se convo ca "un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo." (83)

El segundo momento, representado por la figura de don José María Morelos y Pavón, hombre de gran capacidad política y excelsa calidad humana que se reflejan en sus "Sentimientos de la Nación", en donde repudia a todo gobierno extran-

(83). Cartas de Hidalgo al Intendente Riaño. Citadas por Daniel Moreno en su obra Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax-México. Segunda Edición, 1973. pág. 70.

jero entrometido, proclama la soberanía, la libertad e igualdad del pueblo de México y condena la opulencia de los ricos, la indigencia de los pobres y la deshonestidad de los gobernantes; pide además, en ese documento, la supresión total de la esclavitud y de tormento, así como la desaparición de estancos, alcabalas y tributos, con lo cual se fijan los cimientos de una futura constitución.

Elabora también el Reglamento de un Congreso (Congreso de Anáhuac), que inicia sus labores el 14 de septiembre de 1813, cuyo punto principal consistió en realizar una constitución provisional conocida como Constitución de Apatzingán -- que fue expedida el 22 de octubre de 1814, cuyo carácter provisional queda contemplado en el artículo 237 de la misma y prevé la convocatoria de una asamblea de representantes para redactar el documento definitivo. "En sus líneas generales se puede indicar que contaba con una parte dogmática y una orgánica, como exigieron los doctrinarios del siglo XIX sobre la estructura de las constituciones: una parte que establece los principios y la finalidad del Estado, con la situación del hombre con sus deberes y derechos; y otra relativa a la estructura y forma de gobierno. " (84).

Antes de pasar al tercer momento, conviene destacar que la Constitución de Cádiz que estuvo vigente en dos ocasiones-

(84) MORENO Daniel. Op. Cit. pág. 75.

(1813 y 1820), influyó grandemente en la elaboración de la - antes citada Constitución de Apatzingán, en cuanto a los prin ci p i o s que sustenta y en las definiciones generales que en e l l a se exponen.

" La Constitución Política de la Monarquía Española dada en Cádiz, reemplazó a la soberanía del rey por la de la - nación, confirió el poder real al ejecutivo y le quitó los o t r o s dos poderes al rey. Fue una constitución de índole l i b e r a l para proteger los derechos individuales, la libre e x p r e s i ó n en asuntos p o l i t i c o s y la igualdad jurídica entre e s p a ñ o l e s y americanos." (85)

En el tercer momento que denominaré movimiento de co n s u m a c i ó n de la independencia, surgen dos figuras de relevante- importancia: Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide. El p r i m e r o de ellos que continúa la lucha en el sur del país una vez vencidos los primeros caudillos y quien gana el reconocimiento de sus tropas y de los demás núcleos insurgentes, por lo que fue nombrado jefe del movimiento en el año de 1819.

Por su parte Agustín de Iturbide llega a ser jefe del e j e r c i t o virreinal y el mayor enemigo de los insurgentes. Sin embargo, fue derrotado tanto por Pedro Ascencio como por Guerrero, por lo que invita a este último a unírsele para poder- realizar la independencia de la nación, con el esfuerzo de -

(85) GONZALEZ Luis, "El Período Formativo", en Historia Mínima de México- Cosío Villegas Daniel, coordinador. Editorial del Colegio de México. Séptima reimpresión. México. 1983. pp. 86 y 87.

ambos y el apoyo de sus respectivos ejércitos; Iturbide y Guerrero se entrevistan en Acatempan donde sellan un pacto conocido como " el abrazo de Acatempan."

Guerrero acepta el Plan de Iguala que en apariencia beneficiaba a todas las clases sociales, de tal forma que las castas serían ciudadanos, el clero y los españoles conservarían sus privilegios y se implantaría la monarquía con Fernando -- VII de emperador o en su defecto un miembro de su dinastía a quien designara el congreso.

En agosto de 1821, arribó a playas mexicanas el que habría de ser el último virrey hispano don Juan O'Donojú, quien al dirigirse al centro del país es interceptado en la Villa-- de Córdoba por Agustín de Iturbide y tras de algunas pláticas firmaron los convenios conocidos como Tratados de Córdoba que ratifican en lo esencial el Plan de Iguala; de esta manera, - el 27 de septiembre de 1821, el ejército trigarante hace su entrada triunfal a México.

3.1. EL PRIMER IMPERIO MEXICANO.

Una vez consumada la Independencia, la situación de Méxi-- co era la siguiente:

Su población disminuyó considerablemente pues la guerra con España costó seiscientas mil vidas; el equivalente a la-- mitad de la población trabajadora. En el aspecto económico--

la producción minera se redujo de treinta millones de pesos- que alcanzó en 1810 a seis millones de pesos; la agrícola se contrajo a la mitad y la industria a un tercio; en 1822 el erario federal tenía un déficit anual de cuatro millones de pesos y contaba con una deuda pública de sesenta y seis millones; la baja en los ingresos se debió en gran parte a la abolición del impuesto per capita de los indios.

En el orden social, los indios, acostumbrados a un régimen de tutela, quedaron indefensos ante los criollos a partir de la declaración de igualdad jurídica; asimismo, la igualdad de derechos propicia la desigualdad de fortunas; empeoran las condiciones de peones y artesanos y se consolida la clase media que será la que dispute el poder a la aristocracia terrateniente.

En el terreno político se presentaron dificultades debido a la inexperiencia de los criollos en la administración pública; hay guerra de partidos (monarquistas y republicanos), - así como desinterés político por parte de la mayoría de la población.

Así las cosas, se instala la Junta Provisional de Gobierno el 28 de septiembre de 1821, entre cuyas atribuciones tuvo la de fijar las normas para la convocatoria y elección del -- Congreso encargado de hacer la constitución política, mismo - que quedó integrado por una mayoría de diputados simpatizantes

de una forma republicana de gobierno, y una minoría formada por diputados monárquicos. A pesar de ello, dicho Congreso elige a Iturbide emperador con el nombre de Agustín I.

" En la tarde del 18 de mayo de 1822, algunos soldados, guiados por un sargento, recorrieron la ciudad al grito de - ¡viva Agustín I!. A los soldados se agregaron muchos grupos de paisanos, y pronto toda la ciudad se puso en conmoción, a clamando como emperador a Iturbide..... El año de 1822 que- había visto instalar y disolver un Congreso, motivo de tantas esperanzas; elegir y coronar un emperador; en cuyo curso ha- bían ocurrido intentos de conspiración, prisiones y sedicio- nes de fuerza armada, terminaba dejando al erario exhausto, - sin otro recurso que un papel desacreditado; un gobierno sin crédito ni prestigio, un trono caído en ridículo desde el día en que se erigió (SIC); las opiniones discordes; los partidos multiplicados, sólo de acuerdo en el objetivo de derribar lo- existente..... No era por tanto difícil de prever que una ca tástrofe se preparaba y que el año que iba a comenzar sería - memorable para Méjico (SIC) por los grandes acontecimientos - que en él habían de suceder." (86). Así las cosas, el nuevo- Congreso abre sus sesiones el 7 de noviembre de 1823, que se- encarga de elaborar una Constitución.

Dicha Constitución, aprobada el 3 de octubre de 1824 y - publicada el 5 del mismo mes y año, se componía de los siguien

(86) PRUNEDA Pedro. Historia de la Guerra de Méjico desde 1861 a 1867. Edi- torial del Valle de México, S.A. S.N.D.E. México, 1978. pp. 81 a 85.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
BIBLIOTECA

tes siete títulos: I. De la nación mexicana, su territorio y religión; II. De la forma de gobierno de la nación, de sus partes integrantes, y división de su poder supremo; III. Del poder legislativo; IV. Del supremo poder ejecutivo de la federación; V. Del poder judicial de la federación; VI. De los Estados de la federación; VII. De la observancia, interpretación y reforma de la Constitución. Esta Carta Magna, tomó el nombre de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

3.2. LA GUERRA DE REFORMA, EL SEGUNDO IMPERIO Y LA REPUBLICA RESTAURADA.

La etapa histórica que comprende los tres conceptos que le dan nombre a este inciso, serán divididos en dos momentos: a). El período que abarca de 1824, a la Constitución de 1857; b). De la citada Constitución de 1857 al que se ha dado en llamar la república restaurada.

a). Durante esta etapa existen más de cincuenta gobiernos, la mayoría de ellos son el resultado de cuartelazos; de esos gobiernos, once fueron presididos por el general Antonio López de Santa Anna. En el aspecto económico el país no tiene mayores progresos, la minería apenas se recupera debido, entre otras cosas, a las inversiones británicas, en el área industrial únicamente avanza el ramo textil; se funda el Banco de Avión con el propósito de impulsar diversas actividades económicas,

sin que ello se hubiese logrado; cada región de México produce solamente lo necesario para cubrir sus necesidades por lo que se cae en el autoconsumo. En resumen, durante más de -- treinta años de vida independiente no hubo en México ni desarrollo económico, ni paz, ni estabilidad política, ni concordia social.

Los sucesos más importantes durante esta etapa fueron -- los siguientes:

Se llevan a cabo las primeras elecciones, de las que resulta electo Guadalupe Victoria para presidente y Nicolás -- Bravo para vicepresidente. Durante su administración, se reconoce la independencia de México por parte de los Estados Unidos e Inglaterra; se destierra a los españoles residentes en el país que pretendían la reconquista, con lo que se consolida la independencia, aunque en el aspecto económico fue perjudicial ya que con la salida de esas gentes, se van los capitales; se crean, la logia de rito escocés formada por personas de mucho dinero, núcleo de un partido de tendencia centralista y, la logia del rito yorkino compuesta de clase media pero de mayor número, base del partido federalista.

La pugna entre ambos partidos culmina con un levantamiento dirigido por Nicolás Bravo como líder de los escoceses, -- combatido y derrotado por Vicente Guerrero, líder de los yorkinos. Se lanzan las candidaturas de Gómez Pedraza y Vicente--

Guerrero triunfando el primero, sin embargo, Guerrero se amotina y llega a la presidencia. Anastasio Bustamante aprovecha las tropas a su mando y en 1830 asume la presidencia; -- el expresidente Guerrero se subleva y cae en poder de sus -- enemigos que lo fusilan. Inmediatamente después, cae Bustamante y sube a la presidencia Gómez Pedraza que convoca a -- elecciones en las que contiene Mier y Terán; éste se suicida y Santa Anna se cuelga el título de presidente.

Santa Anna deja el poder en manos de José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías, quienes elaboran una triple reforma que dispone la sujeción de la iglesia al gobierno; la supresión de los fueros del ejército y la reforma en materia educativa que pretende destruir el monopolio de la enseñanza en manos de las órdenes religiosas. Estas leyes son suspendidas por el propio Santa Anna, quién posteriormente se enfrenta al problema de la guerra de Texas en la que resulta derrotado firmándose los Tratados de Velasco con los que se suspende la conflagración.

En 1836, el Congreso cambia la Constitución de 1824 por las Siete Leyes que son las siguientes: "Primera: Derechos y obligaciones de los Mexicanos y habitantes de la República, que constituye el primer catálogo organizado de garantías. Segunda: Organización de un supremo poder conservador. Tercera: del poder legislativo, de sus miembros y de cuanto dice relación a la formación de las leyes (Con Cámara de --- Diputados y Senadores con alguna tendencia oligárquica).

Cuarta: Organización del supremo poder ejecutivo. Quinta: Del poder judicial. Sexta: División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos..... La séptima Ley - hablaba de las variaciones de las leyes constitucionales." - (87).

En 1838 el general Santa Anna pierde el pie izquierdo - en la llamada guerra de los pasteles contra Francia, destituye a Bustamante, retoma el poder, lo cede a Nicolás Bravo y lo vuelve a tomar. Por otro lado Yucatán pretende separarse de México.

En 1843 se expide una nueva Constitución conocida con el nombre de Bases Orgánicas, cuya vigencia no alcanzó los tres años, integrada por once títulos: I. De la nación mexicana, su territorio, forma de gobierno y religión; II. De los habitantes de la República; III. De los mexicanos, ciudadanos mexicanos y derechos y obligaciones de unos y otros; - IV. Poder legislativo; V. Poder ejecutivo; VI. Poder judicial; VII. Gobierno de los Departamentos; VIII. Poder electoral; - IX. Disposiciones generales sobre la administración de justicia; X. -- De la hacienda pública; XI. De la observancia y reforma de -- estas bases.

Con la restauración del federalismo en 1846, según Decreto de fecha 22 de agosto de ese mismo año y en plena guerra-- con los Estados Unidos, el Congreso que tenía el carácter de-

Constituyente, culmina sus trabajos el 21 de mayo de 1847, - fecha en que fue jurada la llamada Acta de Reformas de 1847- que, entre otras cosas, suprime la vicepresidencia. El 2 de febrero del año siguiente se firma el Tratado de Guadalupe, - mediante el cual México tuvo que ceder a los Estados Unidos- los territorios de Texas, Nuevo México y Nueva California, - lo que significó la pérdida de más de la mitad de su suelo.

Resulta interesante mencionar a los partidos liberal y conservador que juegan un papel muy importante en la historia de México, durante la segunda mitad del siglo XIX.

El partido liberal estaba formado por gente de modestos recursos y en su mayoría abogados de profesión, por su parte, el partido conservador lo integraban personas más o menos ricas y de profesión eclesiástica o militar.

" Los conservadores, quizá porque tenían mucho que perder, no querían aventurar al país por caminos nuevos y sin guía; - suspiraban por la vuelta al orden español y por vivir a las - sombras de las monarquías del viejo mundo.....Su ideario lo sintetizó Alamán en siete puntos: 1°. conservar la religión - católica.....sostener el culto con esplendor.....impedir por la autoridad pública la circulación de obras impías e inmorales' 2° deseamos que el gobierno tenga la fuerza necesaria... .., aunque sujeto a principios y responsabilidades que eviten los abusos " 3° Estamos decididos contra el régimen federal,--

contra el sistema representativo por el orden de elecciones.y contra todo lo que se llama elección popular.....' - 4° Creemos necesario una nueva división territorial que con funda la actual forma de Estados y facilite la buena adminis tración ' 5° Pensamos que debe de haber una fuerza armada - en número suficiente para las necesidades del país ' 6° No- queremos más congresos.....sólo algunos consejeros planifi cadores ' 7° Perdidos somos sin remedio si la Europa no vie ne pronto en nuestro auxilio ' " (88).

Los liberales por el contrario " negaban la tradición - hispánica, indígena y católica; creían en la existencia de - un indomable antagonismo entre los antecedentes históricos - de México y su engrandecimiento futuro y en la necesidad de- conducir a la patria por las vías del todo nuevas de las liber tades de trabajo, comercio, educación y letras, tolerancia de cultos, supeditación de la iglesia al Estado, democracia re- presentativa, independencia de los poderes, federalismo, debi litamiento de las fuerzas armadas, colonización con los extran jeros de las tierras vírgenes, pequeña propiedad, cultivo de- las ciencias, difusión de la escuela y padrinazgo de los Esta dos Unidos del Norte. " (39).

Dentro de este último partido se formaron dos grupos, el de los puros y el de los moderados. Los primeros trataban de-

(88). GONZÁLEZ Luis. El Período Formativo. 4. La Reforma, en Historia Mínima de México. Cosío Villegas Daniel, Coordinador, Editorial del Co legio de México. Séptima reimpresión. México. 1933. pág. 105.

(89). Idem. pág. 106.

implantar el liberalismo en el menor tiempo posible, mientras que los segundos querían imponer los mismos ideales pero con el menor costo y sin prisa.

Los conservadores se hacen del poder y llaman del destierro a Santa Anna que desembarca en Veracruz el 1º de abril de 1853 e inicia la dictadura más absolutista de todos sus gobiernos: se autoproclama Alteza Serenísima; impone contribuciones -- absurdas y vende el territorio conocido con el nombre de la Mesilla.

Las circunstancias políticas, económicas y sociales que padecía el pueblo de México y la tiránica y escandalosa dictadura de Santa Anna, provocan el levantamiento íntegro del país que se inicia en el sur, con la Revolución de Ayutla el primero de marzo de 1854, cuyo plan (Plan de Ayutla) exigía el derrocamiento del dictador y la convocatoria a un congreso constituyente. Santa Anna sale a combatir a los rebeldes, mas es derrotado y abandona el país en agosto de 1855. Las fuerzas rebeldes se unifican y en Cuernavaca se elige a Juan Alvarez como presidente interino, quien gobierna algunos meses y forma un gabinete con cinco liberales puros y uno moderado que era el ministro Ignacio Comonfort, al que cede la presidencia.

Durante este período se aprueban la ley que restringía fueros eclesiásticos llamada Ley Juárez; la ley que desamortizaba los bienes inmuebles en poder de corporaciones civiles -

y eclesiásticas conocida como Ley Lerdo y; la ley que prohibía el control de los cementerios y el cobro de derechos parroquiales a los pobres que lleva el nombre de Ley Iglesias. Asimismo se lanza la convocatoria para integrar el congreso constituyente, que comienza a trabajar en 1856.

Formado en su mayoría por liberales puros, y después - de tenaces debates, la Constitución de 1857 se firma el 5 - de febrero de ese año y se promulga el día 12 del mismo mes y año; dicha Constitución, al igual que la de 1824 estableció la forma de gobierno republicano, representativo y federal, el principio de la soberanía nacional, la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial. Asimismo, -- consagra las garantías individuales e integra las leyes de desamortización; de nacionalización de bienes eclesiásticos y las dictadas en materia de educación durante el gobierno de Gómez Farías.

Con la llamada Guerra de los Tres Años, en la que se - traban los partidos conservador y liberal, puesto que el primero trata mediante el Plan de Tacubaya, de desconocer la - Constitución de 1857; con la promulgación de las Leyes de - Reforma y con la intervención de los franceses en México, - que violan los Tratados de La Soledad y que obligan al gobierno de Juárez a establecerse en Paso del Norte (hoy Ciudad Juárez), llegamos al momento histórico conocido como el Segundo Imperio.

A pesar de la derrota sufrida el 5 de mayo de 1862, el ejército francés llega a la capital y se nombra una junta de gobierno que envía una comisión rumbo a Miramar para ofrecer la corona de México al archiduque Maximiliano de Habsburgo.

"..... Maximiliano aceptaba la corona de Méjico el 10- y desde luego celebraba el tratado de Miramar como soberano del Nuevo Imperio." (90), por el citado convenio se obliga - a pagar por gastos de intervención francesa la cantidad de - doscientos sesenta millones de francos.

Los problemas que enfrentó Maximiliano durante su gobierno fueron de diversa índole, por una parte el descontento de los conservadores, pues integra un gabinete con liberales - moderados y por la otra, su negativa a la exigencia papal de derogar las Leyes de Reforma, toda vez que propone un acuerdo (concordato) que no acepta la iglesia. Expide el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano en el que se establece - la monarquía moderada; un ministerio y un consejo de Estado; tribunales de justicia; tribunal de cuentas; comisarios imperiales y visitadores; prefecturas marítimas y políticas; división militar del imperio y reglamenta también la nacionalidad, la ciudadanía y las garantías individuales.

El Decreto del 3 de octubre de 1866, que ordenaba fusilar a todo aquél que peleara por cualquier causa política y a sus

(90) SIERRA Justo. Juárez: Su Obra y su tiempo. Editorial del Valle de México, S.A. S/H.D.E. México. 1981. pág. 110.

cómplices, sólo consigue que la nación fortalezca su odio -- contra el gobierno impuesto por los invasores.

Durante 1863 y 1864, el ejército imperialista logra grandes victorias, sin embargo, a fines de 1865 inicia su retirada del país debido en parte a que el emperador francés tenía necesidad de defenderse de Prusia, por consiguiente " el 15- de mayo de 1867 cayó la ciudad de Querétaro ante el empuje-- de los republicanos; Maximiliano se entregó entonces y quedó preso en el convento de Santa Teresa. El gobierno de Juárez ordenó que se juzgara en Consejo de Guerra a los jefes prisioneros entre quienes se encontraban Maximiliano, Miramón y Mejía, aplicándoseles la ley que había promulgado el 15 de enero de 1862." (91). Así, el 19 de junio del propio 1867, fueron fusilados en el cerro de las Campanas.

La época que va de 1867 a 1876, recibe el nombre de República Restaurada, " porque el imperio de Maximiliano pretendió acabar con la república de Juárez, y cuando éste, tras cinco largos años, obtiene la victoria, los vencedores insistieron en que la república victoriosa era la de siempre, sólo que restaurada, es decir " puesta en aquel estado o estimación que antes tenía. " (92).

Esta victoria parecía dar al Estado mexicano la tan anhe-

(91) BARRALES VALLADARES José. Síntesis de la Historia de México. Editorial Harla, S.A de C.V. S/II.D.E. México. 1989. pág. 105.

(92) COSIO VILLEGAS Daniel. El Tramo Moderno, en Historia Mínima de México. El Colegio de México. Séptima reimpresión. México. 1983. pág.117.

lada paz y tranquilidad necesaria para salir de la pobreza - reavivando su economía, pues se contaba además con un gobierno experimentado y patriota a cargo de don Benito Juárez, -- Sebastián Lerdo de Tejada, José Marfa Iglesias y Matías Rome ro; sin embargo, existían aún fuertes oposiciones de personas que reclamaban al gobierno y a la sociedad, poder y riqueza - en compensación a sus servicios prestados durante las guerras de Reforma y del Imperio.

Para tratar de reanimar la economía se renueva la conce sión otorgada a una compañía inglesa que se encarga de reanu dar las obras del ferrocarril mexicano que unfa a la capital con el puerto de Veracruz, pues a través de dicho puerto se realizaba todo el comercio internacional del país.

Por otra parte se convoca a elecciones de presidente de la República, diputados federales y magistrados de la Corte, con la finalidad de recobrar la vida constitucional del país y se reorganiza al ejército reduciéndolo a cinco divisiones de cuatro mil hombres cada una. Así "..... para regular el régimen político (Juárez), convocó a elecciones para presi-- dente de la República y para los otros poderes de la Unión.- A partir de ese momento, el antiguo partido liberal se divi-- dió en tres grupos: los Juaristas, los Lerdistas y los Porfi-- ristas. " (93). Las elecciones para el período 1867-1871 fue-- ron ganadas por Juárez.

(93) OROZCO LINARES, Fernando. Historia de México, de la época prehispánica a nuestros días. Panorama Editorial, S.A. Sexta Edición. Méxi co. 1987. pág. 240.

Para el periodo presidencial de 1872-1876, triunfa Sebastián Lerdo de Tejada y durante su administración se realizan las reformas más trascendentes: se restablece el bicamari^{smo} reglamentándose las actividades de ambas cámaras y se incorporan a la Constitución las leyes más importantes de la Reforma.

3.3. EPOCA PORFIRIANA. (1876-1910).

Llamada también el Porfiriato porque la figura de Porfirio Díaz la domina, México inicia este periodo bajo una crisis económica, política y social, con un anhelo vehemente de paz que subordinaba toda ambición política.

En la primera etapa de esta época, se puede decir que el país se encontraba en una situación muy semejante a la que había existido en los años de 1821, 1848, 1861 y 1867, es decir, un ejército inconforme; la industria, minería y agricultura - en el más completo abandono y una hacienda pública en bancarrota, sin la menor perspectiva de nivelar presupuestos.

Además, existió en el presidente Díaz la imperiosa necesidad de que su gobierno fuese reconocido por el de los Estados Unidos, ya que por Europa se decía que México, como todos los países hispanoamericanos era incapaz para gobernarse a sí mismo.

En el aspecto económico, durante el gobierno del general Díaz, sólo existieron grandes latifundios, muchos de los cuales eran propiedad de extranjeros; algunos de ellos se originaron con el deslinde agrario que efectuaron las compañías -- deslindadoras a las que se les pagó con la tercera parte de las tierras deslindadas y a las que también se les entregaron los recursos hidráulicos.

Asimismo se toleró que los grandes hacendados se sirvieran de los trabajadores agrícolas como esclavos, cuyas labores eran de doce o más horas al día, a cambio de infimos jornales que dejaban en las tiendas de raya instaladas dentro de las haciendas. Por otra parte, no existían los sindicatos; los patronos podían despedir a sus trabajadores sin causa justificada, los salarios de los obreros eran exiguos y sus jornadas de trabajo de no menos de diez horas al día.

Se otorgaron demasiadas facilidades a los inversionistas extranjeros, entre las que se encuentran las concesiones para que durante noventa y nueve años y sin pagar impuestos, explotaran las industrias ferrocarrileras, mineras, eléctrica y telefónica, con derechos ilimitados para explotar bosques, petróleo y plata.

La realidad política, muestra lo que fueron los treinta y cuatro años que, de hecho, duró la dictadura de Porfirio Díaz. Durante su mandato no hubo paz, ya que había descontento en todas partes. Los trabajadores obreros, que con anterioridad fue

ron campesinos, difícilmente encontraban ocupación, por lo que se convertían en guerrilleros o bandidos, pero sin recursos- ni armamento. Además, las libertades constitucionales queda- ron abolidas durante el Porfiriato, como la de expresión, ya que los periódicos no podían criticar al régimen y quienes - lo hacían perdían sus talleres e incluso la vida o en el me- jor de los casos eran encarcelados.

En cuanto al aspecto social, Daniel Cosío Villegas lo - expone en forma clara cuando dice que " En suma, en la socie- dad mexicana de entonces lo que hoy se llama movilidad o capi- laridad social era muy limitada, de modo que seguía siendo - un milagro la carrera de Benito Juárez, que de indio pobre e- ignorante llega al pináculo del poder y del renombre " y con- tinúa diciendo que " esa dificultad para ascender de la capa inferior a la media y a la superior se palpaba desde luego - en los terrenos económico y social, de modo que quien nacía- pobre y era un don nadie, moría en esa condición." (94).

3.4. LA REVOLUCION (1910-1917).

El movimiento armado que se inicia formalmente en México el 20 de noviembre de 1910, y que recibe el nombre de Revolu- ción Mexicana, cuya causa fundamental fue de carácter políti- co, pues Porfirio Díaz en el año de 1910 se hace reelegir pre

(94) COSIO VILLEGAS Daniel. Op. Cit. pp. 130 y 131.

sidente de México por sexta vez consecutiva, tuvo también -- antecedentes de tipo económico, tales como la entrega de la - economía nacional a elementos extranjeros; la explotación su- frida por los campesinos; y las extremas condiciones de pobre - za en que vivían los obreros , que dan como resultado las -- huelgas de Cananea en 1906, la de Río Blanco en 1907, la fe - rrocarrilera de 1908 y la de Tizapán en 1909, todas ellas fuer - temente reprimidas por el gobierno de Díaz.

Igualmente existen como antecedentes del movimiento ar - mado, el plan político del Partido Liberal Mexicano, que ade - más del propósito de derrocar al gobierno del general Díaz, - elabora un análisis de las condiciones sociales económicas - y jurídicas del pueblo de México y plantea la solución a los problemas fundamentales. En dicho plan, participan hombres - de la talla de los hermanos Flores Magón, Antonio I. Villa - rreal y desde luego el Ingeniero Camilo Arriaga, iniciador -- del Movimiento Liberal. Se encuentra también el Plan de -- San Luis Potosí, origen inmediato de la revolución que de -- acuerdo con lo expresado por el Lic. Jesús Silva Herzog" contiene un preámbulo en el que se hace historia de los últi - mos acontecimientos políticos y se dirigen ataques al gobier - no del Gral. Díaz. Se habla de que las palabras mágicas de - "Sufragio Efectivo. No reelección" habían electrizado a las ma - sas adormecidas durante largos años y las habían lanzado a la lucha cívica con entusiasmo y abnegación sin precedente. El -

Plan consta de quince artículos, más bien breves, entre los cuales se encuentran cuatro transitorios. Se sabe que la mayor parte del documento en cuestión fue obra personal de Madero. "...más adelante, el mismo autor sostiene que el párrafo tercero del artículo tercero es " lo más importante del Plan de San Luis, y lo que más influyó para que millares de campesinos se sumaran al movimiento revolucionario, para que hubiera levantamientos armados en muchos lugares del país desde el 20 de noviembre en adelante." (95)

Después de seis meses de lucha encabezada por Abraham González, Pascual Orozco y Francisco Villa, en el norte del país y, Emiliano Zapata en el sur. Díaz renuncia a la presidencia de la República, abandona el territorio nacional, con lo que la revolución maderista triunfa y se forma un gobierno interino con Francisco León de la Barra como presidente.

En 1911 asume la presidencia Francisco I. Madero, quien a los veinte días de ocuparla sufre el levantamiento de Zapata amparado en el Plan de Ayala, pues consideraba que no se habían satisfecho los ideales revolucionarios plasmados en ese plan, mismos que consistían en la restitución de las tierras a sus verdaderos dueños.

En vista de las medidas tomadas por el presidente Madero para corregir la situación privilegiada lograda por algunos--

(95) SILVA HERZOG Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana, los antecedentes y la etapa maderista, Editorial Fondo de Cultura Económica. Séptima reimpresión. 1973. México. pp. 151 y 152.

inversionistas extranjeros, estos, aliados con los mexicanos vencidos y con el ejército porfiriano casi intacto, asaltan el poder y asesinan a Madero. El gobierno del usurpador Victoriano Huerta coloca nuevamente al país en una situación de guerra y agudiza la situación económica del mismo, provocando la desconfianza de la gente, que se presta a retirar sus ahorros debido al rumor acerca de una posible confiscación de capitales.

Los revolucionarios se reagrupan y con Venustiano Carranza a la cabeza combaten a Huerta quien abandona definitivamente el poder en julio de 1914. De esta manera, Carranza, se empeña en formar un gobierno que pudiera hacer posibles -- las transformaciones sociales y económicas necesarias. "Desde la expedición de las primeras reformas a principios de -- 1915 hasta la jura de la nueva Constitución en Querétaro el 5 de febrero de 1917, el gobierno preconstitucionalista de Carranza librará una batalla múltiple, tan compleja o más -- que la militar - en la que, por cierto, no dejó de intervenir, dirigiendo sus aspectos políticos, su administración, -- proveeduría y finanzas. " tendremos que removerlo todo - había dicho en Hermosillo drenarlo y construirlo de verdad." -- Y así ocurrió. La caja de Pandora se abrió en cuando menos siete vetas profundas de la vida mexicana: el problema agrario, el problema obrero, la soberanía sobre los recursos naturales, la relación entre la Iglesia y el Estado, el papel -

del Estado en la economía, el problema de la educación y la estructura política. En algunos casos la iniciativa de reforma partió del Gobierno, en otros provino de la presión social. Para los dirigentes y para la sociedad, aquellos dos años 1915 y 1916- fueron tiempos de experimentación histórica. De la tensión entre ambos la Revolución delineó su perfil." (96)

Después de haber fracasado la Convención de Aguascalientes en sus propósitos de unificar a los diversos grupos revolucionarios, se integra un Congreso Constituyente que inaugura sus trabajos el 10. de diciembre de 1916, con un discurso pronunciado por Venustiano Carranza en el que propone la revisión de la Constitución de 1917, la introducción de nuevos mandamientos que satisfaga las necesidades del pueblo mexicano, además de establecer la estructuración del Estado mexicano en todos sus aspectos a partir de sus elementos esenciales: pueblo, territorio y gobierno.

Sobre esas bases y después de que se escucharon y discutieron las opiniones y propuestas de los congresistas, fue elaborada la vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se promulgó el 5 de febrero de 1917 y Carranza se convierte en el primer presidente constitucional. Durante su período de gobierno se vió en la necesidad de hacer frente a multitud de guerrillas, se empeñó en reorgani -

(96) KRAUZE Enrique.-Puente entre siglos.- Venustiano Carranza.-Biografía del Poder/5.-Fondo de Cultura Económica.-Primera reimpresión.1987 - México, pp. 75 y 76.

zar la hacienda pública y en lo referente a las relaciones internacionales mantuvo una posición de equilibrio sobre todo con los Estados Unidos, debido a la gran presión que ejercía ese país no sólo sobre el nuestro, sino sobre toda hispanoamérica; asimismo trató de modificar la Constitución.

Se dice que Carranza no pudo dejar de sentir la tentativa de reelegirse y que utilizó a Ignacio Bonillas como hombre puente, al igual que lo había hecho Porfirio Díaz con Manuel González. Dicha actitud ocasiona que Alvaro Obregón se subleve apoyado por Plutarco Elías Calles. Se formula el Plan de Agua Prieta, según el cual se declara ley fundamental de México la Constitución de 1917, se desconoce como presidente de la República a Carranza y se hace al gobernador de Sonora Adolfo de la Huerta Jefe Supremo del Ejército con facultades para organizar política y administrativamente el movimiento; se declara asimismo que, al triunfo del movimiento se procedería a nombrar presidente provisional de México.

Carranza abandona la capital con el propósito de establecer su gobierno en Veracruz, pero es asesinado el 21 de mayo de 1920. Ocupa la presidencia con carácter provisional Adolfo de la Huerta; se realizan elecciones durante su gobierno de las que resulta triunfador Alvaro Obregón.

3.5. LA EPOCA POST-REVOLUCIONARIA.

La primera etapa de esta época es conocida con el nombre de reconstrucción nacional, que inicia en el año de 1921 bajo el gobierno de Alvaro Obregón, quien llega a la presidencia, " después de unas elecciones en donde el juego de partidos apenas embrionarios, y un remedo de campaña política, se mostraron más como una serie de buenos propósitos, que como expresiones de la realidad." (97).

Se pone en marcha, aunque de manera muy lenta la reforma agraria, la cual logra despertar entre los campesinos una esperanza, que al ser usada con habilidad política logra establecer una alianza estrecha entre el gobierno y los hombres del campo. Lo mismo sucede con la clase obrera, con lo que el gobierno adquiere dos poderosas fuerzas de acción socio-política, a la que posteriormente se suman las organizaciones populares.

Bajo estas nuevas bases ocupa la presidencia Plutarco Elías Calles. Salvo por el problema de carácter religioso que se vivió durante su mandato, México experimenta inusitadas transformaciones económicas y políticas con las que comienza a perfilarse el rostro moderno del país.

(97) BLANQUEL Eduardo. La Revolución Mexicana, en Historia Mínima de México. Daniel Cosío Villegas, Coordinador. El Colegio de México. Séptima reimpresión. México. 1983 pág. 145.

" Uno de los últimos actos de Calles - y uno de los más trascendentales para la institucionalización del sistema político pos-revolucionario - fue anunciar la creación de un partido que agrupara a todas las corrientes de la heterogénea coalición gobernante: el Partido Nacional Revolucionarios (PNR)" (98). Este partido mostró su eficacia en la campaña electoral de 1929, llevando a la presidencia a Pascual Ortiz Rubio que sufre la última gran revuelta post-revolucionaria comandada por Gonzalo Escobar, cuya derrota, junto con la creación del partido antes mencionado, aceleran el proceso de concentración del poder en el centro y cuya fuerza residió durante algún tiempo no en el jefe del ejecutivo, sino en Calles - "Jefe Máximo de la Revolución", de ahí que al período comprendido entre 1929 y 1935 se le conozca como "El Maximato" .

El ingeniero Ortiz Rubio renuncia a la presidencia el 2- de septiembre de 1932, por haber entrado en conflicto con Plutarco Elías Calles; es sustituido por el general Abelardo Rodríguez, cuyo gobierno vive días de agudas tensiones sociales y durante el cual se elabora un programa de largo alcance -- (Plan Sexenal), que sirve de plataforma electoral en la campaña de Lázaro Cárdenas, que toma posesión el 1º de diciembre de 1934. Cárdenas toma partido por los movimientos populares, con lo que amplía la base de su poder político. A los -

(98) MEYER Lorenz. El Primer Tramo del Camino, en Historia General de México. Daniel Cosío Villegas, coordinador. El colegio de México. Tomo- 2 Tercera Edición. 1981. México. pág. 1193.

campesinos y obreros agrega al partido a un enorme sector -- de clase media enclavado en la burocracia y en el ejército. Sobre estas bases el gobierno logra enfrentar el poder de -- los inversionistas extranjeros y, mediante expropiaciones -- agrarias y petroleras, confirma la soberanía nacional; sin embargo, debido a las presiones ejercidas por los grupos -- afectados, los últimos momentos del régimen de Cárdenas ad -- quieren un tono de moderación que se acentúa en el momento -- del cambio presidencial de 1940.

Hasta ahora he abordado el período de reconstrucción na -- cional bajo el aspecto político, por lo que pasaré a señalar las condiciones económicas existentes durante dicha época.

Durante el período de Obregón la reconstrucción económi -- ca se lleva a cabo con una relativa participación directa -- del Estado; situación que cambia durante el gobierno de Ca -- lles, debido al restablecimiento del orden interno. El pro -- ducto interno bruto creció en 1.2 por ciento, con Obregón -- mientras que con Calles avanzó en 5.8 por ciento. Este pano -- rama se ensombrece con la gran depresión de 1929 y, entre -- 1930 y 1934 el producto interno bruto disminuye.

El sector agrícola siguió siendo el eje del sistema eco -- nómico, ocupando cerca del 70 por ciento de la población eco -- nómicamente activa. La industria petrolera, cuya producción -- en 1921 era de 193 millones de barriles anuales, disminuye --

para colocarse en su punto más bajo en 1932 con 32 millones de barriles anuales. Por su parte, la inversión en la industria -- minera fue hasta 1940 insignificante y es de señalarse que este sector se encontraba en manos de un pequeño grupo de empresas extranjeras. Por último, la actividad manufacturera se desarrolló con gran dinamismo en los años veinte; en 1933 sufre una depresión, sin embargo, se recupera en 1935 y continúa su crecimiento..

En el terreno social, se tiene el surgimiento de diversas agrupaciones campesinas y obreras, cada una de las cuales lucha con sus similares con el propósito de lograr la unificación de cada uno de esos sectores. Sin embargo, el Partido Nacional Revolucionario es quién asimila a estos grupos y en consecuencia, los mismos pierden aún más su ya precaria independencia.

Las relaciones exteriores de México estuvieron determinadas por su relación con los Estados Unidos de Norteamérica, debido fundamentalmente al status de los intereses norteamericanos en nuestro país, particularmente los agrícolas, petroleros y crediticios.

La última etapa del período de reconstrucción nacional se lleva a cabo durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, en ella se concluye desde luego el "Maximato", con la expulsión de Plutarco Elías Calles en abril de 1936; pero además surgen nue

vas organizaciones populares como la Confederación Nacional-Campesina (C.N.C.) y la Confederación de Trabajadores Mexicanos (C.T.M.); surge también el nuevo partido oficial , - ahora con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana, como parte del proceso de centralización perdido en 1910 e iniciado cuando la lucha civil amainó y permitió el surgimiento de una autoridad central con la figura de Carranza. En la declaración de principios de ese partido se señala el papel director del Estado en lo económico y social.

Finalmente, se lleva a cabo la tan conocida expropiación petrolera, así como diversas expropiaciones en materia agraria, lo que aunado a la suspensión de compra de plata a precios preferenciales por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, la negativa de créditos por parte de instituciones públicas y privadas de ese país y a la huida de capitales -- ocasionada por la política radical del Cardenismo, provocan una severa crisis económica.

El período comprendido entre 1940 y 1970 se caracteriza por un ritmo veloz de crecimiento y diversificación de la -- economía y por una notable estabilidad política, tan es así que esta época ha sido llamada de " Estabilidad política y -- crecimiento económico ."

Efectivamente, a groso modo se puede decir que, en materia económica, a partir de 1940 se desarrolla el proceso que transforma la economía del país de predominantemente agrícola

la a una industrial. Aun cuando las bases para el crecimiento industrial se dieron antes de ese año, mediante estímulos fiscales y tarifas arancelarias altas, se ha afirmado que la verdadera razón del crecimiento económico de México, fue la Segunda Guerra Mundial, ya que dicha conflagración provocó un aumento en la demanda externa de productos mexicanos y, por otra parte, eliminó la competencia exterior en otros campos relacionados con el mercado interno; así, la industria ya establecida aumentó su producción además de que surgieron nuevas industrias.

Se abandona la retórica socialista seguida durante el régimen de Cárdenas y se comprometen los recursos del Estado para crear una infraestructura que facilite las tareas de la empresa privada. Se sigue una política fiscal que favorece al capital sobre el trabajo, misma que se consolida durante el régimen de Miguel Alemán, o sea que " Se hizo a un lado la visión cardenista de construir una sociedad agraria con una base industrial relativamente pequeña que sirviera a sus necesidades, y lo que surgió fue exactamente lo contrario; una sociedad urbana centrada en la gran industria y apoyada en la agricultura, la cual le transfirió muy a su pesar, grandes recursos." (99).

Durante la década de los cincuentas se continúa la política económica establecida en el decenio anterior, se tratan de

(99) MEYER Lorenzo.-La Encrucijada en Historia General de México.-Cosío Villegas Daniel, coordinador.-El Colegio de México.- 3a. Edición.México, 1981, pp.1281 y 1282.

evitar los escandalosos casos de corrupción administrativa - ocurridos durante el último período; por otro lado, la inversión gubernamental disminuye con lo que se fortalece la empresa privada. Debido a una recesión de carácter mundial surge de nuevo el problema en la balanza de pagos y se decide - devaluar el peso a 12.50 por dólar, sin que esto resuelva el problema, por lo que sin modificar la política impositiva, - se recurre a la contratación de importantes préstamos con el exterior.

A finales de la citada década de los cincuentas, aumenta nuevamente la inversión pública. A principios de la siguiente década se da una recesión económica provocada por la crisis-política que ocasiona desconfianza en el sector privado, por lo que se recurre con mayor intensidad al endeudamiento externo al verse forzado el Estado a aumentar sus inversiones.

Con una política de mexicanización se logra en principio el control oficial de la producción eléctrica. Sin embargo, - la empresa extranjera no fue afectada en el sector más dinámico de la economía, esto es, en la producción de bienes de consumo. En dicho campo era poca la competencia del empresario mexicano debido a la falta de tecnología, capital y métodos de comercialización adecuados.

A pesar de lo anterior, el Estado continuó manteniendo - bajo control oficial buena parte de la actividad económica, -

en gran medida debido a una estructura de organismos con los procesos de producción. Por otra parte, hubo un impresionante proceso de concentración de poder y capital alrededor de un número relativamente pequeño de grupos empresariales que -- constituyeron la espina dorsal del sector privado, y ya para 1970, cerca de una docena de grupos dominaban las actividades financieras e industriales.

Ahora bien, en el terreno político se ha afirmado que en realidad su estabilidad se inicia en 1929 con la creación del Partido Nacional Revolucionario, cuyo objeto principal fue -- terminar con la costumbre de llegar al poder por medio de las armas, para tomar el método civilizado de la lucha puramente política.

Se ha podido observar que durante la época que nos ocupa (1940 - 1970), las elecciones tanto locales como federales se realizaron bajo un clima de normalidad y orden, sin que -- se haya perturbado la paz, lo cual es un mérito que en gran parte debe reconocérsele a ese instituto político que, a partir de 1946, cambia su denominación por la de Partido Revolucionario Institucional.

Cabe señalar que, fuera de los períodos electorales, se registran algunos movimientos como las huelgas ferrocarrilera y magisterial (en el bienio 1957 - 1958), aunque el más importante de ellos se presenta en 1968, que se manifiesta en -- contra de los principales rasgos del sistema de economía mix-

ta, ya que el modelo adoptado había acentuado la distribución desigual de la riqueza, mostrando una incapacidad para crear los empleos requeridos en función del incremento demográfico. Sin embargo, el movimiento estudiantil no logra el apoyo de obreros y campesinos que continúan siendo los pilares políticos del régimen. Físicamente el movimiento culmina con una fuerte represión el 2 de octubre del mismo año, que obliga a la comunidad académica a volver a sus espacios naturales, " pero ya con una conciencia muy crítica del sistema que no tardaría en transmitirse a las siguientes generaciones o en convertirse en análisis que exponía con mayor o menor rigor las zonas oscuras ". (100)

Por último, durante las dos décadas pasadas se observa lo siguiente:

Como consecuencia del movimiento de 1968, se da en México durante los primeros años la guerrilla urbana y rural. La primera, mejor organizada, opera en las principales ciudades del país, en tanto que la segunda actúa principalmente en el Estado de Guerrero y aunque procuran conectarse, el aparato de seguridad del Estado logra desarticularlas.

En respuesta a esta crisis, el sistema político mexicano ha mostrado cierta flexibilidad mediante una apertura demo

(100) MEYER Lorenzo.- El último decenio: años de crisis, años de oportunidad, en Historia Mínima de México.- El Colegio de México.- Séptima Reimpresión.- México, 1983, pág. 168.

crática que ha permitido, aunque de manera limitada, la presencia de representantes de partidos de oposición en la Cámara de Diputados, por medio del sistema de representación proporcional. Actualmente se discuten las reformas a la legislación respectiva. Asimismo, ha permitido la libertad de expresión a través de algunos medios masivos de comunicación, -- igualmente limitada.

Resulta importante señalar que, durante la pasada contienda electoral de orden federal, surgió un nuevo partido político organizado por disidentes del Partido Revolucionario Institucional y que, de acuerdo con cifras oficiales se convirtió en la segunda fuerza política del país.

Por otra parte, se tiene que, la crisis económica que estamos padeciendo hasta este momento, se inicia en el año de 1973, cuando debido a la inflación mundial, la estabilidad de precios mantenida desde finales de los cincuentas se viene abajo, así, disminuye la inversión privada y se inicia la fuga de capitales. El gobierno ha acudido, desde entonces al endeudamiento a gran escala. Además, el déficit financiero del sector público ha provocado una fuerte sobrevaluación del peso que ha dado como resultado primero una fuerte devaluación y posteriormente una flotación de nuestra moneda.

A mayor abundamiento, cabe señalar que uno de los factores que más han incidido en el mencionado déficit financiero del sector público en los últimos tres sexenios, ha sido la corrupción de los servidores públicos, misma que se dió en -

gran escala y a todos los niveles, a tal grado que el propio sistema tuvo que tomar la decisión de enjuiciar y encarcelar a altos funcionarios del régimen anterior al conocido como el de la renovación moral, toda vez que se llegó al extremo de -- presentar formal denuncia en contra de los malos manejos del Ejecutivo.

- C A P I T U L O III -

FUNDAMENTACION JURIDICA

La Constitución, es el conjunto de normas fundamentales de un Estado, mismas que lo constituyen jurídicamente; ellas determinan su estructura política, sus funciones, los poderes que se encargan de cumplir esas funciones. Asimismo, determina los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y establece un sistema de garantías indispensables para el mantenimiento de la legalidad. Es por ello que, el Estado Mexicano tiene como fundamento legal la Constitución, llamada -- también Carta Magna o Ley Fundamental.

Conforme a la clasificación que se ha hecho acerca de -- las constituciones, se puede decir que la nuestra es una constitución escrita y rígida, puesto que está contenida en un -- texto elaborado y aprobado por el Poder Constituyente y que -- para su reforma requiere de un trámite especial distinto del procedimiento legislativo ordinario.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, se compone esencialmente de dos partes: La primera que trata de los derechos fundamentales del hombre, recibe el nombre de parte dogmática (nuestra Constitución le llama garantías individuales), comprende los primeros 29 artículos y; la segunda que tiene por objeto organizar

al poder público es la denominada parte orgánica, contenida en todo el título tercero. Además de las partes antes descritas, nuestra Carta Magna contiene entre otros preceptos, aquellos que se refieren a la nacionalidad y a la ciudadanía y - los que regulan el aspecto relativo al territorio nacional.

He querido señalar estos últimos preceptos, puesto que - serán ellos junto con la parte orgánica, los que a continuación trataré, con el propósito de conocer el fundamento legal del Estado Mexicano a partir de sus elementos esenciales.

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS

En primer lugar, me referiré al elemento esencial del Estado conocido como población; éste se encuentra contenido en el artículo 30. En dicho numeral se establecen dos supuestos - bajo los cuales se considera que un individuo es mexicano; el primero de ellos que se refiere a los mexicanos por nacimiento, señala a su vez tres hipótesis que son:

1.- Nacer en territorio nacional, sin importar la nacionalidad de los padres;

2.- Si se nace en el extranjero: ser hijo de padres mexicanos, hijo de padre o madre mexicana, sin que importe la nacionalidad del otro conyuge y;

3.- Nacer a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

El segundo supuesto, que hace referencia a los mexicanos por naturalización, menciona a su vez dos hipótesis:

1.- Que el extranjero obtenga carta de naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2.- Que la mujer o el varón extranjeros contrajeran matrimonio con varón o mujer mexicana y tengan o establezcan su domicilio en territorio nacional.

El resto del Capítulo II del Título Primero de la Constitución, establece determinados derechos y obligaciones, -- tanto de los mexicanos como de los ciudadanos mexicanos; así también, señala los casos por los que puede perderse tanto la nacionalidad como la ciudadanía mexicana.

Igualmente, la Ley Fundamental de nuestro país, como conjunto de normas constitutivas del Estado, determina en sus artículos 42 y 43 cuál es el territorio del Estado Mexicano, así, conforme al citado artículo 42 " el territorio nacional comprende:

- I.- El de las partes integrantes de la Federación;
- II.- El de las islas, incluyendo los arrecifes y los cayos en los mares adyacentes;
- III.- El de las islas de Guadalupe y de las de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico;
- IV.- La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V.- Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional, y - las marítimas interiores, y;

VI.- El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el -- propio derecho internacional ".

En este precepto se aprecia con claridad lo que se ha ex - puesto acerca del territorio del Estado, es decir, que di - cho elemento no sólo comprende la corteza terrestre, sino - que también abarca, el espacio aéreo, las aguas territoria - les y el subsuelo, todo lo cual representa jurídicamente el espacio sobre el cual el Estado Mexicano tiene jurisdic - ción.

Por su parte, el artículo 43 señala cuáles son las par - tes integrantes de la Federación a que hace referencia la - fracción I del mencionado artículo 42, o sea, los territo - rios de los Estados miembros de la Unión y el Distrito Fede - ral, mismos que comprenden la superficie del globo terres - tre:

" ARTICULO 43.- Las partes integrantes de la - Federación son los Estados de Aguascalientes, - Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, -

Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal."

En cuanto a sus límites, estos se han ido fijando a lo largo de la historia del país, por ello, el artículo 45 ordena que " Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a estos "

Ahora bien, en caso de conflictos en materia de límites territoriales, el mismo debe solucionarse en los términos que establece la Constitución (artículo 46). Así, los artículos 73 fracción IV y 116 de dicho ordenamiento prevén la solución amistosa del conflicto y el artículo 105 de la propia Constitución la solución obligatoria de la controversia.

Antes de entrar al estudio del tercer elemento del Estado, que viene a ser la parte central del presente trabajo, conviene señalar aunque de manera por demás breve, la forma de gobierno que de acuerdo con la Constitución adopta el Estado Mexicano.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 " Es volun -

dad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; - pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental."

Se dice que un Estado es una República por la forma como está organizado el Poder Ejecutivo, para ello deben reunirse dos condiciones a saber:

1.- Que haya renovación periódica del titular del Poder Ejecutivo y;

2.- Que dicha renovación se lleve a cabo mediante elección popular.

Lo anterior se desprende de la afirmación que hace Felipe Tena Ramírez en el sentido de que "Republicano es el gobierno en el que la Jefatura del Estado no es vitalicia, -- sino de renovación periódica, para la cual se consulta la voluntad popular". (101)

Es sabido que el término república fue utilizado en Roma en su sentido etimológico = la cosa pública =, por lo -- que para los romanos significaba lo que les era común; en Grecia, Platón en su obra la República bosqueja las distintas formas de gobierno que van desde las que considera la -- más perfecta que es la aristocracia, hasta la más decadente

(101) TENA RAMIREZ Felipe.- Op. Cit. pág. 95.

que es la tiranía. En seguida, Aristóteles hace una clasificación de las formas de gobierno dividiéndolas en puras e impuras; a las primeras pertenecen la monarquía, la aristocracia y la democracia; las segundas son: la tiranía, la oligarquía y la demagogia. Nicolás Maquiavelo por su parte opone el término república al de monarquía y es en tal sentido como se considera que nuestra Constitución emplea dicho vocablo.

La democracia significa en su acepción original "Gobierno en el que el pueblo, ejerce la soberanía". (102) Sin embargo, en la actualidad resulta imposible la participación directa activa y diaria de toda una comunidad en las cuestiones públicas, es por esta razón que la Constitución de nuestro país determina que el Estado Mexicano es una república democrática, representativa, pues en una democracia representativa el pueblo se encarga de nombrar a las personas que en su representación se hagan cargo de interpretar y convertir en mandatos obligatorios, la voluntad de la mayoría.

En la forma de Estado Federal, a diferencia del sistema central en el que los tres poderes operan en forma directa e inmediata sobre la totalidad del territorio y del pueblo, la Federación además de actuar en el plano nacional, se tiene que los poderes federales y locales existen al mismo tiempo y se limitan mutuamente. En un Estado federal encontra --

(102) Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado.- pag. 324.

mos dos tipos de normas:

- 1.- Aquéllas que valen en todo su territorio - y;
- 2.- Las que únicamente tienen validez en una parte del mismo.

Pasaré ahora al estudio del tercer elemento del Estado- que es el Gobierno o Poder; así, una vez establecida la forma de gobierno adoptada por el Estado Mexicano, esto es, la de república representativa, democrática, federal, la Constitución divide al Poder Federal o Gobierno en tres: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El artículo 49 dispone " El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial ".

Conforme al artículo 50 " El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores ". Establece este precepto, el sistema bicamari^s-ta surgido en Inglaterra, país en el que se encuentra compuesto por la Cámara de los Comunes o Baja y la Cámara de Lores o Alta. Con dicho sistema, se asegura que la Federación lleve a cabo en forma efectiva las competencias que le asigna la Constitución; se fortalece el orden federal; permite que los Estados miembros débiles o pequeños no queden en desventaja y se produce una deliberación más profunda --

respecto a la legislación.

En términos generales y siguiendo el sistema de la propia Constitución se tiene que, los artículos 51, 52, 53 y 54, se refieren a la integración de la Cámara de Diputados y elección de sus miembros; asimismo, se señala entre otras cosas, el doble criterio de integración de la misma, o sea, diputados de mayoría relativa y de representación proporcional; la demarcación de los distritos y circunscripciones territoriales; igualmente se establecen las bases generales para la elección de diputados bajo el sistema de listas regionales.

El artículo 55 establece los requisitos para ser diputado, ellos son:

"I.- Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos". Este requisito se entiende en razón de que el diputado va a ejercitar derechos políticos que no deben estar suspendidos por la realización u omisión de alguno de los actos a que se refiere el artículo 38 de la Carta Magna.

"II.- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección". El requisito de edad, aunque no garantiza si hace presumir seriedad y madurez en el candidato.

"III.- Ser originario del Estado en el que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más -

de seis meses anteriores a la fecha de ella". La razón de - éste requisito me parece clara puesto que la población electoral debe por lo menos conocer a su candidato.

A mi entender, las fracciones IV, V, VI y VII, más que señalar requisitos establece impedimentos tales como: no estar en servicio activo en el Ejército Federal; no ser Secretario o Subsecretario de Estado; no ser ministro de algún - culto religioso y no poder ser reelecto en el período inmediato, salvo que se trate de diputado suplente siempre que - no haya estado en ejercicio.

Por su parte, los artículos 56, 57 y 58 se refieren a la integración de la Cámara de Senadores. Así, el primero de - ellos dispone que " La Cámara de Senadores se compondrá -- de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos directamente y en su totalidad cada seis años". La elección directa se hace no en base a la población del - país, sino a cada uno de los Estados y el Distrito Federal. Esto es así, para evitar que los Estados grandes y poblados puedan adoptar medidas en contra de los pequeños y de población exigua. El artículo 57 regula la suplencia, con el fin de evitar que por ausencia del titular no funcione el órgano legislativo. Por último, el artículo 58 se refiere a los requisitos para ser senador, que vienen a ser los mismos que - los que se requieren para ser diputado, salvo el de la edad, que en el caso, es de 35 años cumplidos el día de la elec --

ción; esta diferencia supone un equilibrio entre las cámaras que pueda producir una legislación más adecuada para el país.

El artículo 60 establece la integración de un colegio electoral en cada una de las cámaras que se encargará de calificar la elección de sus miembros; además contiene el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra las resoluciones de tal colegio (el de la Cámara de Diputados), que está regulado con detalle en el Código Federal Electoral.

Los diputados y senadores, durante el ejercicio de su cargo gozan de amplia libertad para expresar sus ideas, por lo que no pueden ser acusados ni enjuiciados, aún cuando -- sus opiniones configuren el delito de calumnia o difamación y el presidente de cada una de las Cámaras debe procurar -- que se respete el fuero de que gozan sus miembros, así como la inviolabilidad del recinto donde se reúnen a sesionar. Lo anterior se encuentra contemplado en el artículo 61 de nuestra Constitución.

De la misma manera, el artículo 62 señala como regla -- que los diputados y senadores tanto propietarios como suplentes en ejercicio, no podrán desempeñar ningún otro cargo federal o estatal durante su período, ello obedece al propósito de que el legislador actúe con absoluta libertad e independencia en el desempeño de su función.

El primer párrafo del artículo 63 exige la concurrencia de un determinado número de representantes, a efecto de que las Cámaras puedan abrir sus sesiones. En él se establecen lo que se conoce como quórum, término latino que significa " los que " y que aplicado a una asamblea designa a las personas necesarias para que funcione.

Los siguientes dos párrafos señalan los casos en que deberán ser llamados los suplentes a fin de no interrumpir -- los trabajos de las Cámaras. Así también, junto con el artículo 64, se establecen las sanciones a que se hacen acreedores aquellos representantes que no asistan sin causa justificada o sin permiso del presidente de su respectiva Cámara.

Los artículos 65, 66 y 69, que tratan lo referente a -- las sesiones ordinarias del Congreso, fueron reformados por decreto de fecha 20 de marzo de 1986 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del mismo año y en vigor a partir del 10. de septiembre de 1989; en ellos se establece la celebración de dos períodos ordinarios de sesiones (anteriormente sólo era una); su duración (del 10. de noviembre al 31 de diciembre del mismo año y el segundo del 15 de abril al 15 de julio del mismo año); así como la asistencia del Presidente de la República a la apertura del primer período de sesiones en el que informará sobre el estado que guarda la administración pública del país.

El artículo 67 se refiere a las sesiones extraordinarias tanto del Congreso como de alguna de las Cámaras, y el 68 -- versa sobre el recinto de las Cámaras y su probable traslado cuando así se requiera.

En el primer párrafo del artículo 70 se dispone que "Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de Ley o decreto." Al respecto, el maestro Felipe Tena Ramírez comenta -- que " La Constitución actual omite la definición de Ley y de decreto que sí contenía la de 1836 al señalar: "Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de Ley o decreto. El primer nombre corresponde a las que se versen sobre materias de interés común, dentro de la órbita de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a lo que dentro de la -- misma órbita, sean sólo relativas a determinados tiempos, lugares, corporaciones, establecimientos o personas "(103)

El proceso legislativo que va desde la presentación de una iniciativa de Ley hasta la publicación de la misma, así -- como la facultad para iniciar leyes se encuentran contenidos en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hasta aquí se han tratado los preceptos constitucionales que se refieren a la integración, instalación y obligaciones del Poder Legislativo, conviene ahora señalar las facultades que a dicho órgano competen. Para ello, y siguiendo el orden

(103) TENA RAMIREZ Felipe.- Op. Cit. pág. 315.

establecido en la propia Constitución, comenzaré por reseñar las que le son otorgadas al Congreso de la Unión y posteriormente me referiré a las reservadas a cada una de las Cámaras - y finalmente las concedidas a la Comisión Permanente.

El artículo 73 constitucional señala en sus 32 fracciones las diversas facultades otorgadas al Congreso de la Unión por lo que en virtud de las diversas materias que en ellas - se contemplan es posible a manera de resumen clasificarlas - en 11 grupos, ellos son:

1.- Facultades en materia de división territorial (fracciones I, III, IV y V).

2.- Facultades en relación con el Distrito Federal (fracción VI).

3.- Facultades en materia hacendaria (fracciones VII, VIII, XVIII, XXIV y XXIX).

4.- Facultades en materia de comercio entre los Estados (fracción IX).

5.- Facultades en materia de guerra (fracciones XII, XIII, XIV y XV).

6.- Facultades que por su importancia deben estar consignadas en leyes federales (fracciones X, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV).

7.- Facultades en relación con la probable vacante del Poder Ejecutivo (fracciones XXVI y XXVII).

8.- Facultades en materia administrativa (fracción XI).

9.- Facultades para legislar sobre las características y uso de la bandera, escudo e himno nacionales -- (fracción XXIX-B).

10.- Facultades para decretar leyes que regulan la jurisdicción entre federación, estados y municipios en cuanto a asentamientos humanos (fracción XXIX-C)

11.- Finalmente las denominadas facultades implícitas (fracción XXX).

A su vez, las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados contenidas en el artículo 74, pueden clasificarse en los siguientes tres grupos:

1.- Facultades políticas (fracción I).

2.- Facultades hacendarias (fracciones II, III y IV).

3.- Facultades judiciales y administrativas -- (fracciones V, VI y VII).

La fracción VIII se refiere a las facultades que no estando contempladas en el artículo que nos ocupa, se contienen en diversos preceptos de la propia Constitución.

Ahora bien, las facultades de la Cámara de Senadores, establecidas en nuestro supremo ordenamiento, pueden clasificarse en:

1.- Facultades relativas al orden jurídico in-
ternacional (fracciones I, II y III).

2.- Facultades relativas al orden jurídico in-
terno (fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX).

Al igual que la Cámara de Diputados, la de Senadores --
tiene algunas otras facultades que no se encuentran consig-
nadas en el citado artículo 76.

La Comisión Permanente es un órgano que se integra con-
miembros de ambas cámaras y representa al Congreso de la --
Unión durante su período de receso. Entre las facultades --
otorgadas a dicho órgano, el artículo 79 hace referencia a-
aquellas que se ocupan de mantener la vida institucional --
del país (fracción I); a su organización constitucional -
(fracciones II y IV); a conservar la marcha normal de los-
negocios públicos (fracciones V, VI y VII) y; recibir las-
iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las cámaras-
y turnarlas a sus comisiones (fracción III).

Existen además otras importantes funciones de la Comi -
sión Permanente que se encuentran en los artículos 29, 84, 85-
87, 89, 98, 99, 100 y 135 de nuestra Ley Fundamental.

A partir del artículo 80 y hasta el 93, la Constitución
se encarga de normar lo relativo al Poder Ejecutivo, de tal
manera que:

El artículo 80 señala que " Se deposita el ejercicio --

de' Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un sólo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". En este numeral se establece el ejecutivo unipersonal, característica esencial del gobierno presidencialista, a diferencia del gobierno parlamentario en el que el Poder Ejecutivo se divide en dos órganos: El Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno.

En el artículo 81 se establece como única forma de elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la directa conforme a la Ley Electoral, por lo tanto se excluye cualquier otro sistema de elección, como el de las elecciones indirectas por los cuerpos legislativos, salvo el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 84.

Los requisitos para ser Presidente de la República se encuentran contenidos en el artículo 82, que en sus siete fracciones señala:

"I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento". Es decir, no es suficiente como en otros cargos públicos el ser mexicano por nacimiento, sino que además se requiere que los padres también lo sean, con lo que se pretende que la persona que desempeña el puesto de Presidente tenga el máximo arraigo nacional.

"II.- Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección". Con este requisito se presume madurez política y preparación para desempeñar tan importantes funcio

nes. Cabe señalar que no se establece edad máxima.

"III.- Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección". Aquí se pretende que con la permanencia en el país se tenga oportunidad de conocer sus necesidades y se evite en lo posible cualesquier influencia extranjera.

"IV.- No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto". En principio se justifica este requisito debido a la separación de la Iglesia y el Estado, -- pero además tiene una justificación moral puesto que puede anteponerse al sentimiento político el religioso.

Las fracciones V y VI, señalan limitaciones al candidato: no estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército, seis meses antes del día de la elección (fracción V); no ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni Gobernador de algún Estado a menos que se separe de su cargo seis meses antes del día de la elección (fracción VI).

La fracción VII, en relación con el artículo 83, consagran de manera absoluta y categórica el principio fundamental de la revolución mexicana de no reelección, cuando se refiere al Presidente de la República que alcanza a aquellos que hayan ocupado el puesto con carácter de interino o provisional.

En razón de que el Poder Ejecutivo no debe quedar sin titular, los artículos 84 y 85, tienen como finalidad resolver-

el problema de la falta provisional o absoluta del Presidente de la República; de tal manera que en ellos se contienen las reglas para nombrar presidente interino o provisional - según sea el caso.

El artículo 86 establece el único supuesto por el cual puede renunciarse al cargo de Presidente; el 87 contiene la protesta que deberá pronunciar al tomar posesión del puesto y; el 88 la determinación de que se requiere permiso del -- Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente en su caso, para poder ausentarse del territorio nacional.

Llegamos ahora a uno de los artículos más controvertidos de nuestra Constitución que es el que contiene las facultades y obligaciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Considero que es uno de los más controvertidos en razón de que a través de la historia se ha pensado que algunos actos del ejecutivo en funciones han ido más allá de lo que - la Carta Magna le permite, esto es, que el ejecutivo se ha - extralimitado en sus funciones.

Las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 89 se pueden dividir en nueve:

1.- General. Contenida en la fracción I, que - consiste en promulgar y ejecutar las leyes, para lo que se - le faculta a expedir reglamentos.

2.- Para extender nombramientos. (fracciones II, III, IV, V, XVI, XVII y XVIII), ya libremente cuando designa a sus-

colaboradores inmediatos, o con aprobación del Senado o de la Cámara de Diputados, o bien, de acuerdo con la ley, en tratándose de oficiales del ejército no comprendido en la fracción IV.

3.- En materia de seguridad de la nación. Las fracciones VI y VII le otorgan el derecho a disponer del ejército, la marina, la fuerza aérea y la Guardia Nacional.

4.- Política Internacional. (fracciones VIII y X).

5.- Convocar al Congreso a sesiones Extraordinarias. (fracción XI).

6.- Auxiliar del Poder Judicial. Para que se dé cumplimiento a las sentencias y órdenes dictadas por los jueces en los casos de resistencia por parte de los particulares (fracción XII).

7.- Habilitar puertos y establecer aduanas marítimas y fronterizas. (fracción XIII).

8.- Conceder indultos. (fracción XIV).

9.- Conceder privilegios exclusivos y temporales a inventores, descubridores. (fracción XV).

En el artículo 90, nos encontramos que la Administración Pública se divide en centralizada (Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos) y paraestatal (organismos descentralizados y de participación estatal), conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso (Ley Orgánica de la Admi

nistración Pública Federal, que en su momento analizaré).

El artículo 91 contiene los requisitos para ser Secretario, ellos son: Ser mexicano por nacimiento; estar en el -- ejercicio de sus derechos y; tener 30 años cumplidos. El artículo 92 establece el refrendo que consiste en la firma -- del Secretario de Estado del ramo, en el reglamento, decreto u orden, requisito sin el cual se permite al particular -- no obedecerlos. Para finalizar, en el artículo 93 se contiene la obligación de los funcionarios públicos de dar cuentas al Congreso, del estado que guarde su respectivo ramo, -- cuando así lo solicite dicho órgano, una vez abierto el período de sesiones ordinarias.

Ahora bien, el capítulo IV del Título III de nuestra -- Constitución, que comprende los artículos 94 a 107, se encarga de organizar al Poder Judicial, cuyo funcionamiento -- es en sí mismo complejo, por lo tanto únicamente señalaré -- los principios fundamentales ahí contenidos ya que en el -- subsecuente inciso serán estudiados los postulados contenidos en su Ley Orgánica así como, las similares de los otros dos poderes.

De acuerdo con lo establecido por el antes citado artículo 94, el Poder Judicial de la Federación está integrado -- por una Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito, -- Colegiados en materia de amparo y Unitarios en materia de -- apelación y Juzgados de Distrito. La Suprema Corte de Justi

cia se compone de veintiún ministros numerarios y cinco su -
pernumerarios y funciona en pleno o en salas, en los térmi -
nos de su Ley Orgánica; se prohíbe la disminución de la remu -
neración que perciban los ministros durante su encargo y, --
sólo podrán ser privados de sus puestos cuando observen mala
conducta.

Los requisitos para ser ministros de la Suprema Corte de
Justicia se contienen en el artículo 95, ellos son; Ser ciu -
dadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus de -
rechos civiles y políticos ; no tener más de 65 años ni me -
nos de 35 años de edad el día de la elección; poseer título -
de abogado con antigüedad mínima de 5 años; gozar de buena -
reputación y no haber sido condenado por delito que amerite -
pena corporal de más de un año y; haber residido en el país -
los últimos 5 años.

La manera en que se llevan a cabo los nombramientos de -
los ministros de la Suprema Corte de Justicia , se encuentra
establecida en el artículo 96 y la de los magistrados de Cir -
cuito y jueces de Distrito, así como al presidente de la Su -
prema Corte en el artículo 97. En esté último numeral se ---
contiene la protesta que deberán rendir tales funcionarios -
al entrar a ejercer su encargo.

La suplencias, renunciaciones y licencias de los ministros se prevén en los artículos 98, 99 y 100 respectivamente. En el artículo 101, se contiene la prohibición tanto para los ministros de la Suprema Corte de Justicia como para los magistrados de Circuito, jueces de Distrito y los respectivos secretarios, de adoptar o desempeñar empleo o encargo alguno de la Federación, de los Estados o de los particulares, salvo los de carácter honorífico en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia.

El organismo encargado entre otras cosas de ejercer acción persecutoria de los delitos del orden Federal, velar por que la administración de justicia sea eficiente y rápida, es el Ministerio Público de la Federación, cuyas bases se encuentran contempladas en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 103 se establecen los casos de procedencia del juicio de amparo, que es, según la expresión de Felipe Tena Ramírez. " La institución más suya, la más noble y ejemplar del Derecho Mexicano ". (104)

(104) TENA RAMIREZ Felipe.- Op. Cit. pág. 520.

Los artículos 104 y 105 constitucionales señalan las -- facultades de los tribunales de la Federación y de la Supre ma Corte de Justicia de la Nación, respectivamente. Por su parte, el artículo 106 señala al Poder Judicial de la Fede ración como el facultado para dirimir las competencias -- que se susciten entre los Tribunales de la Federación, entre éstos y los de los Estados o entre los de un Estado y los - de otro.

Por último, tenemos que el artículo 107, señala las -- bases del juicio de amparo.

2.- LEYES REGLAMENTARIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Corresponde ahora tratar aquellas disposiciones que re glamentan el funcionamiento del Gobierno Federal, no sin an tes recordar que tanto en la teoría como en la propia Cons titución Política de nuestro país, el gobierno se divide -- para su ejercicio en Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Po

der Legislativo, sin que este orden implique nivel jerárquico alguno, toda vez que la mencionada división tiene como finalidad lograr un equilibrio en el poder supremo, aunque ello sólo sucede en la teoría, ya que como atinadamente nos lo hace ver el maestro Jorge Carpizo " En nuestro país, sin lugar a duda, el Presidente es la pieza clave del sistema político y tiene un enorme predominio sobre los otros elementos políticos que configuran el propio sistema ", esta afirmación la apoya en las siguientes causas:

"a).- Es el jefe del partido predominante, partido que está integrado por las grandes centrales obreras, campesinas y profesionales.

b).- El debilitamiento del Poder Legislativo, ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al presidente frustran su carrera política.

c).- La integración en buena parte de la Suprema Corte de Justicia por elementos que no se oponen a los -

asuntos de interés para el Presidente .

d).- La marcada influencia en la economía a -- través de los mecanismos del Banco Central, de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal, así como de sus amplias facultades en materia económica.

e).- La institucionalización del ejército cuyos jefes dependen de él .

f).- La fuerte influencia en la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivos de comunicación.

g).- La concentración de recursos económicos - de la Federación, específicamente en el ejecutivo.

h).- Las amplias facultades constitucionales - y extraconstitucionales como la de designar a su sucesor y a los gobernadores.

i).- La determinación de todos los aspectos internacionales en los cuales interviene el país, sin freno - en el Senado.

j).- El gobierno directo de la región más importante del país: El Distrito Federal.

k).- Un elemento psicológico: que en general - se acepta el papel predominante del ejecutivo sin que mayormente se le cuestione ".(105)

(105) CARPIZO Jorge.- El Presidencialismo Mexicano.- Siglo XXI editores-S.A. de C.V.- Tercera Edición, México, 1983, pp. 24 y 25.

Hecha la anterior aclaración, comenzaré por comentar los aspectos a mi juicio más importantes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; pero para ello conviene primeramente señalar que siendo el objeto fundamental de la función administrativa del Estado la satisfacción de las necesidades colectivas, ese ente va creando sus órganos y procedimientos necesarios. A esta forma de organizarse es lo -- que se ha dado en llamar Administración Pública, misma que queda materializada en uno de los poderes del Estado; El Ejecutivo.

Así, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y en vigor a partir del 1o. de enero de 1977, establece en su artículo 1o. las dos partes de las que se compone la Administración Pública Federal, éstas son: La Centralizada y la Paraestatal. En la parte Centralizada considera a la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y a la Procuraduría General de la República.

El área Paraestatal queda compuesta por los organismos -- descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organismos nacionales auxiliares de crédito, instituciones nacionales de seguros y fianzas y por último los fideicomisos públicos.

El Capítulo I del Título Segundo, que va del artículo 10 al 25, contiene la organización de las Secretarías de Estado; de esta manera se precisa: la igualdad entre todas ellas; El refrendo por parte del Secretario o Jefe de Departamento respectivo, de los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos -- por el Presidente de la República; El personal con el que debe contar cada una de esas unidades administrativas; La delegación de facultades y los casos de excepción; la posibilidad de que las Secretarías y los Departamentos Administrativos -- cuenten con órganos desconcentrados; la indicación de que será en el reglamento de cada dependencia donde se determinarán sus atribuciones y la forma de suplir la ausencia de los titulares.

El Capítulo II del mismo Título Segundo (artículos 26 a 44), establece la competencia de cada una de las Secretarías de Estado y del Departamento del Distrito Federal. A continuación trataré de resumir de la mejor manera posible el contenido de ese capítulo.

El artículo 26 dispone que para el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo contará -- con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Secretaría de Marina.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Secretaría de Programación y Presupuestos.
Secretaría de la Contraloría General de la Federación.
Secretaría de Energía, Minas e Industria Paralela.
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
Secretaría de Educación Pública.
Secretaría de Salud.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Secretaría de la Reforma Agraria.
Secretaría de Turismo.
Secretaría de Pesca.
Departamento del Distrito Federal.

SECRETARIA DE GOBERNACION. - A esta Secretaría corresponde, -- entre otras, las siguientes funciones:

Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de Ley del Ejecutivo; publicar las leyes y decretos federales; -- vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se

refiere a las garantías individuales; aplicar el artículo 33 de la Constitución; conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales; llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los gobernantes de los Estados y legalizar las firmas de los mismos; fomentar el desarrollo político e intervenir en las funciones electorales conforme a las leyes; vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral públicas y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; formular y conducir la política demográfica, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo; organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia; intervenir en la política interior que competa al ejecutivo y no se atribuye expresamente a otra dependencia.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES- Entre las funciones que corren a su cargo, se encuentran las siguientes:

Manejar las relaciones internacionales, interviniendo en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte; dirigir el servicio exte-

rior en sus aspectos diplomáticos y consular; intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales - del país y aguas internacionales; conceder a los extranje - ros las licencias o autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus - sucesiones, o para obtener concesiones de explotación de -- minas, aguas o combustibles minerales y para adquirir bie - nes inmuebles y hacer inversiones en empresas comerciales - e industriales; intervenir en todas las cuestiones relacio - nadas con nacionalidad y naturalización; legalizar las fir - mas de los documentos que deban producir efectos en la Repú - blica Mexicana, provenientes del extranjero, y también in - tervenir, por conducto del Procurador General de la Repúbli - ca, en la extradición conforme a la ley o tratado.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.- Es la que organiza, ad - ministra y prepara al ejército y la fuerza aérea, el Servi - cio Militar Nacional, las reservas; concede licencias y re - tiros e intervienen en las pensiones de los miembros del ejér - cito y de la fuerza aérea; planea, dirige y maneja la movi - lización del país en caso de guerra, formula y en su caso - ejecuta los planes y órdenes necesarios para la defensa del país; interviene en la expedición de permisos para la porta - ción de armas de fuego, permitidas por la ley.

SECRETARIA DE MARINA.- A esta Secretaría le toca organizar, administrar y preparar la armada, manejando el activo y las reservas de la misma; conceder licencias y retiros e intervenir en las pensiones de los miembros de la armada; ejercer la soberanía en las aguas territoriales, así como la vigilancia de las costas del territorio, vías navegables, islas nacionales y la zona económica exclusiva.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- Esta Secretaría estudia y formula los proyectos de leyes y disposiciones relativas a los impuestos y la Ley de Ingresos de la Federación y de Hacienda del Departamento del Distrito Federal; cobra los impuestos, derechos, las aportaciones de seguridad social y los productos federales y del Distrito Federal; dirige los servicios aduanales y de inspección y la policía fiscal de la federación; dirige la política monetaria y crediticia; administra la casa de moneda.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.- Corresponde a esta Secretaría: recabar los datos y elaborar con la participación en su caso, de los grupos sociales interesados, los planes nacionales sectoriales y regionales de desarrollo económico y social, el plan general de gasto público de la Administración Pública Federal y los programas especiales que fije el Presidente de la República; formular el progra

ma del gasto público federal y el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION.- Se encarga de la vigilancia de los funcionarios públicos y el buen manejo de fondos de las dependencias.

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL.- Se encarga entre otras cosas, del control de todos los recursos naturales no renovables del país y de la administración de las empresas paraestatales.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.- Tiene como funciones fundamentales la regulación de precios y el control de las exportaciones e importaciones en el país.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: planear, fomentar y asesorar técnicamente la producción agrícola, ganadera, apícola y forestal en todos sus aspectos; establecer los controles de calidad de los productos que se utilicen en la alimentación animal; fomentar la reforestación; otorgar contratos, concesiones y permisos forestales y de caza; vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Aguas; intervenir en la conservación de corrientes, lagos y lagunas, en la protección de cuencas alimentadoras y en obras de corrección torren

cial.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- Le corresponde a esta Secretaría administrar los servicios de correo; administrar los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas; otorgar concesiones y permisos para establecer y explotar sistemas y servicios telefónicos y cablegráficos; otorgar permisos y negociar convenios para la operación de líneas aéreas e internacionales; administrar los ferrocarriles federales no encomendados a organismos descentralizados; realizar la vigilancia y el servicio de policía en las carreteras nacionales; construir y reconstruir las obras portuarias e intervenir en todo lo relacionado con faros y señales marítimas.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- Se encarga de la preservación ecológica y la preservación de los ríos y del medio ambiente; de la planeación de las grandes ciudades

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.- Se encarga de la educación a nivel preescolar, primaria, secundaria y normal urbana, semiurbana y rural; la enseñanza técnica, industrial y comercial y de artes y oficios y la educación a los adultos; la enseñanza superior y profesional; la enseñanza deportiva y militar y la cultura física en general; administrar y enriquecer las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia Secretaría; otorgar becas para que los estudiantes de-

nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar estudios en el extranjero.

SECRETARIA DE SALUD.- Son de la competencia de esta Secretaría las siguientes funciones: crear y administrar establecimientos de salubridad de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional; estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afectan a la salud y contra el alcoholismo, las toxicomanías y otros vicios sociales y contra la mendicidad.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- A esta dependencia quedan encomendadas, entre otras, las siguientes tareas: vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos; procurar el equilibrio entre los factores de la producción; elevar la productividad del trabajo; establecer el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento; intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social.

SECRETARIA DE TURISMO.- Le corresponde: formular la programación de las actividades turísticas nacionales y organizar, coordinar, vigilar y fomentar su desarrollo; promover en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desa-

rrollo turístico; controlar y vigilar la correcta aplicación de los precios o las tarifas autorizadas o registradas y la prestación de servicios turísticos que se proporcione conforme a las disposiciones legales, aplicables en los términos autorizados o en la forma que se haya contratado.

SECRETARIA DE PESCA.- Tiene por objetivos: llevar a cabo los planes pesqueros del país; encargarse de la comercialización de los productos del mar tanto para consumo interno como para la exportación.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.- A este Departamento corresponde el despacho de los siguientes asuntos: atender lo relacionado con el gobierno de dicha entidad en los términos de su ley orgánica y los demás que le atribuyen las leyes y reglamentos.

Por su parte, el Título Tercero compuesto por un Capítulo Único, que va de los artículos 45 a 56, define a los organismos descentralizados y enuncia a las empresas de participación estatal mayoritaria además de incluir a los fideicomisos públicos como partes de la Administración Pública para estatal, para tal fin señala:

"Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios ... "

Son empresas de participación estatal mayoritaria las --- sociedades nacionales de crédito, las sociedades de cualquier otra naturaleza, incluyendo organizaciones auxiliares nacio-- nales de crédito e instituciones nacionales de seguros y fian-- zas, que satisfagan algún requisito de los que se señalan, ta-- les como: La propiedad de más del 50% del capital por parte -- del Gobierno Federal, o bien, la facultad de nombrar a la ma-- yoría de los miembros del órgano de su gobierno o, designar a su director general o presidente.

Como fideicomisos públicos considera a aquellos que se -- constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal para impulsar áreas prioritarias de desarrollo.

Asimismo, establece las relaciones y coordinación de -- estos entes con el Gobierno Federal, la obligación de inscri-- birse en el Registro de la Administración Pública Paraes tatal a cargo de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Cabe señalar que, mediante decreto de 26 de abril de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo del mismo año, se expidió la Ley Federal de Entidades Pa-- raestatales, que entró en vigor el 15 de mayo del propio 1986-- y que abroga a la Ley para el Control por parte del Gobierno-- Federal de los Organismos Descentralizados y Empresas de Par-- ticipación Estatal y mediante la cual se busca regular la or-- ganización, función y control de las entidades de la Adminis--

tración Pública Federal.

Aun cuando he hecho una referencia particular de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por considerarla de interés en el tema que se está tratando, no puedo dejar de reconocer que en México han sido promulgadas diversas leyes, en una clara tendencia hacia la especialización en un proceso real de descodificación; así, de una manera enunciativa más no limitativa se pueden mencionar las siguientes leyes que cumplen con dicho fin: La Ley Federal de Aguas; Código Federal Electoral; Ley Federal de Educación; Ley General de Población; Ley del Mercado de Valores; Ley Federal de Protección al Consumidor; Ley Federal de Turismo; Ley de Sociedades de Inversión; Ley Federal del Mar, etc.

Corresponde ahora comentar las disposiciones que reglamentan u organizan al Poder Judicial Federal. Para tal efecto, nos remitiremos a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial Federal en vigor a partir del 15 de enero de 1988 y que abroga a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 1936.

La Ley que nos ocupa, se encuentra estructurada de la siguiente manera: 105 artículos, divididos en 10 capítulos y -- contiene 10 artículos transitorios.

El Capítulo I, se compone únicamente por el artículo 1º y en él se señalan los órganos a través de los cuales se va a ejercer el Poder Judicial de la Federación.

El Capítulo II, que va del artículo 2º al 30, hace referencia a la organización y funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; establece además el número de ministros que la componen (veintiún ministros numerarios y hasta cinco supernumerarios) y su funcionamiento como Tribunal en -- Pleno o en Salas.

Se establece también que la Suprema Corte de Justicia -- tendrá un presidente que durará un año en su cargo y que podrá ser reelecto; el orden en que será suplido por faltas -- temporales o accidentales; los periodos de sesiones que tendrá al año, mismos que serán públicos a excepción de los casos en que la moral o el interés público exijan que sean privados.

En los artículos 11 y 12 se mencionan respectivamente, -- los asuntos de los cuales debe conocer la Suprema Corte de Justicia cuando actúa como Tribunal en pleno, así como las atribuciones del mismo. El artículo 13 señala las atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A partir del artículo 15 y hasta el citado artículo 30 -- se precisa la función en Salas de ese máximo órgano judicial,

de tal manera que se hace referencia al número de Salas -- y ministros que las integran; la elección del presidente de cada Sala y la forma de suplir su ausencia y se menciona la forma en que se toman las resoluciones.

A manera de síntesis y procurando no desvirtuar el contenido de la Ley que se comenta, se puede decir que cada una de las Salas en que está compuesta la Suprema Corte de Justicia de nuestro país, conoce en la materia de su competencia - (Primera Sala: materia penal; Segunda Sala; materia administrativa; Tercera Sala; materia civil y; Cuarta Sala; materia laboral) de, entre otros, los siguientes asuntos:

a).- Del recurso de revisión en amparo contra - sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por - los jueces de Distrito.

b).- Del recurso de revisión contra sentencias - que en amparo directo pronuncien los Tribunales Colegiados - de Circuito, cuando decidan sobre la constitucionalidad de - un reglamento federal en la materia de su competencia expedido por el Presidente de la República de acuerdo con la fracción I del artículo 89 de la Constitución o por el Gobernador de un Estado; o cuando en la sentencia se establezca la interpretación directa de un precepto de la Constitución, también en el área de competencia de la Sala respectiva.

c).- Del recurso de queja interpuesto en los casos a que se refieren las fracciones V, VII, VIII y IX del artículo

95 de la Ley de Amparo, siempre que a la Sala le haya correspondido el conocimiento del amparo en que la queja se haya -- hecho valer.

d).- Del recurso de reclamación contra los acuerdos de trámite dictados por el presidente de la Sala.

e).- De los impedimentos y excusas de los magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito en juicios de amparo en la materia de su competencia.

Por último, se señala en este capítulo las atribuciones -- tanto de los presidentes de las Salas como del órgano denominado Comisión de Gobierno y Administración.

El Capítulo III, se refiere a los Tribunales Unitarios de Circuito, regulados por los artículos 31 a 37 de la multicitada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. En los -- numerales 31 a 36, se contienen entre otras cuestiones, lo relativo a la composición de dichos Tribunales (magistrados, -- secretarios, actuarios y demás personal) ; los requisitos -- para ser Magistrado de Circuito y para ser Secretario de un -- Tribunal de Circuito; la suplencia de magistrados, secretarios o actuarios en las faltas accidentales o temporales y el caso de impedimento por parte del magistrado para conocer de algún asunto.

El artículo 37 señala la competencia de los Tribunales Uni

tarios de Circuito. Así, estos tribunales conocerán:

I).- De la tramitación y fallo de apelación de -
los asuntos sujetos en primera instancia a los juzgados de -
Distrito;

II).- Del recurso de denegada apelación;

III).- Califican los impedimentos, excusas y recu-
saciones de los jueces de Distrito, excepto en los juicios -
de amparo; y,

IV).- Las controversias entre jueces de Distrito
sujetos a su jurisdicción excepto en los juicios de amparo.

Los artículos 38 a 47, que componen al capítulo IV, hacen referencia a los Tribunales Colegiados de Circuito. En ellos se regula su composición; se remite a los artículos 32 y 35 -- en lo relativo a los requisitos para ser funcionario en esos tribunales y a la suplencia de los mismos.

Igualmente, se señala la obligación de nombrar presidente que durará en su cargo un año; los impedimentos y las excusas así como la forma de tomar resoluciones.

El artículo 44 versa sobre la competencia de estos tribunales, en él se hace mención entre otros, al conocimiento de: Juicios de amparo directo contra sentencias definitivas, o de laudos o contra resoluciones que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ellos o durante la secuela del procedimiento y establece los casos en cada materia (penal, administrativa, civil o mercantil y laboral) y, señala además los re -

cursos de los cuales deben conocer dichos tribunales.

Los Juzgados de Distrito se encuentran organizados en el Capítulo V, que va del artículo 48 al 60. Los tres primeros - (48, 49 y 50) establecen, siguiendo la técnica de los capítulos anteriores, la composición y los requisitos para ser -- Juez de Distrito, Secretario o Actuario de un Juzgado de Distrito.

El artículo 57, determina que los jueces de Distrito en materia penal conocerán:

a).- De los delitos del orden federal, para ello hace una enumeración de tales delitos.

b).- De los procedimientos de extradición.

c).- De los juicios de amparo contra los actos - que expresamente señala ese numeral.

El mismo procedimiento sigue la Ley en los posteriores -- cuatro artículos, en donde señala en forma expresa la competencia de los jueces de Distrito en materia administrativa, - del trabajo, civil y agraria respectivamente. De la misma manera, quedan reguladas las suplencias por faltas accidentales y temporales de los jueces, secretarios y actuarios de dichos tribunales, así como los impedimentos por parte del Juez de - Distrito para conocer determinados asuntos.

El Jurado Popular Federal, que se encarga de resolver las cuestiones que le somete un Juez de Distrito, se encuentra-

regulado por el Capítulo VI; en éste se establecen los requisitos para ser Jurado, los impedimentos para ocupar tal cargo, la obligación por parte del Jefe del Departamento del Distrito Federal y de los Presidentes Municipales para formar cada dos años una lista de los vecinos que reúnan los requisitos para ser Jurado, así como la obligación por parte de estos -- últimos de comunicar a la autoridad algunos de los impedimentos señalados en el artículo 64.

El siguiente Capítulo (VII), está dedicado a las atribuciones de los Juzgados de Distrito en relación con los menores infractores; se señala la forma de integración de los tribunales para menores, que deberán existir en cada una de las capitales de los Estados y en los lugares donde resida un Juez de Distrito.

El Capítulo VIII reviste especial importancia pues además de que señala que el territorio de la República deberá dividirse en circuitos con lo que establece el principio de la jurisdicción territorial, otorga al pleno de la Suprema Corte de Justicia facultades para modificar la demarcación territorial, con lo que no será necesario esperar que se reúna el Congreso para expedir una reforma a la Ley en ese sentido.

Encontramos en los artículos 82 a 84 (Capítulo IX) la enumeración de los impedimentos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistrados de Circuito, Jueces de --

Distrito y miembros del Jurado Popular, para conocer de los asuntos en los que por alguna de las razones apuntadas se tenga relación con cualquiera de las partes en él interesadas, ya sea parentesco, amistad, en calidad de acreedor o deudor, o por algún interés personal en el mismo.

Finalmente nos encontramos con el capítulo denominado Disposiciones Generales, marcado con el número X, en el que se regulan entre otras cosas, el otorgamiento de la protesta constitucional por parte de los miembros del Poder Judicial; la fórmula de la protesta; el impedimento de los Magistrados de Circuito y de los Jueces de Distrito para nombrar a sus ascendientes, descendientes o cónyuges, ni parientes dentro del cuarto grado por consanguinidad o del segundo por afinidad, como Secretarios, Actuarios; períodos vacacionales; la forma de cubrir vacantes, etc.

A continuación pasaré a comentar el Estatuto Jurídico que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos conocido como Ley Orgánica del Congreso de la Unión, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de mayo de 1979, en vigor a partir de esa misma fecha.

Siguiendo el mismo procedimiento que se empleó para las leyes antes comentadas haré una descripción general de este ordenamiento y posteriormente describiré los artículos a juicio mío más importantes. En el entendido que los números co -

locados entre paréntesis corresponden a los artículos que integran la sección o capítulo en comento.

La Ley que nos ocupa consta de 120 artículos; se encuentra dividida en cuatro títulos, cada uno de los cuales regula a los distintos órganos que componen el llamado Poder Legislativo Federal. De esta manera, el Título Primero está dedicado al Congreso de la Unión y en dicho título se contempla la división del Congreso en dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores; se dispone además la forma en que se encuentra integrada cada una de ellas; la fecha de apertura de sus sesiones ordinarias; remite a la Constitución para los casos de períodos extraordinarios de sesiones; se prevé el fuero de que gozan los Diputados y Senadores, así como la inviolabilidad de sus recintos.

Al Título Segundo corresponde tratar lo relativo a la Cámara de Diputados, para ello se divide en cuatro capítulos:

El Capítulo I en su Sección Primera (14 a 24) hace referencia al llamado Colegio Electoral y su función como órgano calificador de las elecciones de los integrantes de la legislatura que debe sucederlos, lo que se lleva a cabo en su último período de sesiones; se hace mención a los asuntos a cargo de la Comisión Instaladora del Colegio Electoral entre los que se encuentran: recibir las constancias de mayoría de

los presuntos diputados que remita la Comisión Federal Electoral; requerir de los partidos políticos la lista de los presuntos diputados que integrarán el Colegio Electoral; entregar credenciales a los cien diputados que compondrán el multiplicado Colegio Electoral.

Asimismo, se señala el procedimiento que se debe seguir a efecto de constituir formalmente al Colegio Electoral. Se establece que como quórum para que el Colegio Electoral pueda sesionar, la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros.

Igualmente se dispone la formación de tres comisiones en el seno del Colegio, cada una de las cuales se encargará de dictaminar, la primera, sobre la elección de los presuntos diputados electos por mayoría relativa; la segunda, sobre la elección de los presuntos diputados miembros de la primera y; la tercera, sobre las elecciones llevadas a cabo en las circunscripciones plurinominales según el principio de representación proporcional.

Cabe destacar que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión lleva a cabo el cómputo total de los votos emitidos en todo el país en las elecciones para Presidente de la República y se erige en Colegio Electoral para declarar electo -- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano que hubiese obtenido mayoría de votos; resolución que tiene carácter de definitiva e inatacable.

La Sección Segunda del propio Capítulo I del Título II (25), se refiere al procedimiento que se sigue para la instalación de la Cámara de Diputados, señalándose entre otras cosas la toma de protesta tanto del Presidente de la Cámara como de los demás miembros.

La Sección Tercera (26 y 27) reglamenta el recurso de reclamación a que se refiere el artículo 60 de la Constitu-ción General de la República (actos de los organismos elec-torales que no se ajusten a las leyes).

La Sección Primera del Capítulo II del citado Título II (28 a 33) se encuentra consagrada a la integración de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, misma que tendrá a su cargo; preservar la libertad de las deliberaciones; cu-idar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esa Ley, así como los re-glamentos que apruebe.

La Sección Segunda (34 y 35) señala las atribuciones del Presidente de la mesa directiva, entre ellas: abrir, prorrogar, suspender y clausurar sesiones; conducir debates; -- exigir orden al público asistente; solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando el caso lo amerite.

La siguiente sección, establece las obligaciones de la Secretaría tales como: auxiliar al Presidente en sus funcio-nes; extender actas de las sesiones; rubricar las leyes, ---

acuerdos y demás disposiciones que expida la Cámara o el Congreso; vigilar la impresión y distribución del Diario de los Debates de ese órgano.

A la Sección Primera del Capítulo III (38 a 45) corresponde la reglamentación de los grupos parlamentarios que vienen a ser las formas de organización que adoptan los diputados de la misma afiliación partidista y tienen como finalidad, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, teniendo como requisito esencial el de que se compongan de cuando menos de cinco diputados y, tales grupos se tienen por constituidos una vez que el Presidente, después de examinar la documentación requerida en el artículo 40, haga la declaratoria de Constitución. Se señala además, que dichos grupos parlamentarios deberán contar con un líder a través del cual se realizan las tareas de coordinación con la Mesa Directiva, con las comisiones y con los comités de la Cámara de Diputados.

La forma como se constituye la Gran Comisión de la Cámara que nos ocupa, se contempla en la Sección Segunda del capítulo en estudio (46 a 49). En ella se señalan sus funciones y la indicación de que ese organismo deberá quedar instalado dentro de los primeros quince días del mes de septiembre.

El último capítulo de este título está dedicado a las comisiones y comités con los que deberá contar la Cámara de Di

putados, para el cumplimiento de sus funciones, de tal manera que las comisiones se encuentran divididas en:

- a).- De dictamen Legislativo;
- b).- De vigilancia;
- c).- De investigación; y,
- d).- Jurisdiccionales.

De ellas, la a) y la b) se constituyen con carácter definitivo, sus integrantes duran en el cargo tres años y se les denomina ordinarias. La c) y la d), son transitorias y conocen de los hechos que motiven su constitución.

Las comisiones ordinarias son las siguientes: De gobernanación y Puntos Constitucionales; De Marina; De Patrimonio y Fomento Industrial; De Asentamientos Humanos y Obras Públicas; De Salubridad y Asistencia; De la Reforma Agraria; De Pesca; De Programación y Presupuesto y Cuenta Pública; De Hacienda y Crédito Público; De Comercio; De Comunicaciones y Transportes; De Educación Pública; De Trabajo y Previsión Social; De Turismo; De Relaciones Exteriores; De Justicia; De Defensa Nacional; Del Departamento del Distrito Federal; De Energéticos; De Seguridad Social y; De Regímenes Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Su competencia como es lógico suponer, deriva de su denominación, en correspondencia con las respectivas áreas de la Administración Pública.

Ahora bien, la Cámara de Diputados, para su funcionamiento administrativo cuenta con los siguientes comités: De Administración; De Biblioteca y; De Asuntos Editoriales. Su integración y funcionamiento se encuentran regulados en los artículos 65 y 66 respectivamente.

El Título Tercero, está consagrado a la Cámara de Senadores. A manera de síntesis se puede decir que en él se sigue el mismo orden que el anterior, es decir, contiene un -- Capítulo I (67 a 73) relativo a la formación e instalación de su Colegio Electoral que se encargará de calificar la -- elección de sus integrantes, así como el procedimiento que -- debe seguir para llevar a cabo sus trabajos; el Capítulo II- (74 a 76), hace referencia a la constitución de la Cámara de Senadores, se ha de realizar la protesta correspondiente y se procede a nombrar a su Mesa Directiva, misma que se encuentra regulada en el capítulo subsecuente que contempla -- además las atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, así como las obligaciones de los Secretarios y Prosecretarios -- cuando suplan a aquéllos.

Capítulo relevante de este Título lo constituye el IV, -- puesto que en él se regula lo relativo a las comisiones necesarias de la Cámara de Senadores para el cumplimiento de sus

funciones. Estas se dividen en ordinarias y especiales.

Las comisiones ordinarias son" Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos; Aranceles y Comercio Exterior; Asistencia Pública; Asuntos Indígenas; Colonización; Comercio Exterior; Corrección y Estilo; Correos y Telégrafos; Crédito, - Moneda e Instituciones de Crédito; Defensa Nacional, Departamento del Distrito Federal; Economía; Educación Pública; Editorial; Ferrocarriles Nacionales; Fomento Agropecuario; Fomento Cooperativo; Fomento Industrial; Gobernación; Hacienda; Industria Eléctrica; Insaculación de Jurados; Justicia; Justicia Militar; Marina; Medalla Belisario Domínguez; Migración; Minas; Obras Públicas; Patrimonio y Recursos Nacionales; Pesca; Petróleo; Planeación del Desarrollo Económico y Social; Previsión Social; Puntos Constitucionales; Reforma Agraria; Reglamentos; Relaciones; Salubridad; Sanidad Militar; Seguros; Servicio Consular y Diplomático; Tierras Nacionales; Trabajo; Turismo y; Vías de Comunicación.

Las comisiones especiales son: Estudios Legislativos; Administración y; Bibliotecas.

Finalmente, el Capítulo V (103 a 106), se refiere a la Gran Comisión de la Cámara de Senadores, su integración y -- sus facultades.

Para concluir con el resumen del ordenamiento en cuestión diré que el Título Cuarto (107 a 120), regula al órgano -- del Congreso de la Unión conocido como Comisión Permanente, -- mismo que desempeña sus funciones durante los recesos de di-- cho Congreso. Se establece en este título que, dicha Comi -- sión se compone de veintinueve miembros, quince de los cua -- les son diputados y el resto senadores; señala igualmente -- la elección de su Presidente, Vicepresidente y Mesa Directi -- va, poniendo especial énfasis en lo relativo a la suplencia -- del Presidente de la República en los casos de falta tempo -- ral o absoluta que se presente durante el receso de las Cáma -- ras.

3.- MEXICO EN EL AMBITO INTERNACIONAL.-

Nuestro país, a partir de su vida independiente, ha su -- frido numerosos ataques por parte de diferentes potencias -- europeas y también, invasiones norteamericanas, lo cual re -- tardó su unificación y progreso en todos los órdenes.

Nuestras discordias fueron excelentemente aprovechadas -- por los extranjeros para imponernos cargas injustas y despo -- jos de todo género, culminando con la pérdida de más de la -- mitad del territorio patrio.

Por esto, siempre hemos sostenido vigorosamente el prin -- cipio de la NO INTERVENCION en su absoluta pureza. México -

no aprueba ninguna clase de intervención política, militar - o diplomática, bajo ningún pretexto, sea el que fuere.

Ante los conflictos internacionales, México se limita -- al ofrecimiento de sus buenos oficios o su mediación, los -- que sólo tienen lugar en caso de ser aceptados por las nacio nes en pugna.

El principio de la NO INTERVENCION puede quedar definido de la manera siguiente: " Ningún Estado tiene derecho a in - tervenir en los asuntos internos y externos de otro" .Como - prueba de ello tenemos la participación por demás activa que ha tenido nuestro país en el llamado " Grupo de Contadora ", que busca entre otras cosas la pacificación de la región cen tral del continente americano por medio del diálogo y la con certación pacífica de los países involucrados.

Otro de los postulados por los que en México, se ha lucha do a través de su historia lo es sin duda el de la AUTODETER MINACION, mismo que puede quedar definido de la siguiente ma nera: " Todos los países están capacitados para manejarse -- por sí mismos, sin la injerencia de los demás". Esta postura la conocemos de manera cotidiana a través de los medios de - comunicación, que nos informan de los cambios de gobierno -- en los países que componen la región centro y sur de nuestro continente y la manera como nuestro gobierno en los casos -- procedentes eleva su más enérgica protesta ante los foros in ternacionales, cuando considera que se está violando la sobera nía de alguno de esos países.

A manera de síntesis, resulta perfectamente aplicable -- lo expresado por el maestro Guillermo Floris Margadant en el sentido de que, México como miembro de la Organización de -- las Naciones Unidas " Siempre desempeñó un papel activo de -- fendiendo el principio de la no intervención y colaborando -- en todo lo que pueda contribuir a la paz, al arbitraje inter -- nacional, al anticolonialismo, a la condena del racismo y al desarme " y agrega en relación a la Doctrina Estrada que -- "esta doctrina enuncia que México no seguirá la práctica deni -- grante de reconocer, o no, a los gobiernos de países afecta -- dos por crisis políticas, sino que se limitará a mantener -- o retirar a sus agentes diplomáticos ". (106)

(106) MARGADANT F. Guillermo.- Introducción a la Historia del Derecho Me -- xicano.- Editorial Esfinge, S.A. de C.V.- Octava Edición.- México,- 1988. pp. 205 y 206.

- C A P I T U L O I V -

ASPECTOS SOCIOLOGICOS EN RELACION AL ESTADO.

Política, Economía y Paz Social, son algunos hechos que se presentan en sociedad como producto de las relaciones in -
terhumanas. Aun cuando cada uno de éstos es estudiado por una
disciplina especial, " la Sociología concentra su atención en
la dimensión social de la conducta humana y en las relaciones
por ella engendradas. Se fija en los hechos sociales en tanto
que tales. " (107). Es por ello que, en el presente capítulo me pro-
pongo estudiar los tres hechos o fenómenos antes mencionados-
en su dimensión sociológica y en su particular vinculación --
con la suprema organización política moderna que es el Estado.

Para tal efecto, y tomando en cuenta que en todo proceso-
de investigación de relaciones entre ideas o fenómenos, es re-
comendable definir los términos que se pretenden relacionar, -
me resta precisamente apuntar las definiciones de Política, -
Economía y Paz Social, para posteriormente relacionarlas con-
el Estado Mexicano.

Así, para los fines de esta monografía debemos entender -

(107) RECASENS SICHES Luis.- Op. Cit. pág. 5.

por política " la lucha por el poder con el fin totalmente de-terminado de conseguir un orden de vida en común relativamente duradero y gobernar en él " (108), de donde entendemos a la políti-ca como una actividad dirigida a la constitución, funciona- -- miento y desarrollo del poder público.

Además, al surgir como una lucha por el poder público, ne-cesariamente nacerá una relación directa con el Estado.

Ahora bien, si recordamos que el Estado es estudiado por la Sociología en función de las relaciones de mando y obedi-encia, es decir, gobernantes y gobernados y que, el gobierno -- del Estado viene a ser el elemento a través del cual se ejer-ce el poder, podemos válidamente concluir que la política y- el Estado se complementan, por lo que no pueden concebirse -- uno sin presencia del otro y por consiguiente su relación es -- directa e inseparable.

Por Economía entendemos " al conjunto de actividades de - una colectividad humana en lo que respecta a la producción y - al consumo de las riquezas " (109). Esta actividad del ser huma - no es y ha sido regulada por el Estado en un mayor o menor -- grado en las diversas etapas de la historia y según el país - de que se trate. Así, nos encontramos incluso en períodos ante- riores al surgimiento del Estado y hasta la época feudal con-

(108) DER GABLENTZ.- Citado por Serra Rojas en su obra Ciencia Política.-Op. Cit. pág. 76.

(109) DICCIONARIO Pequeño Larousse Ilustrado.- Ediciones Larousse.S/N.D.E.-- México, 1987, pag. 376.

una escasa o nula intervención del organismo rector del grupo, en la economía.

Posteriormente tenemos lo que se ha dado en llamar economía dirigida, en la que el Estado planifica toda la actividad económica de un país.

En el inciso 2 de este capítulo haré referencia al papel que desempeña el Estado Mexicano en materia económica tomando como punto de partida la Constitución de 1917 en la que consagra el sistema de economía mixta.

Por último, entendemos por Paz Social aquella " pública - tranquilidad y quietud de los Estados en contraposición a la guerra o a la turbulencia ." (110) . De ahí que históricamente conozcamos que los pueblos logran su mayor avance y desarrollo precisamente cuando se encuentran en esta situación y por contra, aquellos pueblos que tienen y/o han tenido largos periodos de guerra manifiestan un nulo progreso o más aún un notable atraso en su evolución.

A pesar de que han existido pueblos amantes de la guerra es indiscutible que el ser humano busca siempre la manera de vivir en paz, sabedor de que es bajo esa situación cuando desarrolla todo su potencial; llega a tal grado su búsqueda por conseguir dicho ideal, que en ocasiones hace la guerra por conseguir la paz.

(110) Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado.-Tomo IX.- Reader's Digest México, S.A. -S/N.D.E., México, 1986, pág. 2870.

En esa "lucha " por conseguir la paz, el Estado juega un papel muy importante toda vez que, éste encuentra su justificación en la consecución de los fines para los cuales fue -- creado; mismos fines que difícilmente pueden lograrse en un ambiente de intranquilidad.

México es un pueblo que a lo largo de su historia ha gozado de muy pocos períodos de paz, es por ello que, a raíz de los acontecimientos acaecidos en las pasadas dos décadas, el tema de la paz social por la que ha atravesado nuestro país-- en los últimos 60 años, cobra singular importancia y es motivo de preocupación para los estudiosos de la materia.

Por todo lo anterior, en la parte de este capítulo relativa al tema, procuraré señalar las causas por las cuales -- considero que está en peligro de romperse la paz social en -- México y lo que a mi juicio representa la solución para evitar que llegue ese momento.

1.- COMO ESTRUCTURA POLITICA.

Bajo este aspecto conocemos al Estado como la institución -- a través de la cual se va a ejercer el gobierno de una comunidad, es decir, el Estado viene a representar el asentamiento del poder y es, en el caso de México, el propio Estado, -- por medio de su ordenamiento jurídico, quien va a dictar las

bases y las reglas para participar en el juego por alcanzar el poder político. Ello por medio de los partidos creados -- exprofeso.

Pero en realidad esto no ha sido siempre así ya que, si recordamos lo expuesto en el Capítulo II, nos podemos perca -- tar fácilmente que aún cuando el Estado Mexicano nace como -- tal juego de lograr su independencia en el año de 1821, a -- partir de ese momento y hasta la segunda década del presente siglo, el ascenso al poder se realiza de manera violenta, -- salvo por alguno que otro período de relativa paz, de tal -- forma que durante la segunda mitad del siglo XIX, nos encon -- tramos conteniendo a los partidos Liberal y Conservador y -- es hasta después del triunfo de la Revolución cuando se co -- mienzan a formar innumerables partidos a lo largo y ancho -- del territorio nacional, la mayoría de los cuales son unifi -- cados durante el período histórico conocido como el " maxima -- to ", cuando se forma lo que en la actualidad conocemos como Partido Revolucionario Institucional.

Ahora bien, en virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como forma de gobier -- no el de república representativa, democrática, federal; co -- mo sistema para gobernar el presidencial; y como organizacio -- nes para hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejer -- cicio del poder público a los partidos políticos; será a tra

vés de esas instituciones como conoceremos la estructura política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comenzaré pues por establecer las características del sistema presidencial en México.

En el capítulo anterior, han quedado señaladas las facultades que nuestra Carta Magna confiere al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; estas facultades que llamaré jurídicas son a juicio de algunas personas amplísimas mientras que para otras vienen a ser cada vez más restringidas. Por mi parte, me adhiero a la opinión de las primeras, toda vez que considero que algunas de esas facultades (v. gr. las enunciadas en las fracciones XVII y XVIII del artículo 89 Constitucional) provocan que la pretendida independencia entre los tres poderes se convierta en mera ilusión.

Además de las facultades antes señaladas existen otras que denominaré extralegales que tienen su origen en diversas fuentes. Tal es el caso de aquéllas que derivan de la posición geográfica que ocupa el asiento del poder, ya que el hecho de localizarse más o menos en el centro del país conlleva a una concentración demográfica, económica, cultural y política que convierte al Distrito Federal en la Ciudad más importante de la República Mexicana y en el centro de decisión del destino del mismo. Por lo tanto, " El Distrito Federal es pues el órgano director del país; en él están los poderes federales que son a su vez, el foco de poder y de actividad de esa pequeña zona geográfica, y en la cima de todo se encuentra el presi

dente de la República. Escasa sorpresa puede causar que éste - tenga una fuerza tan grande ".(111)

Otra facultad extra legal que posee el Presidente de la Re - pública deviene de la subordinación lógica de todas las autori - dades de las Secretarías de Estado en razón de su dependencia - con el ejecutivo e ilógica (en apariencia) por lo que hace - a los miembros de los otros poderes, debido a lo cual, viene - a ser el presidente, el juez de última instancia que pone fin - a los conflictos que se presenten entre gobernantes y goberna - dos.

Asimismo, nos encontramos con los factores psicológicos -- que nacen de la creencia generalizada entre los mexicanos de - que el presidente puede resolver cualquier problema con sólo - proponérselo, puesto que está investido de los más amplios po - deres.

Todo lo anterior, ha sido resumido a mi parecer de manera - excelente por Arnaldo Córdova de la siguiente manera " ... el - presidente aparece como árbitro supremo a cuya representativ - dad todos los grupos someten sus diferencias y por cuyo conduc - to legitiman sus intereses ... se mantiene y estimula en las - masas el culto, no sólo a la personalidad del presidente, sino

(111) COSIO VILLEGAS Daniel.- El Sistema Político Mexicano.- Las posibilida - des de Cambio.- Cuadernos de Joaquín Mortiz.- Décima Edición.-México- 1976, pág. 24.

al poder presidencial se utilizan formas tradicionales - de relación personal, el compadrazgo, el servilismo como formas de dependencia y control del personal político puesto al servicio del presidente y de la administración pública que en cabeza ." (112)

Corresponde ahora tratar lo concerniente a aquellas agrupaciones por medio de las cuales los ciudadanos pueden participar en la lucha por el poder, me refiero precisamente a los partidos políticos.

He señalado al comienzo de este capítulo que, salvo en un corto tiempo se puede hablar de una verdadera contienda partidista por el poder, lo demás fue un constante enfrentamiento-armado por apoderarse de la " silla presidencial", es decir, que hasta antes de la revolución de 1910, México fue gobernado por fracciones que se apoderaban en forma violenta del poder. A esta manera de tomar el gobierno se le llamó " Caudillismo ".

Es por ello que, el estudio de los partidos políticos en México y su participación en la vida política de nuestro país lo realizaré a partir del año de 1929, fecha en que se funda el llamado Partido Oficial, sin por ello dejar de reconocer - que desde 1915 y hasta el año de 1929, surgen una serie de --

(112) CORDOVA ARNALDO.- La Formación del Poder Político en México.- Serie-Popular Era/15.- Tercera Edición.- México, 1974, pág. 57.

partidos políticos que finalmente son absorbidos por el Revolucionario Institucional (en esa época Partido Nacional Revolucionario) con la finalidad de " crear un organismo de carácter político en el cual se fusionen todos los elementos revolucionarios que sinceramente deseen el cumplimiento de un programa y el ejercicio de la democracia Con tal organismo, se evitarán los desórdenes que se provocan en cada elección y poco a poco, con el ejercicio democrático que se vaya realizando, nuestras instituciones irán fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la democracia ." (113).

Aun cuando en el terreno político se maneja en México un sistema pluripartidista, la realidad es que desde la creación del Partido Revolucionario Institucional se puede decir que vivimos bajo un sistema de partido único, toda vez que si vemos a las distintas organizaciones políticas conocidas como de oposición, nos encontramos que hasta fines de los 70's:

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), ha sido y es considerado como un apéndice del Institucional y que regularmente obtiene un escasísimo porcentaje en las votaciones, amén de que en tratándose de elecciones presidenciales, generalmente postula al mismo candidato que el salido de las filas del Partido Oficial.

(113) PORTES GIL Emilio.- Quince Años de Política Mexicana.- Editorial -- Botas S/N.D.E., México, 1941, pp. 213 y 214.

El Partido Popular Socialista (PPS), inicia su vida reuniendo a los grupos de izquierda inconformes con la marcha -- conservadora del gobierno y su partido.

El Partido Socialista de los Trabajadores, que en las últimas elecciones pierde su registro por no alcanzar el porcentaje de votación requerido por el Código Federal Electoral, -- para ser considerado como una real fuerza política del país.

El Partido Acción Nacional (PAN) considerado desde siempre como el único partido independiente y opositor del gobierno y que por el momento pasa por algunas dificultades que ponen en peligro su registro.

Cabe destacar que a raíz de la llamada apertura democrática y de las reformas a los procesos electorales, surge de entre las filas del partido en el poder el grupo llamado de corriente democrática que finalmente se separa de ese organismo y funda junto con otros partidos el llamado Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, que como ya se apuntó en otro capítulo llega a convertirse en las pasadas elecciones presidenciales en la segunda fuerza electoral del país, desplazando de ese sitio al Partido Acción Nacional.

Finalmente, tenemos al Partido de la Revolución Democrática que se integra con una de las fracciones políticas del -- Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

A manera de resumen, conviene citar lo expresado por el maestro Daniel Moreno en el sentido de que " El destino de los partidos políticos en México ha sido poco afortunado, debido a la prepotencia de una agrupación que constituye un apéndice gubernamental, que funciona casi de manera burocrática, en vista de que hasta el nombramiento de su presidente lo realiza el ejecutivo de la República, como a un funcionario de su confianza, independientemente de que se cubran ciertas formalidades para hacer la nominación de los funcionarios directivos del partido semioficial, que desde el año de 1929 se encuentra en el poder en México. El cambio de nombre no altera su idiosincracia, sino que es más bien la orientación que da el presidente que se halla en el poder en determinado momento, lo que marca su rumbo; y esto ha podido ocurrir aun estando en vigor los mismos estatutos "; y continúa diciendo que " Otro tipo de partidos que hemos tenido en México, han sido los que se integran con fines básicamente electorales para una campaña presidencial, que es la que produce mayor acción política entre nosotros. En la mayoría de los casos estas agrupaciones surgieron de una ección (sic) que se produjo en el grupo en el poder. Sin embargo, la acción de gran ventaja del partido oficial ha impedido un verdadero desenvolvimiento de nuestra vida política. " (114)

(114) MORENO Daniel, Op. Cit., pp. 320 y 321.

Es importante señalar que para estas fechas, ya se habrá discutido y en su caso aprobado la iniciativa de Ley Electoral presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que de acuerdo con los artículos aparecidos en el periódico Excelsior de fecha 27 de abril de -- 1990, dicho proyecto, que recibe el nombre de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprovecha -- gran parte de la legislación vigente. Este Código consta de ocho libros y en él se propone: La creación del Tribunal Federal Electoral; un sistema de nulidades y sanciones electorales; acortar las campañas electorales; en suma, al decir del Senador Luis Donald Colosio la iniciativa "corresponde al acuerdo nacional propuesto por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, para ampliar la vida democrática de México y desarrolla un nuevo concepto en las instituciones electorales del país, que habrá de distribuir las responsabilidades del Estado por medio de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, de los Partidos Políticos y de los ciudadanos."

2.- COMO RECTOR EN MATERIA ECONOMICA.

Para abordar este aspecto del Estado, es importante recordar que la Constitución representa el ordenamiento jurídico del poder, cuya función consiste en sujetar dentro de un marco preciso el ejercicio del poder estatal, de tal forma que-

la Constitución viene a ser " ante todo la ley del Estado, entendido éste como la organización política de la sociedad."

(115) Por lo tanto, será en la propia Constitución de los pueblos donde encontraremos la facultad rectora del Estado en diversos aspectos de la vida de una comunidad. En el caso particular de México, es el constituyente permanente quién en ejercicio de la soberanía popular produce el documento jurídico - supremo bajo el cual se van a dirigir y ordenar las actividades de nuestra comunidad.

Cabe recordar que las primeras constituciones surgen como un sistema de protección a la libertad humana y que influenciadas por las ideas liberales de su momento (*laissez faire, laissez passer*), se limitan a proteger los derechos de propiedad y libre contratación, aunque se dan una serie de regulaciones por las que se prohíben los monopolios y los privilegios; de donde se concluye que nunca ha habido un Estado totalmente neutro frente a la economía.

Posteriormente y debido a las imperfecciones del sistema-económico de libre competencia que produce un orden social -- tendiente a favorecer a pequeñas minorías, se producen cambios importantes en las relaciones entre el Estado y la economía.

(115) DE LA MADRID HURTADO Miguel.- Estudios de Derecho Constitucional.-- Instituto de Capacitación Política.- Partido Revolucionario Institucional. S/N. D.E., México, 1981, pág. 11.

Es por ello, que en la actualidad los sistemas económicos que rigen en el mundo se dividen en: Capitalista, Socialista y de Economía Mixta. El primero de ellos se caracteriza por una libertad económica amplia y una escasa intervención del Estado en el proceso económico; el segundo tiene como característica principal la propiedad colectiva de los medios de producción y porque la planificación de la economía corre a cargo del Estado; el tercer sistema, combina elementos de los sistemas antes descritos.

Siguiendo al maestro Manuel R. Palacios Luna, se puede decir que conforme a el principio de rectoría del Estado -- en materia económica consagrado en los artículos 25 y 26 constitucionales, la planeación para el desarrollo puede dividirse en: libre (párrafo segundo del artículo 25); inducida -- (párrafo sexto del artículo 25); concertada o contractual (párrafo quinto del artículo 25); obligatoria (parte final del párrafo segundo del artículo 26) y; coordinada (párrafo tercero del artículo 26). Es importante aclarar, como lo hace el maestro Palacios que " La planeación no priva a los particulares de los derechos individuales. Los términos del párrafo segundo del artículo 25 aparentemente dan al poder público un derecho hegemónico en el manejo de la economía, pero fija un límite cuando afirma: " El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que de mande el interés general en el marco de libertades que otor

ga esta Constitución. " Mientras estén vigentes dichas garantías no puede hablarse de hegemonía del Estado en la planeación porque para eso requiere que el Estado tenga en sus manos el manejo de toda la economía, esto es, un sistema económico totalitario" (116)

Ahora bien, resulta claro que el sistema de economía mixta adoptado por México, es el resultado de su proceso histórico, sobre todo el tramo correspondiente a la época porfiriana, donde el Estado no sólo tiene una escasísima intervención en los asuntos económicos, sino que cuando lo hace es siempre para favorecer a la clase capitalista que representa la minoría de la población, con el consiguiente deterioro de la calidad de vida del resto de la población.

De la misma manera, el papel de rector de la economía consagrado en nuestra Carta Magna, se precisa a raíz de la citada reforma del artículo 25 de dicho ordenamiento. A fin de dar una definición del concepto citaré a Jacinto Faya Viesca quien nos dice " la idea de rectoría estatal corresponde fielmente tanto al origen semántico de la palabra (acto de gobernar, siglo XIV), como a la idea de que el Estado Mexicano gobierne, es decir, dirija, conduzca y se responsabilice por el gobierno del desarrollo nacional"(117)

(116) PALACIOS LUNA Manuel R El Derecho Económico en México.- Editorial -- Porrúa, S.A.- Tercera Edición.- México, 1985, pp. 77 a 80.

(117) FAYA VIESCA Jacinto.- Rectoría del Estado y Economía Mixta.- Editorial Porrúa, S.A. S/N.D.E., México, 1987 pp. 37 y 38.

Tenemos hasta aquí conceptualizados los dos términos -- fundamentales del presente inciso: la rectoría del Estado y el sistema económico mexicano; procede entonces establecer el desempeño que ha tenido el Estado Mexicano en su papel de rector en materia económica.

Comenzaré pues por señalar que, de 1917 a 1934, la interpretación del artículo 27 constitucional era limitada y -- restringida, por lo que se consideraba que la Nación únicamente podía regular el aprovechamiento de los recursos naturales del país. Es precisamente en este último año cuando -- " Por la célebre ejecutoria " Mercedes ", que la Suprema -- Corte de Justicia de la Nación cambió radicalmente la interpretación del artículo 27 constitucional al otorgarle a la Nación derechos sobre el petróleo. Por analogía, la Nación -- tendría derechos sobre los demás recursos naturales."(118)- Con base en esta nueva interpretación es que el sentido de -- responsabilidad política del Estado Mexicano en materia económica cambia sustancialmente, al grado de que los grandes -- problemas económicos y sociales por los que ha atravesado -- el país en los años de 1938, 1960 y 1982, se han resuelto -- mediante Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal, funda -- mentados en la rectoría del Estado en materia económica.

Hay que reconocer sin embargo, que la intervención en la

(118) FAYA VIESCA Jacinto.- Op. Cit. pág. 88.

economía por parte del Estado no se ha limitado a la expropiación o nacionalización de bienes sino que en algunos periodos sexenales, concretamente el del Lic. Luis Echeverría Álvarez, fue tan intensa la intervención del Estado en el campo de la economía que llegó a pensarse en una socialización del sistema económico mexicano.

En el momento actual y conforme a lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994 (119), la política económica se revierte y se buscará conservar únicamente las áreas -- exclusivas que señala el artículo 28 constitucional, así como aquellas que a juicio del gobierno deban ser consideradas como prioritarias, según lo ha manifestado el presidente Carlos Salinas de Gortari en diversos foros nacionales, con lo que se pretende un adelgazamiento del aparato estatal a fin de que los recursos financieros se hagan llegar precisamente a las áreas más necesitadas, lo que se ha denominado "reprivatización de la empresa pública".

3.- COMO BASE DE PAZ SOCIAL.

Otro de los aspectos importantes del Estado lo es sin duda su participación tendiente a conseguir la armonía y cohe-

(119) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 1989 - 1994.- Poder Ejecutivo Federal.- Secretaría de Programación y Presupuesto.- Primera Edición.- México, 1989, pp. 88 a 91.

sión del grupo que dirige y organiza.

La Historia nos enseña que tres de las principales causas por las que se rompe la paz social son: lo excesivo de los impuestos; los fraudes que se cometen en los comicios electorales y la desestabilización de la economía. Estas tres causas tienen origen en las decisiones que adopta un determinado go-bierno, o mejor dicho un grupo en el poder; de donde desprendemos la gran importancia que el Estado (entendido como go-bierno) desempeña en el mantenimiento de la paz social.

Si aplicamos lo anterior al caso de México, nos podemos dar cuenta que por ejemplo; el movimiento revolucionario que se desarrolló a principios del presente siglo, se debió principalmente al descontento general provocado por la injusta -- distribución de la riqueza y por el fraude electoral, que se cometió en las elecciones presidenciales de 1910. A este mo-mento se llega después de treinta años de una dictadura en la que paulatinamente van formándose los fenómenos de descontento, represión y fraudes.

Más adelante nos encontramos con otro período de treinta años que van de 1940 a 1970 conocido como "estabilidad política y avance económico", en el que el país entra de lleno a una verdadera etapa de paz social producto de las políticas -seguidas por el gobierno en materia económica que consiguen - un crecimiento sostenido, lográndose aumentos significativos en

los niveles de vida de los obreros y clase media, sobre todo durante los años cincuentas y sesentas.

Este avance económico tiene un reflejo negativo ya que -- provoca una escasa o nula actuación política del ciudadano, -- pues se considera al partido en el poder como un mal menor, -- amén de que " gracias " a él había estabilidad económica, paz y progreso. Es por ello que hay quien afirma que el Partido -- Revolucionario Institucional tuvo que recurrir al fraude electoral en contadas ocasiones durante esa etapa. (120) Sin embargo, ¿ Que ha sucedido en los últimos veinte años ?. Veamos:

El movimiento de 1968 representa un verdadero parteaguas -- en la historia del país, en él se manifiesta una serie de inconformidades y se critica abiertamente al sistema, se cuestionan una serie de medidas adoptadas hasta esa época y se -- pone en duda la permanencia del crecimiento alcanzado.

El movimiento es rápidamente apagado mediante una fuerte -- represión militar dirigida por el gobierno en turno.

Durante el siguiente sexenio, la política económica del -- gobierno cambia radicalmente, de manera que, se interviene --

(120) PAZOS Luis.- Democracia a la Mexicana.- Editorial Diana .- Primera -- Edición, México, 1986, pág. 42.

más en la economía para estimular el crecimiento económico a fin de provocar un menor número de desempleados y por ende - menores presiones sociales que pusieran en algún momento en peligro la estabilidad política. Se procura además, contro - lar a los activistas otorgándoles puestos dentro del gobierno.

La política intervencionista cuya pretendida finalidad - era conseguir el crecimiento acelerado del país se continúa - durante el período presidencial del Lic. Jose López Portillo - y lo único que se consigue es un exagerado crecimiento del -- Estado, que provoca a su vez una crisis económica que esta - lla en el año de 1982, con el consiguiente deterioro de las - condiciones de vida de la población y el lógico descontento - general.

Este descontento (recordemos que representa una de las - causas de rompimiento de la paz social), se refleja clara - mente en las elecciones que a partir del año de 1982, se han efectuado en el país a nivel municipal, estatal y federal, - con lo que el partido en el poder ha visto seriamente dis - minuido su porcentaje de votación e incluso ha perdido posi - ciones en los tres niveles de gobierno.

La apertura democrática que se ha venido promoviendo du - rante la última década, está permitiendo una mayor participa - ción en la vida política del país, sin embargo considero que si los partidos políticos no actúan con la madurez que exige

el momento, lo más probable es que se pierda la paz social en la que hemos vivido durante los últimos sesenta años.

4.- ALGUNAS GARANTIAS INDIVIDUALES DENTRO DEL CONTEXTO HISTORICO DEL MEXICO MODERNO.

Para terminar el análisis del presente capítulo, me resta señalar la posición del Estado Mexicano frente algunas garantías individuales consagradas en nuestra Ley Suprema.

Siguiendo el sistema hasta ahora empleado, trataré de definir primero el concepto y posteriormente resumir de la manera más concreta posible la evolución y el trato que se le ha dado a través del tiempo.

Los derechos humanos se pueden definir como los límites exteriores de existencia, o bien, son las bases de la actuación humana, por lo tanto, cuando un individuo tiene la plena certeza de que ellos no serán violados logra su objetivo principal que es el de realizarse como ser humano.(121)

La naturaleza de los derechos humanos ha sido tratada por diferentes corrientes filosóficas, entre ellas el iusnaturalismo que afirma que los derechos humanos son derechos naturales, es decir, que forman parte de la esencia misma del ser -

(121) CARPIZO Jorge.- La Constitución Mexicana de 1917.- Editorial Porrúa. S.A.- Séptima Edición.- México, 1986, pág. 136.

humano; por otra parte encontramos la corriente positivista- que niega la existencia del derecho natural, diciendo que - " el Estado es la voluntad suprema y sobre la voluntad estatal no existe ningún ordenamiento, ya que el Estado es soberano." (122).

Desde épocas remotas se buscó la manera de asegurar un -- número de derechos humanos, pero es hasta el año de 1789 cuan se redacta en Francia una Constitución que contiene una Decla ración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Antes de entrar en materia resulta oportuno distinguir en tre garantías individuales y garantías sociales. Las primeras son aquellas que protegen a todo hombre, mientras que las se- gundas se encargan de proteger al hombre como integrante de - un grupo social.

Ahora bien, de entre estos derechos humanos o garantías - individuales, voy a tratar los que se refieren a la libertad- de expresión; a la libertad de prensa; al derecho de petición; al derecho de asociación; al derechos a la libertad; y, al de recho de propiedad.

Es indiscutible que el Estado está obligado a reconocer - una serie de derechos de la persona, como también es inobjeta ble el hecho de que el propio Estado pasa sobre esos mismos -

(122) CARPIZO Jorge.- Op.Cit., pág. 139.

derechos cuando lo " juzga necesario " de tal manera que, --
 " la mayor prueba, la más objetiva de que no se respetan es-
 tos derechos, es el estado de intranquilidad en que vive el
 mundo, es la serie de movimientos que acaecen en América, --
 Asia y Africa, con relativa frecuencia"(123)

Así tenemos que, por lo que hace a México, las libertades
 de expresión y de prensa consagradas en los artículos 6o. y
 7o. constitucionales respectivamente han sido generalmente -
 limitadas por el poder. Esta limitación es impuesta casi --
 siempre mediante los " controles legales " que el propio go-
 bierno ha diseñado, pues reconoce la gran influencia que po-
 see dentro de un grupo social la manifestación de las ideas-
 ya en forma verbal o escrita a través de los medios de comu-
 nicación electrónica; al grado que a la información se le ha -
 dado en llamar " el cuarto poder " .

Es tal la importancia de la información que algunos go-
 biernos buscan la manera de controlarla, tal es el caso de -
 las dictaduras como las que vivió México, durante finales -
 del siglo pasado y principios del presente en la que se tiene
 conocimiento de que se llegaron a confiscar imprentas. Por -
 fortuna para nuestro país ; esto ha quedado atrás y aunque -
 no han dejado de aparecer algunos casos que nos puedan llevar

(123) Idem, pág. 145.

a pensar que la libertad de expresión no se permite plenamente, en términos generales se puede decir, que dicha garantía goza de un aceptable respeto por parte del Estado.

En cuanto al derecho de petición establecido en el artículo 8o. de nuestra Ley Fundamental, se puede decir que generalmente el Estado es respetuoso de esta garantía, salvo el caso de las peticiones con contenido político en los que se tiene conocimiento de fuertes represiones. Cabe aclarar que el derecho de petición ejercido ante cualquier autoridad no se considera violado por el hecho de que la autoridad correspondiente no dé contestación a la petición o porque la contestación sea en sentido negativo; lo que en algunos casos llega a suceder es que la negativa viola en perjuicio del particular otros derechos.

Considero oportuno transcribir lo que al respecto comenta el Lic. Miguel Acosta Romero. Dicho autor señala que " el artículo 8o. constitucional ordena que los funcionarios y empleados públicos respeten el derecho de petición, siempre -- que éste se formule por escrito, de manera respetuosa y pacífica y que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene -- la obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. Como puede apreciarse, el contenido del derecho de petición obliga a la autoridad a que dé contestación en breve -- término, pero no supone una negativa ficta en caso de que --

no se obtenga respuesta, es decir, la autoridad está obligada a contestar, en el supuesto de que la autoridad no conteste, no se configura el silencio administrativo, sino más bien una violación a una garantía constitucional." (124).

Por lo que hace al derecho de asociación podemos decir que el Estado Mexicano ha procurado siempre respetar este derecho cuando el mismo se ejerce dentro de los límites que establece el artículo 9o. Constitucional, esto es, que se realice pacíficamente y que tenga una finalidad lícita. Asimismo, hemos observado que las reuniones o marchas de protesta se han realizado durante los últimos años en un clima de tranquilidad lo que nos da una idea del propósito que tiene el gobierno de respetar el derecho de reunión.

Los derechos de libertad y de propiedad contenidos en los artículos 14 y 16 constitucionales, han tenido por parte del Estado el mismo tratamiento que los derechos antes mencionados; en este terreno, la prepotencia de algunas autoridades, el desconocimiento por parte del ciudadano de sus derechos, la falta de preparación de algunos funcionarios (sobre todo en los cuerpos de policía), propician que las garantías de referencia sean frecuentemente pisoteadas, provocando además temor ante las autoridades.

Acerca del principio de legalidad contenido en los preceptos antes señalados es de comentarse que el mismo "es un ele

mento fundamental de la democracia liberal " ya que " En -- las democracias liberales, las jurisdicciones aseguran un control de los gobernantes por el juego de un principio fundamental: el principio de legalidad. Se aplica en todas partes en cuanto implica la subordinación a las leyes de las decisiones tomadas por el gobierno y por las autoridades administrativas" (125). Lo anterior viene a representar la piedra angular de nuestro juicio de amparo, que es el medio que puede emplear el particular cuando considera que un acto de autoridad viola alguna de sus garantías individuales.

De lo expuesto en los párrafos anteriores podemos afirmar que ningún país ha llegado hasta ahora al momento en el que su gobierno sea absolutamente respetuoso de los derechos humanos, ni aún en aquellos en los que la democracia juega un papel muy importante en la vida de sus ciudadanos; sin embargo, debemos reconocer que México ha logrado en los últimos años avances significativos que han ido en cierta forma limitando las actuaciones arbitrarias de los gobernantes frente a los gobernados.

Finalmente, conviene señalar que el Estado se justifica en la medida en que cumpla con las funciones que la propia sociedad, como su creadora, le demanda. Las funciones a las que nos referimos son las siguientes:

(125) DUVERGER Maurice.- Instituciones políticas y Derecho Constitucional.- Ediciones Ariel.- Quinta Edición Española.- Barcelona, 1970, pág. 232.

a).- Debe procurar satisfacer las necesidades so
ciales que se presentan en el grupo que organiza.

b).- Debe además, procurar un equilibrio entre -
los factores reales de poder representados por todos aquellos
grupos humanos que se desenvuelven dentro de la comunidad que
lo compone.

c).- Por último, deberá cumplir con una de las -
funciones más importantes y tal vez más loable que puede rea
lizar cualquier institución, esto es, proteger los derechos -
de los grupos más débiles y desprotegidos.

- C O N C L U S I O N E S -

1.- El ser humano únicamente puede cumplir con su destino -- dentro de la comunidad social, la cual ha venido organizándose bajo diversas formas políticas hasta llegar a la que actualmente conocemos con el nombre de Estado. Es tal el vínculo que existe entre la sociedad y el Estado que en el momento en que desapareciera ésta, desaparecería también el Estado.

2.- El Estado tiene una íntima relación con el Derecho, pero no se identifica con él, ya que tiene además una realidad sociológica y política que impide que pueda reducirse al orden jurídico. Por otra parte, una de las mayores conquistas de la ciencia jurídica es el Estado de Derecho; institución que garantiza los derechos humanos mediante la observancia estricta del orden.

3.- La soberanía, la representación política, los derechos individuales, la división de poderes y su personalidad jurídica, son algunas de las instituciones que el ente público supremo necesita para poder ordenar la vida social y llevar a cabo sus fines, supuestos que en última instancia justifican su existencia.

4.- Como producto social, el Estado constituye un tema de la Sociología toda vez que, dicha ciencia se encarga del estudio

de los fenómenos y formas sociales que se originan en sociedad, y es tal su importancia que junto con otros fenómenos dan origen a una rama o especialización de la Sociología como lo es la Sociología Política.

5.- El Estado Mexicano como tal, se origina y evoluciona a partir de que logra su independencia en el año de 1821, ya que durante los trescientos años que anteceden a ese momento lo que hoy es México, formó parte del Estado español como Colonia, -- misma que a su vez se conformó sobre lo que fue el pueblo azteca y algunos otros pueblos indígenas que se encontraban asentados en la parte del territorio americano que actualmente ocupa nuestro país.

6.- En los primeros años de vida independiente, la nación se vio envuelta en una serie de luchas con el propósito de definir la forma en que habría de constituirse el Estado Mexicano, pasando por la monarquía constitucional, república central y república federal. Durante esa época dos constituciones básicas ordenan la marcha del nuevo Estado: La Constitución de 1824 y la de 1857.

7.- Después de más de treinta años de dictadura porfirista, al triunfo de la Revolución, el pueblo mexicano plasma en la Constitución Política que actualmente nos rige, el modelo de país en el que desea vivir, incorporando en el nuevo texto diversos

principios de tipo social que convierte a México en uno de los primeros Estados sociales de derecho.

8.- En los últimos años, particularmente a raíz de la crisis-económica que hemos estado afrontando, el Estado Mexicano ha sufrido una serie de transformaciones, sobre todo de carácter político; sin embargo, el grupo en el poder ha procurado que estas reformas no pongan en peligro la ocupación de los puestos claves de decisión dentro del gobierno y así continuar - en el ejercicio del poder.

9.- El conjunto de normas que estructuran y dirigen las relaciones entre los poderes públicos y entre éstos y el individuo, reciben el nombre de Constitución. La parte orgánica de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la forma de gobierno que adopta el país; señala los límites del territorio nacional y; al adoptar el principio - de la división de poderes, enumera las funciones y competencia de cada uno de ellos.

10.- Las leyes reglamentarias del Gobierno Federal, representan normas jurídicas ordinarias que desarrollan aquellos principios establecidos en la Constitución que se refieren precisamente al Gobierno Federal. Así, cada uno de los poderes en que para su ejercicio se divide el Supremo Poder de la Federación cuenta con su propia ley reglamentaria que los organiza y distribuye sus competencias.

11.- En el ámbito internacional México continúa defendiendo - sus ya tradicionales principios de política exterior consis-- tentes en la autodeterminación de los pueblos; la no interven ción en los asuntos internos de los países; la solución paci-- fica de las controversias y; la igualdad jurídica de los Esta dos. Sin embargo, ante las nuevas perspectivas mundiales y la cada vez mayor interdependencia entre los pueblos, se requie-- re de una política extremadamente activa que nos obligue a to mar decisiones que permitan aprovechar las oportunidades que se presentarán en el terreno internacional.

12.- Las excesivas facultades tanto legales como extralegales que se le conceden al presidente de la República; la sumisión del Poder Legislativo a las decisiones del Ejecutivo y; el -- control absoluto de las fuerzas armadas del país, hacen del -- titular del Poder Ejecutivo un hombre tan poderoso que en -- ocasiones ha olvidado gobernar para el pueblo y con la ley, - para ejercer el cargo de forma muy personal, sin tomar en con sideración la voluntad popular.

13.- Con la incipiente apertura democrática iniciada la déca-- da pasada, los partidos de oposición deberán actuar con res-- ponsabilidad y a su vez, el partido en el poder está obligado a reestructurar sus métodos de elección de sus candidatos a - ocupar puestos públicos.

14.- Además de la severa crisis por la que atraviesa el país existen en México millones de compatriotas que padecen serios problemas de desnutrición, desocupación, analfabetismo, pero quizá el problema más grande y grave sea la concentración de la riqueza en pocas manos; por ello, el papel del rector en materia económica por parte del Estado, debe tener como única finalidad remodelar las políticas económicas y sociales para así corregir los desequilibrios que existen en nuestra comunidad.

15.- A lo largo de los últimos años se han venido configurando los elementos que conducen al desorden social, sin embargo, aún estamos a tiempo de evitar una confrontación interna, si es que el partido en el poder está dispuesto a reconocer los triunfos electorales de la oposición, es decir, que el camino es la democracia, ya que los pueblos han demostrado que pueden soportar crisis económicas siempre y cuando se respete su sufragio.

16.- El Estado Mexicano tiene ahora más que nunca, por virtud de la situación por la que pasamos, la obligación de respetar los derechos humanos o garantías individuales como las llama nuestro ordenamiento fundamental, ya que puede con ello recuperar la confianza y fe de la población en sus instituciones.

BIBLIOGRAFIA.

- ALVEAR ACEVEDO, Carlos. Elementos de Historia de México. Editorial Jus. 3a. edición. México, 1958.
- ARNAIZ AMIGO, Aurora. ¿Qué es el Estado?. Deslinde. Cuaderno de Cultura Política Universitaria. Centro de Estudios sobre la Universidad. Coordinación de Humanidades.
- BARRALES VALLADARES, José. Síntesis de la Historia de México. Editorial Harla, S.A. de C.V. México, 1989.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio. El Estado. Editorial Porrúa, S.A. 1a. Edición. México, 1970.
- CARIZARES, Fernando - Diego. Teoría del Estado, Editorial Pueblo y Educación. Primera reimpresión. La Habana, Cuba. 1979.
- CARPIZO, Jorge. El Presidencialismo Mexicano Siglo XXI Editores, S.A. de C.V.-- Tercera Edición. México. 1983.
- CARPIZO, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Editorial Porrúa, S.A. 7a. edición México, 1986.

- CASTILLO VELASCO, José María del . Apuntamientos para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano. Imprenta del Gobierno, en Palacio, México, 1871.
- CASO, Antonio . Sociología. Editorial Cultura, -- Ciencia y Tecnología al Alcance - de Todos. México, 1976.
- CORDOVA, Arnaldo. La formación del poder político - en México. Serie Popular Era/15.- 3a. edición. México, 1974.
- COSIO VILLEGAS, Daniel . y otros. Historia General de México. Tomos I y II. 3a. Edición. México, 1981 El Colegio de México.
- COSIO VILLEGAS, Daniel y otros. Historia Mínima de México. El Colegio de México, 7a. reimpresión. México, 1983.
- COSIO VILLEGAS, Daniel . Sistema Político Mexicano. Las Posibilidades de Cambio. Cuadernos de Joaquín Mortfz. Décima edición. México 1976.
- CUEVA, Mario de la. La idea del Estado. Dirección General de Publicaciones de la UNAM. 1a. Edición. México, 1975.

- Diccionario. De la Real Academia de la Lengua Española. Talleres Tipográficos de la Editorial Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1956.
- Diccionario Jurídico Mexicano. Vol. 2. Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México, 1987.
- Diccionario Pequeño-Larousse Ilustrado. Ediciones Larousse, S.A. de C.V. Décima edición, tercera reimpresión. México, 1987.
- DUVERGER, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Ediciones Ariel. Quinta Edición. Barcelona 1970.
- ECHANOVE TRUJILLO, - Carlos A. Diccionario de Sociología. Editorial Jus. Tercera edición. México. 1976.
- Enciclopedia de México. Tomo I. Cuarta edición. México, - 1978.
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Vol. 4.
- Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo X. Editorial Bibliográfica - Argentina. Buenos Aires, Argentina. 1959.
- FAYA VIESCA, Jacinto. Rectoría del Estado y Economía Mixta. Editorial Porrúa S.A., México- 1987.

- GALINDO CAMACHO, Miguel. Teoría del Estado. Editores Unidos Mexicanos S.A., 2a. Edición México, 1969.
- GONZALEZ URIBE, Héctor. Teoría Política. Editorial Porrúa, S.A. 3a. edición. México, 1990.
- Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Readers Digest, México, S.A. de C.V., México, 1986.
- GUZMAN LEAL, Roberto. Sociología. Editorial Porrúa, -- S.A., 3a. edición. México, 1973.
- HELLER, Herman. Teoría del Estado. Editorial Fondo de Cultura Económica. 6a. -- reimpresión. México, 1971.
- JELLINEK, George. Teoría General del Estado. Editorial Albatros. 2a. edición. Buenos Aires, Argentina, 1981.
- JONATHAN I., Israel. Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial. Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. México, 1980.
- KAPLAN, Marcos. Estado y Sociedad. Dirección General de Publicaciones de la UNAM - 2a. reimpresión México, 1983.
- KELSEN, Hans, Teoría General del Estado. Editorial Nacional. 15a. edición. México, 1983.

KETS, Friedrich.

Situación social y económica de los aztecas durante los Siglos- XV y XVI. Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM. México, 1966.

KRAUZE, Enrique.

Puente entre siglos. Venustiano-Carranza. Biografía del Poder/5 - Fondo de Cultura Económica. Primera reimpresión. México, 1987.

LANZ DURET, Miguel,

Derecho Constitucional Mexicano- y consideraciones sobre la realidad política de nuestro régimen- Editorial Continental, S.A. de C. V. 5a. edición. México 1982.

LOPEZ PORTILLO Y PACHECO, José.

Génesis y Teoría General del Estado . Edición. IEPEP-PRI. México.- 1976.

LOPEZ ROSADO, Felipe.

Introducción a la Sociología. Editorial Porrúa, S.A., 17a. edición. México, 1968.

MADRID HURTADO, Miguel de
la.

Estudios de Derecho Constitucional. Instituto de Capacitación - Política, PRI. México, 1981.

MARGADANT S., Guillermo F.

Introducción a la Historia del - Derecho Mexicano. Editorial Esfinge, S.A. de C.V. 8a. edición. México, 1988.

MESSNER, Jhoannes.

La Cuestión Social. Editorial -- Rialp, S.A. Madrid. 1960.

MORENO, Daniel.

Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax, México. 2a. edición 1975.

NALDA, Enrique.

México, Un Pueblo en la Historia. Alianza Editorial Mexicana. 1a. - edición. México 1989.

Nueva Enciclopedia Temática.
ca.

Editorial Richards, S.A. tomo 12. 2a. edición México, 1964.

- OROZCO LINARES, Fernando. Historia de México, de la época prehispánica a nuestros días. Panorama editorial, S.A., 6a. edición México, 1987.
- PALACIOS LUNA, Manuel R. El Derecho Económico en México- Editorial Porrúa S.A. Tercera - Edición México 1985.
- PALOMAR DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. Ediciones S. de R.L., 1a. edición- México, 1988.
- PAZOS, Luis. Democracia a la Mexicana. Editorial Diana. Primera edición, México, 1986.
- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Programación y Presupuestos. México. 1989.
- PINA, Rafael de. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa, S.A., 2a. edición México- 1980.
- PORTES GIL, Emilio. Quince años de Política Mexicana- Editorial Bo tas, México, 1941.
- PRUNEDA, Pedro. Historia de la Guerra de México - desde 1861 a 1867. Editorial del- Valle de México, S.A. México, 1978.

- QUIRARTE, Martín. Visión Panorámica de la Historia de México. Editorial Cultura, T.G. S.A., 3a. edición México, 1967.
- RECASENS SICHES, Luis. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa, S.A. 14a. edición. México, 1976.
- ROJINA VILLEGAS, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Introducción, Personas y Familia. Editorial - Porrúa, S.A. 13a. edición. México 1977.
- SENIOR, Alberto F. Compendio de un Curso de Sociología.- Francisco Méndez Oteo, editor y distribuidor 11a. Edición. México. 1983.
- SERRA ROJAS, Andrés. Ciencia Política. Editorial Porrúa, - S.A., 4a. edición. México 1978.
- SIERRA, Justo. Juárez, su obra y su tiempo. Editorial del Valle de México, S.A., México, 1981.
- SILVA HERZOG, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana. Antecedentes y la etapa Maderista- Editorial Fondo de Cultura Económica.- 7a. reimpresión. México, 1973.
- SOLIS LUNA, Benito. El Hombre y la Sociedad. Editorial -- Herros, S.A. 50a edición. México, 1974.
- TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. 16a. edición. México, 1978.

VECCHIO, Georgio del.

La crisis del Estado. Boletín de la Sociedad de Derecho Comparado. Librería General de Derecho y Jurisprudencia. París, 1935.

LEGISLACION CONSULTADA.

CONSTITUCION Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Editorial Porrúa, S.A., México, 1988.

LEY Orgánica del Congreso General.

Editorial Porrúa, S.A., México, 1988.

LEY Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Editorial Pac. S.A. de C.V. México, 1989.

LEY Orgánica de la Administración Pública Federal. Actualizada y tematizada. Editorial Pac. S.A. de C.V. México, 1989.